TOMO 137 Montevideo, Miércoles 22 de Noviembre de 1939 Núm. 9966

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dejan sin efecto modificaciones introducidas en una Tarifa de los Servicios Terrestres y se efectúa un agregado relacionado con la descarga de bultos.

Ministerio de Hacienda,

Montevideo, Octubre 28 de 1939.—Número 478|936.

Vista la nota de la Administración Nacional de Puertos solicitando se deje sin efecto las modificaciones introducidas al inciso M) de la Tarifa VIII de los Servicios Terrestres, aprobadas por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de Julio próximo pasado y en su reemplazo se modifique el inciso M) de las disposiciones generales de las Tarifas de los Servicios Terrestres aprobada por decreto de 15 de Diciembre de 1936.

De conformidad con lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto las modificaciones introducidas al inciso M) de la Tarifa VIII de los Servicios Terrestres aprobadas por decreto de 31 de Julio de 1939.

Art. 2.° Efectúase el siguiente agregado al inciso M) de las Disposiciones Generales de las Tarifas de los Servicios Terrestres aprobadas por decreto de 15 de Diciembre de 1936:

"Por descargas de bultos de más de 5.000 hasta 10.000 kilos, se cobrará la tarifa correspondiente a este servicio y se cargará en cuenta del Agente o interesado que solicite la descarga los recargos establecidos en los incisos I) y J) de la Tarifa VIII y el que corresponda al exceso sobre una hora del servicio del remolcador, en caso de producirse las condiciones que dan mérito a esos recargos.

Si verificado el servicio se comprobara la existencia de bultos con pesos menores de 5.000 kilos o mayores de 10.000 kilos, el Agente o interesado abonará el servicio completo prestado por la grúa flotante, de acuerdo con los precios que fija la tarifa VIII."

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se modifican tarifas de la Reglamentación del Servicio de Capatacías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1939.—Número 231|935.

Vistos los antecedentes iniciados por la Administración Nacional de Puertos proponiendo modificaciones al régimen actual referente a tarifas para el servicio de Capatacías oficiales impuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Junio de 1931.

Atento a que el Instituto Portuario al propiciar modificaciones a las tarifas vigentes hace en el deseo de armonizarlas con las necesidades presentes, ajustándolas más a lo que la práctica aconseja y de esa manera agilizar el procedimiento con un mayor beneficio y seguridad, tanto para los intereses portuarios como para el particular.

De acuerdo con lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse las Tarifas establecidas por el artículo 45 del Capítulo VII de la Reglamentación del Servicio de Capatacías aprobadas con fecha 30 de Junio de 1931 en la siguiente forma:

A) Sustitúyese la Tarifa número 19 por la siguiente:
Número 19. Los automóviles y camiones que no vengan encajonados, utilicen o no guinches, cada uno $ 1.00

B) Se agrega la siguiente Tarifa: 14 bis) Los embarques semidirectos de cereales y oleaginosos o subproductos de ambos cuando se efectúen de vehículo a buque por canaleta los mil kilos, $ 0.20.

C) Modifícase el inciso I) (operaciones en tránsito) que quedará redactado en la siguiente forma:
I) En las operaciones de embarque o descarga cuando se utilicen los elementos de Capatacías se les aplicarán las mismas tarifas que para la importación.
El embarque o descarga de automóviles sobre ruedas por cada uno, $ 2.00.

LEYES NUMERADAS — En el N.o 9962 (17 de Noviembre) aparecieron las del 3.er Trimestre del año en curso

D) Sustitúyese el inciso G) por el siguiente:
G) Los embarques semidirectos de cereales, oleaginosos o subproductos de ambos, cuando se efectúen a buques de bandera nacional tendrán un 50 % de rebaja sobre la Tarifa II.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se modifican aforos establecidos para repuestos y accesorios de automóviles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1939.—Número 255|939.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Aduanas proponiendo modificaciones a los artículos 1.° y 2.° del decreto de 17 de Diciembre de 1938 por el que se modificó el aforo para los repuestos y accesorios de automóviles.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Aforadora del ramo y lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase incluído en el artículo 1.° del decreto de 17 de Diciembre de 1938 el renglón número 971 de la tarifa vigente Sección K. Automóviles y Repuestos.

Art. 2.° Modifícase la redacción del rubro 976 establecido en el artículo 2.° en la siguiente forma: 976. Ruedas de madera para automóviles, cada una $ 4.10.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se amplían y actualizan disposiciones del Reglamento General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1939.—Número 1240|939.

Siendo necesario ampliar y actualizar algunas disposiciones del Reglamento General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase como inciso 8.° del artículo 6.° del mencionado Reglamento, las siguientes disposiciones: "De todo lo actuado por el Directorio se dejará constancia en acta, la que una vez aprobada, será firmada por el Presidente y el Secretario General o Secretario o Prosecretario que haya asistido a la sesión".

Art. 2.° Modifícase el artículo 18 del mismo Reglamento, que quedará redactado en la siguiente forma: "Del Secretario General". Artículo 18. El Secretario General es el Jefe de la Secretaría del Directorio y le corresponden los siguientes deberes y atribuciones, además de los mencionados en el Reglamento Interno y sin perjuicio de lo establecido en el inciso 8.° del artículo 6.°.

1.° Cumplir y hacer cumplir las órdenes de servicio que le transmita el Presidente.

2.° Redactar y hacer redactar bajo su dirección las comunicaciones oficiales y la correspondencia del Directorio y refrendar la firma del Presidente en ellas.

3.° Asistir a las sesiones del Directorio y levantar acta de ellas, que deberá insertar por orden numérico en un libro destinado a ese ojeto. Las actas después de aprobadas por el Directorio en la sesión subsiguiente, serán firmadas por el Presidente y el mismo Secretario o Secretario actuante de acuerdo al artículo 6.°, inciso 8.°, primero en las minutas originales y después en el expresado libro".

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se exceptúa a determinados funcionarios de la obligación de prestar fianza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1939.—Número 160|939.

Considerando que con la aplicación del artículo 1.° del decreto de 19 de Mayo de 1939, se han presentado situaciones, en algunas de las cuales, se requiere garantías a funcionarios técnicos que recaudan fondos o valores públicos y en otros, los promedios que manejan sólo alcanzan a cantidades menores de $ 50.00.

Considerando que con respecto a los técnicos, la función de recaudación que realizan es una consecuencia emergente de su función principal, y con referencia a los otros funcionarios, el riesgo que pueda correr el Estado ante los perjuicios que le aparejaría un procedimiento doloso, resultaría cubierto por el propio interés del funcionario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exceptúase de la obligación de prestar garantía a que hace referencia el artículo 1.° del decreto de 19 de Mayo de 1939, a los siguientes funcionarios:

A) Los que recauden o manejen fondos o valores públicos, cuyos promedios requieran garantías, hasta la cantidad de $ 50.00.
B) Los técnicos que por distintos motivos, recauden o manejen fondos o valores públicos, como consecuencia emergente de su función principal, siempre que el monto de la garantía requerida no sea superior a la cantidad de $ 1.000.00.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Compañía U. de Publicidad ("C. P. P. S. A.") y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1939.—Número 1454|939.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Compañía U. de Publicidad, Sociedad Anónima "C. U. P. S. A.", a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica.

Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria (explotación de la radio difusora "C. X. 32", publicidad en general y todo negocio lícito que a juicio de la Dirección deseen realizar dentro y fuera de la República): que sus estatutos no contrarían en nada las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de $ 100.000.00.

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de la Compañía Uruguaya de Publicidad, Sociedad Anónima "C. U. P. S. A." y concederle la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de lo actuado en este expedientillo; comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se deja en suspenso una prescripción sobre tránsito de tractores en las carreteras

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 20 de 1939.

Visto el artículo 4.° del Reglamento de Vialidad relativo al tránsito de tractores por las carreteras nacionales.

Considerando: Que en los actuales momentos, existe conveniencia en la rápida movilización de tractores y máquinas agrícolas, con motivo de la recolección de la cosecha, para lo cual sería necesario dejar en suspenso dicha reglamentación en cuanto se refiere al tránsito de tractores cuyas ruedas no se ajusten a las condiciones que en la misma se establecen.

Considerando: Que dicha franquicia podría acordarse por este año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar en suspenso por este año la aplicación de las prescripciones que establece el artículo 4.º del Reglamento de Vialidad para el tránsito de tractores cuyo rodado no se ajuste a las condiciones establecidas en dicho Reglamento.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — FRANCISCO LASALA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a doña Carolina Braun Gómez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1939.—Número 2490|935.

Vista la gestión promovida por la pensionista a cargo de Rentas Generales doña Carolina Braun Gómez, a efectos de que se le conceda licencia para seguir residiendo en la República Argentina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la pensionista doña Carolina Braun Gómez, para seguir residiendo en la República Argentina por el término de 6 meses, sujeta a las disposiciones del artículo 2.º del precitado decreto-ley 9401 y debiendo justificar mensualmente su existencia ante las autoridades consulares respectivas.

2.º Publíquese, hágase saber a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIO OLASO.

9

Resolución. Se modifica la jubilación de don Carlos A. Andreu

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Número 1801|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Carlos A. Andreu jubilado civil solicitando reforma de cédula a efecto de que se determine el monto de su pasividad de conformidad con los sueldos percibidos en el último quinquenio y sin la aplicación de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley 7818 de 6|2|925;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Julio de 1936 se otorgó al interesado jubilación civil al amparo de los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, contando con 25 años, 3 meses y 13 días de servicios civiles y 2 años y 11 meses reconocidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos;

Considerando: Que no corresponde en el presente caso, el cálculo parcial establecido por el citado artículo 29 de la ley 7818, sino que por el contrario procede calcular la pasividad efectuando un solo cómputo con todos los servicios prestados, tomándose el promedio de los sueldos percibidos en los últimos 5 años de su actuación (jurisprudencia invariable, sentada por la justicia y por el Poder Ejecutivo);

Oído el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Carlos A. Andreu jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.070.04 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara que don Rubén Chucarro Gómez no tiene derecho a la jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Número 316|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Rubén Chucarro Gómez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Subinspector de Impuestos Internos;

Resultando: Que el interesado fué destituído del expresado cargo por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones el 2 de Abril de 1936, quien fué sometido a la justicia, la que dictó sentencia condenatoria con fecha 31 de Agosto de 1935:

Resultando: Que no obstante la mencionada sentencia la autoridad destituyente expresa que el referido funcionario tiene derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación;

Considerando: Que no procede acordar el beneficio solicitado en razón de que el artículo 19 de la ley 7818 no ha sido modificado por el decreto de 19 de Marzo de 1934, decreto éste que no es aplicable al caso de autos y en consecuencia no corresponde la declaración administrativa con posterioridad a la sentencia condenatoria:

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Rubén Chucarro Gómez no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Arturo Bordes Roca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3341|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Arturo Bordes Roca, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex-Oficial de 1.a clase de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Arturo Bordes Roca, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.247.97 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Domingo Severo Arreche

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3114|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Domingo Severo Arreche, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6.o de la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926 como Encargado de los Hornos de Ladrillos de la Colonia "Bernardo Etchepare".

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Domingo Severo Arreche, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.146.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara jubilado a don José María Bermúdez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 2045|937.

Resultando de los informes producidos que el señor José María Bermúdez, jubilado civil por S|D. de 16|7|37, solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor José María Bermúdez, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de $ 1.081.16 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 616.20, por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

14

Resolución. Se modifica la jubilación de don Gilberto Martínez Escaray

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 856|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Gilberto Martínez Escaray, jubilado escolar por S|D. de 17 de Abril de 1937 solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Gilberto Martínez Escaray, jubilado escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 3.000.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustiución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese ... Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

15

Resolución. Se declara jubilado a don Rafael Méndez Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3038|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Rafael Méndez Rodríguez, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso D), 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex-Representante Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Rafael Méndez Rodríguez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 2.109.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 1.031.28, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

16

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Pollero Cinelli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3013|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Pollero Cinelli, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Prosecretario de la Facultad de Medicina.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Pollero Cinelli, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.779.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Rectorado de la Universidad, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

17

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Carlos Heguy designándosele sueldo ficto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 2954|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Juan Carlos Heguy a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Contador de los Hoteles y Casinos Municipales y a la vez se le tomen en cuenta los porcentajes sobre utilidades, percibidas en el referido cargo.

Resultando que el interesado fué exonerado sin pérdida del derecho jubilatorio por resolución de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Noviembre de 1938, contando con 26 años, 2 meses y 6 días de servicios de los cuales 8 años, 4 meses y 18 días se encuentran amparados por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Considerando que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles estima que se debe fijar un sueldo ficto de $ 90.00 mensuales, en razón de que en los últimos años de su actuación, el titular ha percibido un promedio de $ 98.04.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que a los efectos del artículo 16 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 corresponde fijar un sueldo ficto complementario de $ 90.00 mensuales para la reválida de los porcentajes percibidos por el señor Juan Carlos Heguy como Contador de los Hoteles y Casinos Municipales.

2.° Declarar a la vez que el expresado don Juan Carlos Heguy tiene derecho a la jubilación solicitada con una asignación de $ 2.545.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 98.04 anuales por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —**BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

18

Resolución. Se declara jubilado a don Mariano López Puyol

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 2958|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Mariano López Puyol, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como Auxiliar de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Mariano López Puyol, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 906.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

19

Resolución. Se declara jubilado a don Ramón Macedo Calvete

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3115|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ramón Macedo Calvete, se halla comprendido en lo dispuesto

por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex empleado de la Administración Nacional de Puertos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Ramón Macedo Calvete, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 865.12 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara jubilado a don José María de la Fuente

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3102|939.

Resultando de los informes producidos que el señor José María de la Fuente, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) y 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José María de la Fuente, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 850.55 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 391.92 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Belgrano Rosso Casanelo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3124|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Belgrano Rosso Casanelo, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Inspector de 3.a clase de la Dirección General de Institutos Penales.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Belgrano Rosso Casanelo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 660.69 anuales, sujeta a los dscuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese, y pase a la Caja mencionada, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Ricardo Amaranto Díaz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3025|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ricardo Amaranto Díaz, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex peón de la Intendencia Municipal de Canelones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ricardo Amaranto Díaz, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 519.05 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Andrés Fernández Domínguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3083|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Andrés Fernández Domínguez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso B) de la ley 7818 de 6|2|925, como Contramaestre de la Dirección de Hidrografía en virtud de haberse inutilizado por acto directo del servicio.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Andrés Fernández Domínguez, jubilado civil, con derecho a una asignación de pesos 1.020.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, publíquese y pase a la CajaCivi la sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco D'Angiolillo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3088|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco D'Angiolillo se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco D'Angiolillo, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 842.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JUAN C. NARIO.

25

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro V. Carrato

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3171|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro V. Carrato, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Correísta de la Dirección General de Correos (Sección Trinidad).

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro V. Carrato, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Barletta Gambeta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Barletta Gambeta, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|25, como ex-Guinchero de la Receptoría de Aduanas de Colonia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Luis Barletta Gambeta, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 932.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 652.20, por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Bericci Alberti Pappa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3113|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Bericci Alberti Pappa, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2.° de la ley 1986 de 26 de Agosto de 1926, como Pintor del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Antonio Bericci Alberti Pappa jubilado civil con derecho a una asignación de $ 931.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

28

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Rosalío Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 3084|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Rosalío Rodríguez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6|2|925, como Correista en Maldonado, de la Dirección General de Correos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Rosalio Rodríguez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

29

Resolución. Se declara jubilada a doña Ema Natalia Gabard de Perdomo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Número 3159|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Ema Natalia Gabard de Perdomo se halla comprendida en lo dispuesto por la ley 7818 de 6|2|1925, artículo 18, inciso A), como Auxiliar de la Oficina Oficial y Prensa de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ema Natalia Gabard de Perdomo jubilada civil con derecho a una asignación de $ 509.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Juan Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Número 3024|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Juan Pérez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex peón de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Juan Pérez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 537.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil á sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

31

Resolución. Se declara jubilado a don Ignacio Severo Zárato

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Número 3036|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ignacio Severo Zárate se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), de la ley número 7818 de 6|2|1925 como ex empleado de las Usinas Eléctricas y Telefónicas del Estados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Ignacio Severo Zárate jubilado civil con derecho a una asignación de $ 486.91 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

32

Resolución. Se declara jubilado a don Indalecio Amarillo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Número 3052|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Indalecio Amarillo se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|25 como ex peón de la Intendencia Municipal de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Indalecio Amarillo jubilado civil con una asignación de $ 452.69 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 215.28 por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

33

Resolución. Se declara jubilado Germán Schultze Silveira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Número 3122|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Germán Schultze Silveira se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex empleado de la Usina Eléctrica de Paso de los Toros,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Germán Schultze Silveira jubilado civil con derecho a una asignación de $ 438.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Pu[illegible] Caja a sus efectos.— **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 15 de Noviembre de 1939

1—Se dicta resolución en la información sumaria instruida al Escribiente de la 9.a Sección del Departamento de Colonia, don Ruben L. López Rovira, en virtud de irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo, declarando cesante al citado funcionario.

2—Resolución nombrando Inspector de Líneas de la Jefatura de Tacuarembó, al Guarda Hilos, don Idefonso Olivera y en su reemplazo al guardia civil don Gregorio Bordigoni.

3—Se dicta resolución en la información sumaria instruida al Subcomisario de la 9.a Sección de Canelones, don Lisandro Carámbula por denuncias del ex-Subcomisario del mismo Departamento, don Caraciolo García, acusándolo de haberlo hecho víctima de malos tratos mientras prestaba servicios en la seccional novena de la que el Subcomisario, Carámbula se hallaba encargado, privando de los medios sueldos correspondientes a dos meses, por vía de sanción disciplinaria, al Subcomisario de la 3.a Sección del departamento citado.

4—Se dicta resolución en la información sumaria instruida al Comisario don Rodolfo Quintana y Subcomisario don Héctor R. Pintos, de la 8.a Sección del Departamento de Montevideo; en virtud de denuncias formuladas por don Eduardo Villegas Suárez, atribuyéndoles procedimentos irregulares para con su patrocinado don Torkon Barberian, declarando cesantes en el ejercicio de sus cargos a los citados funcionarios y pasando los obrados a la Jefatura de Policía de Montevideo para que los remita a la Justicia Ordinaria.

5—Resolución trasladando al Escribiente de la 5.a Sección Urbana de Salto, Pedro Telis, a la 4.a Sección Rural; al de esta, Juan Martín Guiponi, a la 1.a Sección Rural; al de ésta, don Atilio Barrios a la 5.a Sección Urbana; al de la 3.a Sección Rural, don Ramiro Rojas, a la 7.a Sección Rural y al de ésta, don Eugenio Rodríguez, a la 3.a Sección Rural.

6—Resolución aprobando lo dispuesto por la Jefatura de Montevideo al efectuar los traslados de funcionarios con fecha 20 del emsde Octubre próximo pasado.

7—Decreto fijando como límites entre la 5.a y 6.a Sección Rurales del Departamento de Florida, los siguientes: 1 línea recta imaginaria desde el río Yi hasta el camino a la Estancia "La Palma"; este camino hasta el camino a la Estancia "La Palma"; este camino hasta el paso de Marcelino Font en el arroyo Illéscas; este arroyo desde dicho paso hasta el camino del arroyo Illescas a la parada "La Victoria". este camino hasta dicha parada y desde ésta, el camino "Lucio Fernández" hasta la Cuchilla Grande.

8—Resolución autorizando a la Jefatura de San José para invertir hasta la suma de $ 59.00 en la adquisición de diversos implementos destinados a la instalación de un horno de ladrillos, con cargo al rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.16.

9—Resolusión autorizando a la Jefatura de Treinta y Tres para trasladar la Comisaría de la 2.a Sección Rural (El Oro), al pueblo General Enrique Martínez, debiendo instalar en el local que ésta ocupa actualmente la Subcomisaría de la referida seccional.

10—Resolución concediendo autorización a la Jefatura de Canelones para efectuar una colecta pública voluntaria con el destino de adquirir los vehículos motorizados y anexos destinados a la eficaz vigilancia en las carreteras del departamento, las cantidades recaudadas se depositarán en la Sucursal del Banco de la República por cuenta y orden de la Comisión Administradora de dichos fondos, cuya Comisión estará compuesta por el Intendente Municipal, el Jefe de Policía, el Juez Letrado Departamental de 1.a Instancia, el Presidente de la Junta Departamental, el Fiscal Letrado Departamental el Gerente de la Sucursal del Banco de la República y el Inspector de Instrucción Primaria del Departamento.

Licencias

Conceder las siguientes, por razones de enfermedad, con goce de sueldo:

11—Marcelino Martínez, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Cándido Martínez.

12—Carlos Ma. Crosa, coracero de Montevideo, noventa días de prórroga.

13—Enerino Silva, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga.

14—Fausto Díaz, guardia civil de Treinta y Tres, noventa días de prórroga.

15—Ricardo Lain Fuentes, Cabo de Montevideo, noventa días de prórroga.

16—Catalino Rodríguez, Coracero de la Guardia Republicana, sesenta días de prórroga.

17—Cipriano Segovia guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Sinforoso Fernández.

18—Nicasio Zapata, guardia civil de Rivera noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Albertino Correa.

19—Francisco Riets, guardia civil de Paysandú, noventa y dos días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Justino Dickinson.

20—Juan P. Olivera, guardia civil de Maldonado, noventa días de prórroga.

21—Saturnino Fretes, guardia civil, de Lavalleja, noventa días de prórroga.

22—Fausto Sotelo, guardia civil de Colonia, ocho días.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

23—Alcides De Los Santos, guardia civil de San José.

24—Hildebrando Vergara, Comisario de Lavalleja.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

25—A la Jefatura de Montevideo para encomendar al señor Emilio Cánepa la ejecución de la prolongación de un cobertizo de protección para vehículos del Cuerpo de Bomberos Central, en la suma de $ 690.00 que retirará de los fondos depositados en el Banco de la República por concepto de "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

26—A la Jefatura de Rocha para invertir la suma de $ 20.00 en la adquisición de un objeto de arte, que será adjudicado al mejor lote de vaquillonas "Hereford" que se presente al Concurso Departamental, a efecturase en la Villa de Lazcano.

27—A la Jefatura de Soriano para utilizar los servicios del guardia civil Luis A. Rivarola como Escribiente en Comisión en la comisaría de la 10.a sección sin derecho a retribución extraordinaria.

28—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de las casas José Mañé $ 227.00 y Ernesto Quincke S. A., $ 24.00 herramientas con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 478.00 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

29—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la casa F. Rocco S. A., 306 postes de madera dura por la suma de $ 125.00, con destino a las Chacras Policiales, con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

30—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma F. Rocco S. A. 164 regaderas,, con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 237.30 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

31—A la Fiscalía e Inspeción General de Policías para adquirir de las casas Linn y Cía., International Harverster Export C., y Sucesión Luis Casaretto, diversos efectos con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 396.12 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

32—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de las casas Trabucatti y Cía., Carlos Bazzani y Ernesto Quincke S. A., diversos efectos con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 451.92 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

33—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la casa Pozozli y Cordano 800 metros de alambre tejido con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 240.00 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

34—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir a la Sucesión Luis Casaretto, 4 desgranadoras a mano; 6 rastras de dientes; a Ernesto Quincke S. A., 1 sulfatadora de mochila y a Eugenio Barth y Cía., 6 máquinas hormiguicidas, con destino a las Chacras Policiales, en la suma de pesos 30712 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros".

35—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la casa Trabucati y Cía., 164 azadas, sin mango, y de F. Rocco S. A., 164 escardillos livianos, sin mango, con destino a las Chacras Policiales, en la suma de pesos 194.01 con cargo a "Gastos Diversos no especificados bajo otros rubros".

36—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la casa Ernesto Quincke S. A., 600 piquetas con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 69.00 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

37—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la casa Trabucati y Cía., 33 rollos de alambre liso con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 486.75, con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

38—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la casa Sucesión Luís Casaretto, una rastra de discos en la suma de $ 107.10, con destino a las Chacras Policiales, con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

39—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de A. Ber

telotti une enfardador $ 230.00 y Ernesto Quincke S. A., un arado "Oliver" $ 170.00, con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 400.00 con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajos otros rubros" del ítem 7.01.

40—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la casa Mantero y Cía., 45 rollos de alambre de púa, con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 495.00, con cargo al rubro "Gastos diversos no especifcados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

Diversas resoluciones

41—Que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar se libre orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 3.77 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de fletes de materiales telefónicos enviados por la Dirección de Claves a las Jefaturas de Policías de Campaña durante el mes de Setembre próximo pasado.

42—Aprobar la aceptación de la donación de materiales telefónicos efectuada por los señores Aramendia Hnos., haciendo conocer a la Jefatura de Lavalleja la complacencia con que este Ministerio ha visto su preocupación por el mejoramiento de los servicois a su cargo.

43—Eximir de la obligación de andar a cabalol y hacer toda clase de ejercicios físicos, por razones de enfermedad, al Subcomisario de Rivera, Gentil Mendiondo, durante el término de ciento ochenta días.

44—Autorizar a la Dirección de Claves para adquirir de la firma Ernesto Quincke y Cía., 150 aisladores de porcelana y 150 tirafondos galvanizados, con destino a la reparación de la red telefónica del Departamento de Lavalleja, en la suma de $ 14.10, con cargo al rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones" del Item 2.02.

45—Aprobar la aceptación de la donación ed la suma de $ 20.00 efectuada por la Sucursal del Banco de la República en Mercedes para ser distribuida entre el personal de bomberos que intervino en la extinción de un principio de incendio producido en el domicilio del señor Gerente; habiendo procedido la Jefatura a la distribución correspondiente se le hace presente que en casos análogos debe recabar previamente la autorización de este Ministerio.

46—Conceder prórroga de licencia por el término de ciento ochenta días, con goce de sueldo, al guardia civil de Río Negro, Domingo Duarte, por razones de enfermedad.

47—Conceder prórroga de licencia por el término de treinta días, al Subcomisario de Canelones, Claro Bandera, por razones de enfermedad, con goce de sueldo.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 17 de Noviembre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Estanislao Neuman, de Montevideo, patente de invención "Un nuevo precinto inviolable", acta número 4942.

Simón Taubenfeld, de Buenos Aires patente de invención "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir", acta número 4939.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

The Hoover Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorción", acta número 4610.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en paquetes para expendio de fluídos", acta número 4768.

Idem ídem "Mejoras relativas a recipientes de metal", acta número 4785.

Idem ídem "Mejoras relativas a receptáculos rizados", acta número 4767.

Idem ídem "Perfeccionamientos en paquetes", acta número 4784.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Droguerías Demarchi Musante S. A., de Montevideo, marca "Bronzoil", acta número 28.815.

—Amplíase a 90 días el plazo de vista acordado a:

Cyro Proccess Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Método y aparato para el calentamiento de aceite hidrocarburos", acta número 4084.

Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Fabricación de combustibles para motores", acta número 4659.

Idem ídem "Procedimiento y aparato para la conversión pirolítica de aceites hidrocarbonos" "Condensado reflux", acta número 4160.

Idem ídem "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimiento para hacerlo y empelarlo", acta número 4446.

Idem ídem "Tratamiento de combustible para motor", acta número 4575.

Idem ídem "Tratamiento de combustible para motor", acta número 4486.

Idem ídem "Conversión de aceite de hidrocarburos", acta número 4558.

Idem ídem "Isomerización de parafinas", acta número 4552.

Idem ídem "Conversión de gases de hidrocarburos", acta número 4622.

La Secretaría

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

59.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

4—Licencias.

5—Manifestación del señor Representante don Gregorio Barañano, en la que funda una moción de pronto despacho del proyecto sobre ejecución de embargos por deudas a los agricultores de Paysandú y Río Negro. — Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

6—Manifestación del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, en la que propugna una gestión de la localidad de Plácido Rosas (Departamento de Cerro Largo) para que preste servicios allí el médico del Centro de Salud Pública de Río Branco. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.

7—Manifestación del señor Representante doctor Juan Otero, en la que propugna la derogación de una medida de la Conaprole referente a la supresión de la Sección Fomento y Defensa de la Producción. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

8—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño en la que responsabiliza al Senado por la demora en la sanción de la ley sobre alquileres.

9—Manifestación del señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres en la que solicita el pronto despacho del proyecto de que es autor, sobre exoneración de recargos, multas e intereses en el pago de impuestos o derechos fiscales. — Exhortación de la Presidencia.

10—Cuestiones de orden. — Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y de Bolsa. (Modificaciones a la ley). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don Líber Troitiño). — Pensiones a la Vejez (refuerzo). Inclusión en la misma orden del día. (Moción del señor Representante don Gregorio Barañano).

11—Construcciones escolares. — Destino de tres millones de pesos. — Exposición del señor Representante don Gregorio Barañano, en la que impugna una afirmación del señor Representante doctor Emilio Frugoni respecto de la administración del Banco Hipotecario y en la que sugiere una modificación respecto de la financiación del proyecto de construcciones escolares. —Réplica del señor Representante Frugoni. — Manifestación del señor Representante don Pedro Chouhy Terra, miembro de la Comisión informante, contraria a la modificación sugerida por el señor Representante Barañano. — Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo en el sentido de que pase a Comisión el asunto y se invite a concurrir al Director de Enseñanza Primaria y Normal. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Collazo, Garzón, Canessa (don Julio César) y Chouhy Terra (don Pedro).—Rechazo de la moción Cersósimo. — El señor Representante Cersósimo modifica su moción en el sentido de pase a Comisión del asunto, se invite a concurrir a ella al señor Ministro de Instrucción Pública y al Director de Enseñanza Primaria y Normal y se remita la versión taquigráfica del debate. — Oposición del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla. (Rechazo de la moción Cersósimo). — El señor Representante Zavalla pide reconsideración de la moción. — Aclaración de la Presidencia. — Manifestación del señor Representante don Oscar P. Calleriza. (Rechazo del pedido de reconsideración). — Se pasa a la particular a pedido del señor informante Garzón. — Artículo 1.o El señor Representante Barañano presenta la modificación que sugirió antes referente a la imputación del recurso a los títulos hipotecarios de Obras Públicas, ley de 23 de diciembre de 1929. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Collazo, Rodríguez Rocha, Garzón, Cardoso, Barañano y Zunino. —Clausura del punto sobre el artículo 1.o). — Artículo 2.o, referente a la distribución de los recursos. Constancia del señor Representante don Odorico Antúnez en cuanto a la preferencia respecto de la utilización de terrenos donados o de propiedad del Estado. Aclaración del señor informante Garzón. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Rodríguez Rocha, Garzón, Collazo, Calleriza y Cardoso. — Clausura del punto sobre el artículo 2.o). —Artículo 3.o, respecto del porcentaje del préstamo del Banco y de la participación del Ministerio de Obras Públicas. Objeción del señor Representante Antúnez. Réplica del señor informante Garzón. Constancia del señor Representante Frugoni. (Clausura del punto sobre el artículo 3.o). — Constancia del señor Representante Rodríguez Rocha respecto de la referencia a la ley Orgánica del Banco, establecida en el artículo 4.o. — Artículo 6.o. aditivo del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, en el que se establece un fondo para conservación de edificios. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Cersósimo, Garzón, Chouhy Terra (don Pedro) y Cardoso. — Clausura del debate sobre el artículo 6.o aditivo). — Artículo 7.o, aditivo del señor Representante Cardoso respecto de la intervención de las Oficinas Técnicas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en la confección de planos. (Aprobación del mismo). — Artículo 8.o, respecto de las facultades amplias en la reglamentación de la ley para la aplicación de la misma. Aclaración del señor informante Garzón promovida por el señor Representante Calleriza en cuanto a las facultades amplias. Oposición de los señores Representantes Collazo, Sosa Aguiar y Calleriza. (Clausura del punto en el artículo redactado con la fórmula clásica a proposición del señor Representante Calleriza). — Inciso aditivo del señor Representante don Herminio Zunino al artículo 1.o por el cual se establece un término para la inversión del recurso establecido. — Oposición

del señor informante Garzón y del señor Representante Collazo. (Clausura del debate sobre el inciso).

12—Arrozales. — Régimen de trabajo. — Antecedentes. —Adhesión del señor Representante don Julio Brunereu des Houilleres. — Exposición del señor informante Brena, en la que trata los tópicos: prolegómeno para el estudio del asunto: planteamiento del problema; las viviendas; el trabajo obrero en general; condiciones sanitarias e higiénicas; el transporte obrero; la opinión de los técnicos; la legislación extranjera sobre la materia; el Código Rural de 1875. (Es interrumpido por dos mociones de orden de los señores Representantes Barbadora y Espalter).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Dambo-riarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, Garzón, González (don Alberto F.). González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Nunes Ribeiro, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Paradeda, Paunesse, Princivalle, Pringles, Regules Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Fígoli, García da Rosa, Gómez, Pérez Moré y Puig.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Garra, Palomeque y Techera.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Chouhy Terra (don José L.), Martínez, Pieri, Pirotto, Semblat Amaro y Trujillo.

Total: 9.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se de de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre adquisición de un edificio con destino al Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional.

—Archívese.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

2—Del de Ganadería y Agricultura, referente a la instalación de un depósito de granos en el pueblo "Joaquín Suárez". (Exposición del señor Representantes don Eofelio de Dovitiis).

3—Del de Obras Públicas, sobre construcción de caminos de acceso a la playas del río de la Plata, en el Departamento de Colonia. (Exposición del mismo señor Representante).

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

4—De la de Obras Públicas en el proyecto sobre inversión de los sobrantes obtenidos por economías en los trabajos de reparación de edificios escolares, con destino a reparaciones de otros edificios escolares.

5—De la de Códigos en el proyecto sobre tramitación de omisiones de inscripción en el Registro del Estado Civil.

6—De la misma en la modificación del artículo 72 del Código Penal. (Disponibilidad del peculio de los penados).

7—De la de Legislación Social en el proyecto de modificación de la ley sobre jubilaciones bancarias.

8—De la misma integrada, en el proyecto de recursos para atender el servicio de Pensiones a la Vejez.

—Repártanse.

9—Los señores Representantes don Ventura Puig y don Mauro García da Rosa, solicitan licencia por el presente mes; el señor Representante don Osorio Martirena, por la presente semana; y los señores Representantes don Luis Fígoli y don Eugenio Gómez, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

10—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una nueva exposición relacionada con el proyecto de creación de la Dirección de Subsistencias y que autoriza el control de precios de los artículos de primera necesidad.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o de noviembre:

Con licencia: Carballo, Esquibel Gómez y Pérez Moré.

Con aviso: Arrillaga Safons, Calleriza, Echeverri, Chouhy Terra (don Pedro) y Semblat Amaro.

Sin aviso: Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Collazo, Espalter, González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Malmierca, Martínez, Martirena, Pirotto, Pringles, Puig, Rodríguez (don Antonio J.), Techera, Trujillo, Viera y Zavalla.

Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 1 y 3 de noviembre:

Día 1.o:

Legislación Social integrada: con aviso: Gómez, Iturbide, Barbadora y Zunino; sin aviso: Fernández Crespo y González (don Alberto F.).

Instrucción Pública: sin aviso: Regules, Paradeda, Otero, Fernández Crespo y González (don Alberto F.).

Obras Públicas: con aviso: Aldama, Carballo y Antúnez; sin aviso: García da Rosa.

Legislación Social: con aviso: Gómez; sin aviso: Collazo.

Fomento de la Producción: sin aviso: Martirena, Calleriza, Techera y Puig.

Día 3:

Legislación Social integrada: con aviso: Iturbide y Gómez; sin aviso: Garzón, Chouhy Terra (don Pedro), Collazo y Labacá Arocena.

Asuntos Financieros y Bancarios: sin aviso: Garzón, Alonso Montaño, Tuso, Pringles y Chouhy Terra (don Pedro).

Legislación Social: con aviso: Gómez, Salom, Zunino y Troitiño; sin aviso: Collazo.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — Afirmativa: veinte en veintiséis).

—Se han inscrito cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Diputado, de seis minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: con fecha 3 de octubre solicité de la Cámara, fué votado affirmativamente, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informara un proyecto que tiene relación con las deudas de los agricultores de Paysandú y Río Negro, y anunciaba que no seréa difícil, porque así lo prevefan los agricultores, que embargadas, como tenían, las máquinas agrícolas, se produjese la ejecución de esos embargos, y quedaran para la próxima cosecha sin máquinas con que recogerlas.

Como el asunto era de urgente resolución, pedí también a la Cámara, y se votó afirmativamente, que la Comisión respectiva diera su informe para una de las sesiones del mes de octubre, a fin de que hubiera tiempo, si se aprobaba el proyecto presentado en oportunidad por algunos legisladores, entre ellos los señores Diputados doctores Guerrero Flores, Canessa y Pringles, para que pudiera evitarse la ejecución de esos embargos, y llevar la tranquidad hasta esos trabajadores.

No se ha producido ese informe hasta ahora, y desgraciadamente se han confirmado mis vaticinios: noticias que tengo de Paysandú, llegadas ayer, manifiestan que en la semana anterior se han pedido cinco ejecuciones de máquinas agrícolas, entre ellas máquinas cortadoras, cosechadoras y trilladoras.

Y también se me hace conocer que como podrá prescribirse la acción de esos señores si no se hace efectiva la ejecución en esos embargos, el comercio de Paysandú continuará defendiendo sus intereses para cobrarse esas deudas que datan de algunos años, procediendo a esas ejecuciones.

Llamo la atención de la Cámara, y pediría que se instara a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que informe ese proyecto, que ya fué informado en la Legislatura anterior, y por cierto contemplado los intereses de comerciantes y agricultores.

Solicitaría, en consecuencia, señor Presidente, que se urja a la referida Comisión para que en el correr de la semana entrante pueda ser tratado ese proyecto en Cámara. Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que se refiere el señor Diputado, está archivado, de acuerdo con las cláusulas reglamentarias, con el pedido expreso de la Comisión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero cuando hice mi exposición el 3 de octubre, la Cámara resolvió que se informara ese asunto; quiere decir, entonces, que salió del archivo. Yo lo estudié, precisamente, cuando salió, a mi pedido, del archivo. Ya estaba informado ese asunto en la Legislatura anterior con el visto bueno, también, del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicitaría el señor Diputado que se envíe la versión taquigráfica de palabras a la Comisión?

SEÑOR BARAÑANO. — Solicito que se urja a la Comisión para que informe ese asunto y se coloque en la orden del día para ser tratado en la semana entrante.

SEÑOR TUSO. — Si está archivado, la Cámara tiene que volver a rehabilitarlo. Yo creo que procedería una resolución de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que corresponde es el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, a la Comisión respectiva.

Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, a la Comisión respectiva.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Varios vecinos de la localidad de Plácido Rosas, se me han apersonado para que yo gestiones del Ministerio de Salud Pública que, si es posible, la Policlínica que funciona allí semanalmente y que es atendida actualmente por un médico de la localidad, sea atendida en lo sucesivo, como ya lo fué en otra oportunidad, por médicos que dependan de la jurisdicción de Río Branco.

Las razones en que se funda dicho vecindario para hacer ese petitorio son, a mi juicio, muy atendibles, porque, de acuerdo con el horario de los motocars viene a resultar que el médico que atiende esa policlínica una vez por semana, apenas puede permanecer en la localidad durante media hora, y es natural que en tan breve lapso de tiempo no puede atender en forma eficaz a muchos pacientes que vienen a consultarlo, y no puede, tampoco — lo que es más grave — hacer pequeñas intervenciones quirúrgicas, de poca monta, diremos, en virtud, precisamente, del poco tiempo que permanece en la localidad. En cambio, con la solución que yo propugno, el médico que atendería a esos enfermos, que vendría de la localidad de Río Branco, podría permanecer durante cinco horas en esa localidad, de acuerdo con el itinerario de los motocars.

Además de esto, señor Presidente, parece también que corresponde que sea un médico de Río Branco el que desempeñe esas funciones, desde que la localidad de Plácido Rosas está en jurisdicción del Departamento de Cerro Largo y no en jurisdicción del Departamento de Treinta y Tres.

Puedo agregar que tengo conocimiento que el Inspector de Hospitales de Zonas, señor Bonavita, ha hecho un informe en el sentido de la tesis que yo estoy sosteniendo en estos momentos, vale decir, que el servicio quedaría muy mejorado en el caso de ser desempeñado por un médico dependiente del Centro de Salud Pública de Río Branco.

Con estos antecedentes, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Otero.

SEÑOR OTERO. — Me he enterado de un nuevo desacierto que el Directorio de la Conaprole cometerá a fin de mes sin causa justificable conocida al menos, al suprimir la Sección Técnica denominada de Fomento y Defensa de la Producción, ejercida en la actualidad por los distinguidos profesionales ingenieros agrónomos Vedani y Gómez Monserrat, cuya eficiente labor en setecientos establecimientos, creo no exagerar al afirmar, que es de amplia y trascendental importancia práctica, ya que su misión no es castigar ni sacrificar al productor, sino educarlo industrialmente bajo la doble faz higiénica y económica, redundando en bien de ellos y de la sociedad, para la obtención de la leche de buena calidad y mejor costo en que, por ignorancia de los productores, se está aún lejos de alcanzar la que es deseable por su calidad.

Por lo cual, solicito que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que interponga su influencia ante el Directorio de la Conaprole para hacerle desistir del grave propósito que denuncio, que perjudicará la calidad y el costo de la leche y el estado sanitario humano y animal, máxime que la economía que obtendría por la supresión de estos cargos, será de 160 pesos mensuales y por ser inadmisible que una usina que detenta el monopolio de la pasteurización de la leche, deje de contar con el Departamento de Defensa de la Producción, que mundialmente lo tienen todas las usinas de esta categoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Es público y notorio que, a pesar de las medidas tomadas por el Ministerio de Industrias, y las disposiciones legales dictadas después del estallido del conflicto europeo, la vida continúa encareciéndose y que además, entre los renglones que pesan en la vida del trabajador, está el de los alquileres.

Yo me creo en la obligación de pronunciar algunas palabras sobre este asunto, porque continuamente estoy recibiendo informaciones — algunas veces escritas y otras veces verbales — que me anuncian que aumentan los alquileres de las viviendas y de los comercios, casi sistemáticamente, en todo nuestro Departamento. Por lo demás, la necesidad de que se legisle sobre el asunto rápidamente es hoy reconocida por todos los sectores.

Tengo aquí un órgano patronal "Defensa Mútua", revista de los propietarios de cafés, hoteles, restaurants, confiterías, fiambrerías, etc., que expresa al respecto lo siguiente: "En su oportunidad informamos acerca del proyecto de ley — ya sancionado en Diputados — que fija normas limitativas a los precios de los alquileres urbanos. Ahora, en presencia de los desgraciados sucesos europeos, cuyas repercusiones tan sensiblemente nos están alcanzando, aquella iniciativa cobra una actualidad notoria. Digamos que todavía no es posible advertir una suba apreciable en las rentas de edificios, pero no es necesario ser muy avisado para preverla, seguramente, dentro de breve tiempo. Esto quiere decir, pues, que conviene ponerse a la defensiva desde ahora, ya que la experiencia enseña que en estas cuestiones nunca aparece mejor aplicada aquella sentencia del vulgo que afirma: más vale prevenir que curar. Por lo tanto, el Parlamento estaría en muy buena ocasión para entrar a considerar el asunto ya sea tomando como base el proyecto de referencia o articulando algún otro que lleve también a evitar un alza exagerada en los precios de las locaciones. Además, debe andarse con serenidad en el sentido indicado. El transcurso del tiempo, sin tomar posiciones, naturalmente, va dando lugar a la creación de intereses privados que luego es muy difícil desplazar sin menoscabo de la justa y equitativa contemplación de los intereses generales".

Por su parte, un órgano de la prensa diaria, que no se caracteriza, por cierto, por su tendencia izquierdista ni por su oposición al actual régimen, "El Diario", dedicó el mes pasado un editorial a este asunto, del cual me voy a permitir leer algunos párrafos. Expresa: "Hemos dicho que nada justifica que se pretenda aumentar los alquileres actuales. Ningún hecho nuevo se ha producido que pueda afectar el valor de las propiedades ya construídas. No se ha creado impuesto alguno, ni se ha dictado ninguna disposición que pueda ser invocada, con razón y con derecho, por los propietarios, a fin de cohonestar la exigencia de una mayor contribución por parte de sus respectivos inquilinos. Pese a esto, y a favor, sin duda, del clima de perturbación general de precios, en la mayor parte de los casos injustificada, que ha venido a plantearse a raíz de los graves sucesos de orden internacional que conmueven al mundo, se han dado casos, que se nos denuncian con insistencia, que no dejan lugar a dudas, de que algunos propietarios desconsiderados han intimado ya a sus locatarios el pago de un mayor alquiler, a título de que la situación así lo exige. Como esto no se justifica, es que consideramos que los Poderes Públicos deben llamarse a intervenir, dictando una disposición legal, en virtud de la cual se establezca que los arrendamientos inmobiliarios deben seguir siendo inflexiblemente los mismos, salvo la situación, claro está, con carácter

excepcional, de causas perfectamente atendibles y justificadas.

Es, sin duda, innecesario que insistamos en la importancia primordial que el rubro alquiler presenta en los presupuestos familiares, relacionado, conjuntamente con los constituídos por la alimentación y el vestuario, con una erogación de necesidad primerísima y de todo punto ineludible.

Cabe, en consecuencia, esperar que, entendiéndolo así los órganos oficiales, que según decimos antes y conforme es notorio, una tan plausible preocupación vienen demostrando por impedir el encarecimiento artificial e injustificado de la vida, no dejen de tomar la iniciativa que se haga necesaria, con objeto de lograr el "desideratum" a que dejamos hecha referencia, que el interés legítimo que la enorme masa de la población imperiosamente reclama".

Bien: como la Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto que, aunque no satisface todas las aspiraciones y menos aún las aspiraciones de la representación socialista, insinúa alguna solución y establece disposiciones que, realmente, pueden frenar en algunos casos esta injustificada suba de los alquileres, deseo dejar constancia, una vez más, que considero que corresponde al Senado de la República la responsabilidad de que una iniciativa de esta naturaleza no sea considerada con la urgencia que requiere.

Es cuanto tenía que manifestar.

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: hace algún tiempo presenté un proyecto de ley por el que se exonera, hasta el 31 de diciembre de este año, del pago de los recargos, multas e intereses, a todo aquel que tenga que abonar impuestos o derechos fiscales por cualquier concepto que fuere. Decía en ese proyecto que el Estado tiene urgencia en la percepción de las rentas a fin de poder cumplir sus obligaciones y que esa percención no se producirá por los graves inconvenientes que ofrece la exageración de recargos, multas e intereses.

Si en el país ocurre lo que en el Departamento de Canelones —y presumo que así será— en relación a sus habitantes, en Canelones quedan por pagar la contribución no menos de veinte mil propietarios. Las patentes de giro se adeudan en la proporción del 15 al 20 o|o, y en materia de recargos por concepto de intereses se da el caso que ante el Juzgado Letrado de Canelones, muchas sucesiones están paralizadas y que no podrá hacer efectivo el pago de los derechos fiscales, que se adeudan en virtud de que las multas y los intereses sobrepasan del 400 al 600 o|o de la deuda originaria. En la totalidad de esos casos tendrán los causahabientes de las sucesiones a que me refiero, que sacrificar sus propiedades para hacer efectivo el pago de esos compromisos fiscales.

Por eso pediría a la Mesa se sirva exhortar a la Comisión, a que ha pasado este asunto, para que lo informe a la brevedd posible, dada la urgencia en adoptar esta medida de liberación para los deudores del Fisco por los conceptos indicados.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto al cual se ha referido el señor Diputado.

10

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Aunque soy contrario a que se hagan alteraciones de la orden del día, y creo preferible esperar el momento oportuno para solicitar una modificación en ella, voy a hacer en este caso una excepción para pedir, con el asentimiento de la Comisión de Legislación Social, se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, el proyecto sobre jubilaciones de la Caja Bancaria. Existe en el ambiente bancario una verdadera ansiedad porque se llegue a la sanción del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha sido informado ya por la Comisión?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor: el informe será repartido en estos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión del miércoles el proyecto sobre Caja de Jubilaciones Bancarias a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro.**)

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión de Legislación Social, integrada por la de Asuntos Financieros y Bancarios, ha terminado el estudio correspondiente a la financiación de Pensiones a la Vejez y estaría en condiciones de informarlo pasado mañana, en Sala.

De manera que como es un asunto urgente, y de gran entidad y es notoria la situación financiera angustiosa en que está el Instituto de Pensiones a la Vejez, hago moción para que ese asunto se incluya en la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el asunto relativo a recursos para pensiones a la vejez, en el término que le corresponda, de acuerdo con el resultado de la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco.**)

—El asunto cuya preferencia acaba de votarse, queda en primer término.

(Ocupa la Presidencia el 1.er Vicepresidente, señor Angel M. Cusano.)

11

—Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: construcciones escolares.

Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — En la sesión anterior me había anotado para hablar en este asunto y la hora reglamentaria me impidió hacerlo. Quiero, señor Presidente, hacer algunas consideraciones a este proyecto que merece mis simpatías y mi adhesión a los fines que lo inspiran, pero disiento en cuanto a su financiación, por entender que puede hallarse una fórmula que contemple la solución de la iniciativa, sin inferir perjuicio al Banco Hipotecario. Pero antes debo recoger una afirmación del señor Diputado doctor Frugoni, hecha en su discurso, y que tomo de la versión taquigráfica, para contestarla ampliamente.

Dijo el señor Diputado socialista: "Hasta ahora la depreciación se va conteniendo, a pesar de lo mal administrado que está el Banco Hipotecario, porque hay una gran cantidad de leyes, repito, que hacen obligatoria la adquisición de esos títulos para determinados fines", etc.

Esa manifestación afirmativa del señor Diputado socialista, si quedase en pie sin ser rebatida, considerándola, como la considero injusta, dejaría en quienes lean el discurso del doctor Frugoni, una mala impresión, que no podrá subsistir si se conociese la actuación de ese instituto de crédito desde 1933 a la fecha. Preciso es puntualizarlo poniendo de manifiesto antecedentes que es necesario citar, para no dejar ni una remota impresión desfavorable, después de lo expresado por el señor Diputado socialista.

En abril de 1933, en el balance de la gestión de Gobierno de la revolución de marzo, consta que el Directorio que se designó para esa institución, recibió el organismo al borde de la quiebra, con 11.000.000 de pesos de servicios hipotecarios a cobrar y apenas con 172.000 pesos como total de sus disponibilidades, teniendo que hacer frente a los compromisos del pago de los cupones de más de 152.000.000 de pesos de valores en circulación.

Hasta mayo de 1938 que actuó el anterior Directorio, hallamos, documentadamente, en los balances publicados, que al iniciarse el período de 1933, los préstamos en vigor alcanzaban en cifras redondas a 148.453.000 pesos, y los valores en circulación por este concepto importaban 148.852.000.

El 31 de mayo de 1938, en cambio, el monto de los préstamos alcanzan a 155:228.000.00 pesos, y la circulación correspondiente de valores a $ 153:811.000.00, siendo así esa situación inversa a la que había soportado siempre el Banco, resultando mayor el monto de los préstamos vigentes a esa fecha, que la circulación de títulos.

Vean ahora otra diferencia los señores Representantes, bastante significativa: en el rubro "Inmuebles", mientras en mayo de 1933 el valor activo era de 5:734.000.00 pesos la circulación de valores era de $ 2:623.000.00; y en mayo de 1938 el activo de propiedades era de $ 6:967.000.00 y circulaban valores sólo por $ 1:242.000.00.

Pero hay más en la actuación de ese Directorio que debe destacarse. Recordarán muchos señores Representantes, que integraron como yo la Asamblea Deliberante en 1933, la ley de agosto 4 que dictamos para evitar el desastre de los deudores del Banco Hipotecario.

Los servicios del Banco Hipotecario impagos, fueron consolidados, de acuerdo con la ley citada, a plazo diferido, e importaban 10:600.000.00 pesos. En el balance de mayo de 1938, el nuevo arrastre posterior a esa consolidación, después de cincuenta y ocho meses, es de 3:229.000 00 pesos lo que da un porcentaje de 2.08 o|o menor que el de 3 a 3 y 1|2 o|o que la experiencia admite como normal en los institutos de crédito de esta índole.

¿Qué decir de las reservas y provisiones especiales? En marzo de 1933 alcanzaban a 7.270 pseos y como esta-

ban absorbidos por la deuda de los servicios de los préstamos en mora, por adelantados efectuados por el Banco para el pago de cupones y amortizaciones, no ofrecían disponibilidades, adeudándose, además, a diversos institutos de crédito. 2:519.000.00 pesos por préstamos que hubo necesidad de obtener. En cambio, señor Presidente, ¡qué diferencia fundamental en la situación que presenta el Banco Hipotecario en su balance de mayo de 1938 en ese rubro! Las reservas y provisiones especiales ascienden a pesos 14:151.000.00; el encaje es de $ 2:683.000.00, y los créditos a pagar han sido cancelados, y ese instituto, que estuvo al borde del abismo, ha efectuado inversiones de cierto volumen y adelantos de fondos propios en operaciones importantes con carácter de reintegro a breve plazo.

La confianza que el público deposita en el Banco Hipotecario va en aumento. En 1933, del pasivo hipotecario del país tenía el Banco Hipotecario del Uruguay préstamos por el 51 o|o. En mayo de 1938, ese porcentaje se eleva al 61.18 o|o, siendo de notar que actualmente las hipotecas en toda la República representan 40:000.000.00 de pesos menos que a fines de 1932. Hubo aumento considerable de las operaciones y también de las colocaciones. Los títulos, en 1937, después de muchos años, se cotizaban a la par. Los deudores por más de un año en mora, eran apenas en esa fecha 2.000, mientras antes de 1933 sumaban millares. Se hizo rebaja de intereses, estableciéndose en sesión del Directorio del 12 de marzo las siguientes tasas: en caución, 5 o|o; en préstamos con garantía de ahorros, 5 1|2 o|o; en adelanto con garantía hipotecaria, 6 o|o. Se reajustó también el régimen de tasación, imponiéndose sobre la base de la inspección ocular. Es notorio que la mayoría de los préstamos rurales se hacían con tasaciones por refrencias o por datos de transacciones inscriptas en el Registro de Ventas, vicio que era notorio antes de 1933. Así se palparon, señor Presidente, las consecuencias funestas de aquel régimen que llevó al Banco al borde del desastre. Actualmente las tasaciones se verifican por inspección ocular, y están de acuerdo al valor real y venal de la propiedad, para que el monto de los préstamos se ajuste a un principio serio en la operación.

Mucho más podría decir sobre la actuación del Directorio anterior de esa institución en cuanto a su tarea de organización; pero, señor Presidente, lo afirmado por el señor Diputado socialista alcanza al Directorio actual y a él también debo referirme.

Un año apenas tiene en ejercicio el nuevo Directorio y su labor reafirma y consolida la de su anterior. En todos los órdenes de su actividad se manifiesta defensor celoso de los cuantiosos bienes que tiene a su cargo. Extrema la vigilancia en las tasaciones de los bienes hipotecados, base importantísima de todo el sistema de crédito real y evita, así, que se repitan situaciones como las que soportó el Banco antes de 1933 y que han aparecido y seguirán apareciendo al liquidarse algunos créditos insostenibles, donde se aprecian las tasaciones exageradamente elevadas con perjuicio del Banco, sin noción exacta de la realidad en el precio de la propiedad.

Eso no ocurre, ni ha de ocurrir con las medidas adoptadas y aplicadas celosamente por el Directorio que ha impuesto vigilancia y severo control para que las operaciones que realizan la institución, estén garantizadas dentro de lo posible por un valor real. Los títulos mantienen su prestigio con cotizaciones próximas a la par, y no porque las leyes hagan obligatoria la adquisición de ellos para determinados fines, como lo sostuvo el señor Diputado socialista, sino porque la acción del Banco está respaldada por el prestigio que le imprimen una organización eficiente y seria, donde el orden impera en las operaciones, y ha sido sólida y se ha consolidado después de 1933, la situación del Banco Hipotecario.

Daré otras cifras, brevemente, para robustecer mi afirmación. La deuda que se consolidó, y a que aludí hace un instante, y que alcanzaba a 10:600.000.00 pesos por servicios atrasados, sólo asciende actualmente a $ 6:400 000; evidente prueba del saneamiento que en el Activo del Banco se ha operado en favor de la institución y del crédito.

Otro dato elocuente —y que debe hacerse público para contrarrestar el ligero juicio que formuló el señor Diputado Frugoni y que estoy refutando, — es que actualmente de los 156:000.000 de pesos de préstamos vigentes, apenas hay a cobrar, de servicios, $ 3:400.000.00 que representan escasamente tres meses de servicios. Proporcionalmente, esa cifra es la menor que registra la historia del Banco.

El público, señor Presidente, dispensa amplia confianza al Banco Hipotecario. Hace dos años los depósitos en cajas de ahorros no alcanzaban a 12:000.000.00 de pesos, y ahora se aproxima a $ 15:500.000.00. Y eso es por la facilidad que otorga el Banco para operar y la confianza en la estabilidad del título hipotecario.

Podría extenderme sobre la situación financiera interna del Banco enumerando sus operaciones, el reajuste administrativo, sobre el problema de la colonización y la explotación granjera que tendrá amplia repercusión en el país, sobre el plan de premios de estímulos para los trabajadores rurales y otras iniciativas del actual Directorio, pero como creo haber puntualizado bastante la injusticia del juicio formulado por el señor Diputado socialista, voy a referirme a mi discrepancia en cuanto a la financiación del proyecto, que está en discusión general.

Creo inoportuno e inconveniente a los intereses del Banco Hipotecario la emisión de títulos especiales denominados "Títulos Hipotecarios de Construcciones Escolares" por un valor nominal de dos y medio millones de pesos.

Aduciré razones que han de compartir los señores Diputados, y abrigo la esperanza de que la Comisión acepte la modificación que propondré para que este proyecto, salvada la dificultad que he de anotar, pueda ser aprobado y realizada la gran obra que lo inspira de llevar adelante el plan de construcciones escolares.

Señor Presidente: el Banco Hipotecario, por ley de 23 de diciembre de 1929, fué autorizado a emitir 7.500.000 pesos en títulos que se denominarían "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, Serie 1.a". De esa cantidad, que está impresa y pronta para la circulación, sólo se han utilizado menos de 500.000 pesos valor nominal. Hay, pues, de donde obtener los 2.500.000 pesos a que se refiere este proyecto que estamos considerando, sin aumentar las autorizaciones que se han otorgado al Banco Hipotecario y sin que una nueva emisión, por consiguiente, pese sobre la responsabilidad de ese Instituto.

Si el título especial de que nos habla el proyecto y que se propone emitir, no tiene una mayor garantía que la otorgada a los títulos a que he hecho referencia, es de suponer que su cotización no será superior a aquéllos, y de consiguiente resulta muy justificado que sea aprovechada la referida emisión.

Dejo esbozada, pues, la fórmula que entiendo más conveniente a los intereses del Banco Hipotecario, sin que sufra desmedro la iniciativa que inspira el proyecto de construcción de edificios escolares, y en la oportunidad de la discusión particular propondré la modificación pertinente a los respectivos artículos del proyecto, solicitando desde ahora de la Comisión informante que considere las ventajas que a la financiación de esas obras se obtendrán, sin aumentar las emisiones autorizadas al Banco Hipotecario.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra, para contestar una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Barañano ha traído escrito un disiurso, cuya lectura no he podido seguir desde su comienzo, por haber llegado a esta sesión un poco tarde.

Me doy cuenta, por los últimos párrafos del mismo, relacionados con algunas palabras pronunciadas por mí, que este señor Representante ha tomado nota de cierta expresión que yo formulé en el curso de una de mis impugnaciones a la financiación del proyecto sobre construcciones escolares, para sobre esa base realizar una defensa a fondo de la administración del Banco Hipotecario, no solamente de la que corresponde al Directorio actual, sino asimismo al anterior.

No deseo, señor Presidente, desviar demasiado excesivamente el curso de este debate y por eso no voy a plantear ahora la cuestión a que me obligaría el señor Diputado Barañano, trayendo a colación los datos sobre los cuales me fundo para entender que el Banco Hipotecario está, o por lo menos estaba hasta hace poco, mal administrado.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra, don Pedro.)

—Tengo los datos, que, por otra parte son del dominio público. Si el señor Diputado Chouhy Terra quiere estudiar algo, le puedo insinuar el que se refiere a dos clases de operaciones realizadas: las que se relacionan con el edificio que ocupa actualmente el Banco Hipotecario, y la que tiene algo que ver con ciertas propiedades de la sucesión de don José Antonio Ferreiro. Eso entre otras cosas.

Tengo también otros datos recientes que demostrarían cómo el Directorio del Banco Hipotecario no está todavía en condiciones de poder afirmar que administra perfectamente la institución; pero, repito, desde luego, no conozco todo el discurso del señor Diputado Barañano —a cuya lectura recién al final he podido llegar— y tendré que informarme acabadamente de él en la versión taquigráfica para poder refutarlo después. Entretanto, señor Presidente, creo que no corresponde que ahora, a propósito de la financiación de las construcciones escolares, nos embarquemos en un debate sobre la administración del Banco Hipotecario, tanto más cuanto que me doy cuenta de que el punto de vista en que yo me coloco es bastante distinto del punto de vista en que se coloca el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

Lo que yo hice fué levantar un cargo concreto que formuló el señor Diputado en su exposición al referirse al asunto que estamos considerando, y era el siguiente, que voy a repetírselo; porque llegó un poco tarde. Dijo el señor Diputado socialista: "Hasta ahora la depreciación se va conteniendo, a pesar de lo mal administrado que está el Banco Hipotecario, porque hay una gran cantidad de leyes que hacen obligatoria la adquisición de esos títulos por determinados fines", etc. Lo que yo hice fué, puntualizar esa acusación contra el Banco Hipotecario, levantar ese cargo, porque haciéndose público el discurso del señor Diputado socialista. todo el que lo leyese creería que el Banco Hipotecario estaba mal administrado, y fué por eso, en beneficio del público y del país, con pruebas concretas como las que he leído, que levanté ese cargo.

SEOR FRUGONI. — Yo no sé si el señor Diputado Barañano ha levantado el cargo, tendría que leer su discurso, porque yo llegué cuando estaba en las últimas del mismo, y entonces, sobre la base de lo que él afirma, yo podría, a mi vez, hacer la refutación. En el momento no puedo hacerlo por no tener a la vista —a menos que el señor Diputado Barañano me repita su discurso— los datos que él aporta para sostener que el Banco Hipotecario está bien administrado y para destruir mi afirmación de que, por lo menos, no está bien administrado.

Le estaba diciendo cuando me interrumpió, que me doy cuenta, además, de que estamos actuando en puntos de vista distintos, porque puede ser que en gran parte nuestras discrepancias dependan del concepto que él tiene de la buena administración de un Banco como el Banco Hipotecario y del concepto que tengo yo. No se trata del buen manejo de los fondos, no se trata de que el dinero que entre, sea o no invertido en cosas útiles o se pueda explicar que todo el dinero que entra al Banco es para sus diversos servicios y no para el beneficio personal de ningún Director. No se trata de eso. Se trata de un concepto más amplio de lo que debe ser la función del Banco Hipotecario para pronunciar con ese concepto nuestro juicio respecto a su administración. Pero esto, señor Presidente, si el señor Diputado Barañano quiere, podemos puntualizarlo ampliamente en la ocasión que él proponga.

Por el momento, habiéndose terminado el plazo de cinco minutos, de que dispongo, dejo la palabra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Diputado Barañano, si no he entendido mal, ha manifestado su discrepancia con la forma de financiar este proyecto, por el hecho de que no ha sido emitida la totalidad de la deuda destinada a Obras Públicas en el año 1919.

El señor Diputado Barañano, si no he entendido mal, ha de esa misma deuda, la parte necesaria para financiar este proyecto.

Quiero hacer notar bien a la Cámara que la solución que trae el señor Diputado Barañano, es peor que la que propicia este proyecto, porque si bien es cierto que se autoriza la inversión de siete millones y medio de pesos en títulos hipotecarios, no es menos cierto que posteriormente a eso, en el año 1933, se dictó la llamada "ley Baltar", que establece que las deudas autorizadas, pero no emitidas hasta esa fecha, necesitarán, para ser emitidas, una nueva autorización legislativa. Entonces, tendríamos que traer esa antigua ley y darle ahora una nueva autorización. Creo que sería preferible situar la deuda anterior en lo que ya hay emitido, y, en este caso, ajustarnos nada más que a la parte necesaria que menciona el Poder Ejecutivo. Creo que sería más práctico y más conveniente, y siempre quedaría para obras públicas aquel remanente de siete millones, que en un momento dado podrá ser utilizado, y entonces no será necesaria nada más que la autorización legislativa. Pero en este caso no es práctico el procedimiento que apunta el señor Diputado Barañano.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este asunto, señor Presidente, es tan plausible y patriótico, que todo el mundo está de acuerdo en que salga una ley sancionada, pero que sea justiciera y contemple todos los aspectos del problema escolar.

En la última sesión el señor Diputado Canessa hacía mención de que el impuesto de herencias, legados y donaciones, posiblemente estuviera afectado en la parte en que también lo afecta esta ley, y que mientras el Poder Ejecutivo no remitiera un dato concreto sobre el punto, no sería posible darle sanción a este proyecto, por cuanto sabemos ya que todos estos impuestos se vierten a "Rentas Generales" y sabemos también que están colmadas todas las posibilidades en ese sentido.

Desde luego, señor Presidente, que discrepando con esos aspectos, no se discrepa con el fondo mismo del problema, sino que lo que se desea es que salga de la Cámara una ley, como dije, amplia, que contemple en todos los aspectos el problema escolar que se quiere resolver por el proyecto en debate.

El señor Diputado Cardoso, en una de las últimas sesiones, también hacía mención de que no se disponía, en estas cantidades de ninguna partida para la reparación y conservación de los actuales edificios escolares. En ese sentido también, señor Presidente, estoy de acuerdo con este aspecto del problema, por cuanto en la campaña que se ha hecho pro mejoramiento escolar, una de sus bases principales era la de que los edificios escolares de propiedad del Estado estaban en su mayoría, en condiciones deficientes y algunos no tenían capacidad suficiente para el alumnado. El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no tiene actualmente rubro de ninguna especie para poder subsanar esa anomalía en los edificios de propiedad del Estado.

La ley establece 150 escuelas rurales y 17 edificios urbanos; 6 para la Capital de la República; 100.000 pesos para proyectos, dirección y estudios, y 75.000 para sobrestantes, locomoción, etc. Total, $ 3:000.000.00. Vale decir que no se señala aquí ninguna cifra para estas reparaciones.

Se había insinuado también por el señor Diputado Canessa que este asunto debería volver a Comisión o ser tratado en Comisión General de la Cámara, con asistencia del Director de Enseñanza, a fin de concretar estos aspectos a que he hecho mención. También me pronunciaría, señor Presidente, en ese sentido, a fin de oír al señor Director de Enseñanza, en el entendido de que en esas condiciones tendríamos una ley estudiada más a fondo, más seriamente, tratándose de un problema de tanta entidad como el que vamos a resolver con esta cantidad que se señala en el mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión dictaminante.

Esta moción no tuvo andamiento en la sesión anterior, y yo la formularía ahora en el mismo sentido, para que el asunto pasara a Comisión o se oyera al señor Director de Enseñanza en Comisión General, para que nos trajeran el proyecto definitivo, porque el miembro informante tampoco nos ha dicho — en cuanto al problema de la financiación y a los otros aspectos — la última palabra, señor Presidente, respecto al problema que vamos a tratar.

SEÑOR GARZON. — Estoy dispuesto a hacerlo, complaciendo al señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En ese sentido formulo moción, para que el proyecto en debate vuelva a Comisión, a fin de que sea oído el Director de Enseñanza Primaria y Normal.

Era cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo me voy a oponer a la moción presentada por el señor Diputado Cersósimo.

Este asunto, como todos los que se tratan en Cámara, en general, tiene más de tres o cuatro aspectos. El aspecto fundamental del mensaje y de este proyecto, es no sólo el que se expresa, sino también una intensa propaganda que se hizo desde todos los ámbitos de la publicidad escrita y hablada, para demostrar que, tanto el Parlamento como el Gobierno, en general estaban en mora con la instrucción pública del país.

Yo no tengo por qué repetir los argumentos un tanto sombríos que apasionaron vivamente a la opinión pública, al extremo de que se hizo bandera de combate para enrostrar su desidia y su despreocupación a la situación actual.

La forma en que está financiado este proyecto puede merecer observaciones, porque desde algún punto de vista no hay proyecto que no merezca observación, puesto que no hay nada inobjetable, puesto que frente a un criterio o a un método, se levanta otro método u otro criterio.

Yo creo que, tanto el señor Diputado Cersósimo, como el señor Diputado Canessa, son sinceros, pero creo también que sus argumentos y sus mociones no están a la altura de la palpitante actualidad del problema.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Les reconozco sinceridad. Tenemos necesidad de recoger las voces que vienen de afuera sobre la situación precaria de la instrucción primaria en el país. Y la forma más expeditiva y expedita es esta: no se trata de una solución definitiva; no se trata de un proyecto en que va a quedar agotado este asunto. El está abierto, porque las perspectivas son mayores. En cambio, se empieza a tratar y se empieza con él a hacer algo en beneficio de la instrucción primaria. Dos millones quinientos mil pesos en este país, para escuelas, donde en otras aplicaciones hemos votado sumas mayores y sin mayor análisis, no es nada, señor Presidente. No es nada, por la

gran finalidad que tiene en su aplicación, y quizá, por lo menos, desde que asisto a las sesiones del Parlamento, creo que no hay cantidad, no hay suma votada con mejor aplicación que ésta que vamos a votar.

No entro tampoco a ese análisis severo, a ese análisis de frases y comas, de impuestos, de aplicaciones y no aplicaciones, y de financiación, porque a todo se le puede encontrar un defecto. Yo tampoco lo voy a defender, en ese sentido, en este momento; pero es lo cierto que es una necesidad, y ya dijo Sarmiento — en una frase muy repetida y nunca mejor aplicada que acá — que las cosas hay que hacerlas oportunamente; hacerlas mal, pero hacerlas; después se acomodan. Son sus palabras.

De manera que, señor Presidente, nada en el país más oportuno que este problema y la solución que se discute, y por esa razón voy a oponerme a la moción que se acaba de hacer.

SEÑOR GARZON Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Antes que se vote la moción del señor Diputado Cersósimo, yo siento la necesidad de decir dos palabras sobre este proyecto.

Hubiera sido mi deseo que él se hubiera encauzado en su verdadero carril, pero en vista de que se ha desviado un poco, y que el señor Diputado Cersósimo vuelve a reeditar los argumentos del distinguido legislador doctor Canessa en la sesión anterior, a mí me va a ser muy fácil complacerlo en su deseo.

Ellos se han referido e insisten en la necesidad de que concurra al seno de la Comisión o a la Cámara, el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal. Yo debo decir que el señor Director ha asistido ya al seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y nos ha dado las explisaciones que hemos entendido que eran convenientes.

Parece que la nebulosa o las dudas de los dos señores Diputados, estriban sobre lo siguiente: tienen sus dudas sobre el alcance, el monto o el quantum del rubro con que se ha de financiar la deuda, es decir, tienen dudas sobre lo que yo ya afirmé y repito hoy: sobre el rubro de tres millones de pesos. Es decir; doscientos cincuenta mil pesos, de ese rubro calculado en tres millones, es lo que va a tener que entregar la Tesorería General de la Nación al Banco Hipotecario por servicio de la deuda. De manera que no puede haber dudas. De tres millones se sacarían doscientos cincuenta mil pesos para servir el importe necesario.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite? Teóricamente es así, pero la realidad es otra. Efectivamente: el recurso obtenido por el impuesto de herencias y donaciones oscila entre dos millones quinientos mil a tres millones; pero todos sabemos que esos recursos se vierten actualmente en Rentas Generales, donde se confunden con la masa común, desapareciendo su afectación anterior.

Ahora, yo le pregunto al señor miembro informante lo siguiente: si de ese impuesto vertido hoy en Rentas Generales queda un margen excedente y disponible no aplicado a otros fines y que nosotros lo podamos emplear en servir esta deuda que se crea. El señor miembro informante hasta ahora no nos ha dado ninguna razón al respecto, a pesar de ser esencial esta información.

SEÑOR GARZON. — El miembro informante no puede entrar en ese aspecto del problema, porque no lo conoce, pero nosotros entendemos que de acuerdo con los datos oficiales, ese rubro puede calcularse en tres millones de pesos, y yo pregunto si no se puede afectar tan solo en doscientos cincuenta mil pesos. No creo que haya dudas de que se debilite esa cantidad para cumplir la obligación.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Todos los señores Diputados saben que a Rentas Generales en estos momentos no se puede recurrir en busca de un centésimo, porque ya están colmadas sus disponibilidades; eso no es un misterio para nadie.

Ahora, si nosotros pretendemos sacar de ellas una cantidad apreciable, como serían 300.000 pesos, yo pregunto: ¿quién se haría cargo si Rentas Generales — como es de esperar — en el momento en que se va a hacer efectivo su compromiso, dice que no tiene disponible esa cantidad? Fatalmente tendrá que ser el Banco Hipotecario el que deberá hacerse cargo de ese servicio, comprometiendo así sus fines específicos; o, sí no será el Estado quien exigirá a la Dirección de Avalúos que sea más exigente en la tasación de las propiedades, para obtener mayor rendimiento de un impuesto anteriormente votado, que es el impuesto anteriormente votado, que es el impuesto de herencias; y en este caso, en forma indirecta iríamos a establecer un impuesto nuevo — más gravoso — no por intermedio del Parlamento, sino por voluntad del Poder Ejecutivo.

Ese es el inconveniente fundamental por el cual me parecía oportuna la concurrencia a Sala del señor Ministro de Instrucción Pública y aún la del de Hacienda y la del Presidente del Consejo de Enseñanza para que nos dieran las cifras pertinentes, que nos trajeran la tranquilidad espiritual a todos sobre la forma de hacer frente a los compromisos que crea esta ley.

SEÑOR GARZON. — En el seno de la Comisión, el propio señor Maggiolo, en lo que respecta a lo que dice el señor Diputado Canessa, manifestó que era partidario de esa fórmula. Por eso hemos partido de esa base.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Entonces, el doctor Canessa ¿quiere establecer en el proyecto otra financiación de la que tiene?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No, señor Diputado. Lo que yo pregunto es si hay un margen disponible para afectar parte de Rentas Generales, porque aquí hablamos teóricamente del impuesto de herencias, legados y donaciones...

SEÑOR COLLAZO. — Ese es otro problema distinto.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ... cuando todos sabemos que ese impuesto, como tal, como parte de dinero disponible al margen de Rentas Generales, no existe, porque va al fondo común, confundido en la masa total.

SEÑOR COLLAZO. — Una cosa es el impuesto de herencias, con esa aplicación ya establecida, y otra cosa distinta es esta ley, financiada en otra forma. El impuesto de herencias atiende, como dice la ley, a exigencias escolares.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Hacía notar, señor Presidente, en sesiones pasadas, que si bien cuando se creó el impuesto de herencias, legados y donaciones, se le dió ese destino como renta afectada a Enseñanza Primaria, por una ley de Presupuesto posterior—creo del año 1934 o 1935, incluído allá en un artículo que pasó inadvertido a los señores Diputados, como es lógico, porque no es racional que un proyecto de presupuesto aparezca alterando el destino de las rentas fiscales de una ley determinada — se hizo verter en Rentas Generales el producido total de ese impuesto. Por consecuencia, ese impuesto, afectado a los fines que dice el señor Diputado, no existe en la actualidad, y se emplea en servir las diversas obligaciones que son atendidas por Rentas Generales.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado sabe que aunque se vierta en Rentas Generales, el destino de eso originariamente, es para instrucción primaria.

SEÑOR CANESSA. — Pero después el legislador, por un artículo de la ley de Presupuesto le dió otro destino...

SEÑOR COLLAZO. — No le dió otro destino: lo vertió en Rentas Generales, sin aplicación

De manera que habría que discutir si la aplicación existía o no; por lo menos, el aumento a que ascendía el impuesto, referente a Instrucción Primaria, afectaba Rentas Generales.

Yo creo, señor Presidente, que este proyecto está perfectamente financiado. Si salimos con el impuesto de herencias, que tiene su aplicación determinada para el mantenimiento permanente y normal de instrucción primaria, necesariamente afectamos, en cualquier forma que lo hagamos, a ese mantenimiento normal, a esa regularidad, a esa permanencia de siempre, eterna, para eso. Esto es otra cosa: este es un asunto de emergencia, con financiación propia, independiente de eso.

No podemos de ninguna manera tocar la renta del impuesto de herencias, que ya tiene su aplicación, para cuestiones de emergencia. Dentro de esa renta del impuesto de herencias, caen estas escuelas, también, para su mantenimiento. Esto es para cuestiones inmediatas, con otra financiación, como ya lo digo; pero, en cambio, como ya lo he repetido, bajo ese recurso del impuesto de herencias caerá también esto, y se seguirá manteniendo.

Si es necesario después aumentar, como consecuencia de esta necesidad este sostenimiento de las escuelas, el impuesto de herencias u otros recursos, que se aumente; pero que no se toque rentas permanentes, con fines determinados y con aplicación establecida, para cuestiones de emergencia, porque vamos a llegar a un momento en que va a haber déficit.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — El argumento que da el señor Diputado precisamente viene a corroborar lo que estoy manifestando.

Si ese impuesto se afecta a un destino determinado en la actualidad, nosotros no podemos darle otro sin conocer si existe un excedente o superávit en el destino a que se había afectado anteriormente. Y encuentro más oportuna la intervención del Ministro y del Presidente del Consejo en estas circunstancias, porque, con mucho acierto, el señor Diputado Cardoso, en sesiones pasadas, presentó un artículo aditivo al proyecto, por el cual se establecían recursos especiales a deducirse del monto total de la deuda a crearse, con el objeto de facilitar las

reparaciones y conservaciones necesarias a efectuarse en las escuelas a construirse.

Si nosotros fuésemos a aceptar el aditivo del señor Diputado Cardoso en estas condiciones, encuentro, en este momento, un grande y nuevo inconveniente: si los recursos son ya de por sí exiguos para realizar un plan modesto de construcciones escolares, con ese temperamento, restaríamos aun a ese pequeño plan una cantidad apreciable, por cuanto lo que se retiraría para efectuar las obras de conservación pertinentes, se podría construir quince o dieciséis escuelas más. En realidad este recurso debe obtenerse en otra forma. Por esas circunstancias, sería práctico que un representante del Poder Ejecutivo, el Ministro de Hacienda, estuviera presente en la discusión del proyecto, para que nos proporcionara otros recursos más seguros a fin de poder llenar las dos necesidades del Consejo; la construcción y la reparación o conservación de los establecimientos de enseñanza.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo quería puntualizar algo que no puedo concebir: que el doctor Canessa se aferre a una idea, que — quiero creer — ha entendido mal.

El doctor Canessa teme que, por los recursos de que dispone el presupuesto, se venga a producir un desequilibrio, porque no serán vertidos a Rentas Generales los 150.000 pesos que antes se destinan por este proyecto.

Existe un excedente de 3.000.000 pesos de lo recaudados en el impuesto de herencias y donaciones, con los fines a que han sido destinados, para instrucción pública.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No es así, señor Diputado: no existe tal excedente, sino que esa cantidad es el producido total del impuesto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Es así.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Dónde está — eso es lo que queremos saber nosotros — la suma disponible para afectarla al servicio de esta nueva deuda?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Más o menos el impuesto deja libre alrededor de 3.000.000 de pesos

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — El impuesto da más o menos esa cantidad. En esto no hay discrepancia alguna.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pero eso está vertido en Rentas Generales. De esos tres millones que van a Rentas Generales, nosotros damos destino a 250.000 pesos. ¿Qué puede afectar eso, para mañana redundar en un desequilibrio presupuestal? ¿Le inquietaría al señor Diputado Canessa que hubiera un déficit presupuestal de 250.000 pesos? Es evidente que este año tendremos posiblemente un pequeño déficit, que podrá ascender a un millón y medio o dos millones de pesos. ¿Pero le inquieta a él que los doscientos cincuenta mil pesos vengan a gravitar más sobre el déficit presupuestal?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Me está dando la razón el señor Diputado, porque empieza por admitir que hay un déficit, y todavía pretende hacerlo mayor al crearle una nueva obligación.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Que no viene a representar más que un cuarto por ciento para resolver un problema de vital necesidad. A mí no me inquietan los déficit presupuestales cuando todos los países están viviendo bajo el régimen de los déficit.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pero eso nosotros debemos tratar de evitarlo en toda forma. No es posible recurrir a Rentas Generales, cuando se admite ya un déficit de dos millones.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Es lo que debemos tratar de evitar; pero doscientos cincuenta mil pesos no significan una partida que se pueda tomar en consideración, y de esta manera trabar un plan de desarrollo escolar que es imprescindible y que reclama, con mucha más insistencia la opinión pública.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción previa del señor Diputado Cersósimo para que el asunto en debate pase a Comisión.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo entiendo que la moción no es así: la moción proponía que concurriera a Sala el señor Ministro.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si la Cámara estima conveniente, formulo la moción en ese sentido: para que el asunto pase a Comisión y concurra a ella el señor Director de Enseñanza Primaria a tratar esos aspectos que han sido señalados, conjuntamente con el señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota. — Negativa: veinte en cuarenta y ocho.)

SEÑOR CERSOSIMO. — La moción consistiría...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Concretaría la moción en estos términos: para que el asunto en debate pasara a Comisión a fin de que el señor Ministro de Instruccion Pública y el Director de Enseñanza Primaria asistieran al seno de esa Comisión para tratar esos aspectos que han sido señalados en el debate de este problema, incluyéndose este asunto en la sesión del lunes próximo, en primer término.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a concretar la moción del señor Diputado Cersósimo. Dicha moción es para que pase el asunto a Comisión a fin de que concurran a Comisión General de la Cámara...

SEÑOR CERSOSIMO. — No, señor Presidente: a la Comisión dictaminante.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cersósimo hubiera hecho mejor pasando su moción por escrito, a la Mesa.

SEÑOR COLLAZO. — Para que una Comisión invite a esas dos personas a concurrir a su seno, no es necesario votar ninguna moción. Basta que la Comisión las cite.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Yo voy a formular una moción, que espero tenga más éxito: para que el asunto pase a Comisión a fin de que se puedan considerar las enmiendas propuestas sobre la financiación de este proyecto.

(El señor Representante Cersósimo envía a la Mesa una moción formulada por escrito.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Cersósimo.

(Se lee:)

"Formulo moción para que el proyecto en debate pase a Comisión a fin de oir al señor Ministro de Instrucción Pública y al señor Director de Enseñanza Primaria y que se pase la versión taquigráfica del debate."

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo creo que es una moción equivocada en lo que respecto a la invitación del señor Director de Enseñanza Primaria para que concurra a la Comisión. El señor Director de Enseñanza Primaria nada tiene que hacer en este asunto que estamos discutiendo. En todo caso, los informes que interesan a la Comisión y a la Cámara, tienen, más bien, un origen económico y financiero. Se me ocurre que se podría invitar exclusivamente a los señores Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda, para que concurran a esa Comisión, y con eso es suficiente.

(Apoyados.)

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Y por qué no al Director de Enseñanza Primaria?

SEÑOR ZAVALLA. — No tiene nada que hacer el señor Director de Enseñanza Primaria en asuntos de dinero.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Hay un asunto que es fundamental, que es la financiación; pero hay otro, señor Presidente, que es el que ha sido propuesto por el señor Diputado Cardoso, referente a una partida para reparación de los edificios que se encuentran en malas condiciones, y si no podemos conservar lo que ya es patrimonio del Estado en los edificios actuales, ¿cómo vamos a realizar obras nuevas, sin votar una partida para la conservación de los edificios existentes?

SEÑOR ZAVALLA. — Yo quiero puntualizar lo siguiente: me parece procedente invitar a los señores Ministros de Instrucción Pública y de Hacienda para que concurran a la Comisión; pero entiendo que no es menester invitar al señor Director de Enseñanza, porque la Comisión tiene facultades amplísimas para invitarlo cuantas veces ella lo considere conveniente.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: veintidós en cincuenta y uno.)

—Continúa la discusión general del asunto y con la palabra el señor Diputado Garzón.

SEÑOR GARZON. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite, para un asunto previo?...

Me parece que hemos estado votando mal, señor Presidente. Yo creo que hay que puntualizar perfectamente y dar lectura clara a la moción que vamos a votar..

Yo mismo acabo de votar y resulta, después de haber dado mi voto, que no sé qué es lo que he votado.

Entiendo que esta clase de votaciones hay que hacerlas de una menera clara, perfectamente clara. No sé si acabamos de votar una rectificación o de votación anterior o una ratificación. Se ha formulado una moción...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le va a aclarar al señor Diputado. La moción, de pase a Comisión, había sido

votada negativamente con el siguiente resultado: veinte en cuarenta y ocho, tal como se proclamó. Entonces el señor Diputado Cersósimo pasó a la Mesa una nueva moción ampliando su moción anterior, y la Mesa la puso nuevamente a votación, pues implicaba la rectificación de la votación anterior.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo pediría que se reconsiderara esa moción, que se diera clara lectura a la misma y se votara en definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado pide la rectificación de la votación?

SEÑOR ZAVALLA. — Desearía que la Mesa diera lectura a la moción que ha quedado sancionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna moción sancionada. La votación ha sido negativa.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

Yo creo que ha habido una confusión. El señor Presidente dijo que se iba a rectificar la votación y anunció la votación negativa; pero esa votación no pudo existir, porque lo que pedía el señor Diputado Cersósimo, era una cosa distinta: la citación a los Ministros para que concurrieran a Sala a informar sobre el asunto. De manera que lo que correspondía, lisa y llanamente, era votar la moción tal cual fué presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sufrió ninguna confusión. El señor Diputado Cersósimo hizo moción para que se pasara a Comisión el asunto. Se puso a votación esa moción y resultó negativa por veinte votos en cuarenta y ocho. Entonces, el señor Diputado Cersósimo modificó su moción, aclarándola, y fué puesta nuevamente a votación. Era la misma moción anterior. De manera que era una rectificación. La Mesa no tiene inconveniente, sin embargo, en acceder a la solicitud del señor Diputado Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Mi moción, es, concretamente, para que el asunto en debate pase a Comisión para oír en ella a los señores Ministros de Hacienda e Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación anterior.

(Se vota. — Negativa: diecinueve en cincuenta y uno).

—Continúa la discusión general del proyecto y con la palabra el señor Diputado Garzón.

SEÑOR GARZON. — Entiendo que este asunto ha sido ampliamente debatido. De manera que ruego a la Cámara se aboque a su consideración con patriotismo, y lo resuelva, en definitiva.

Es sabido que los aspectos más destacados de este proyecto de ley, son los que dicen relación con la cultura y con el patriotismo. Entiendo más: creo que debe ser votado. Por mi parte, siento escrúpulos por cuanto pienso que es el problema casi más afligente, después del obrerismo, en nuestro país. Y digo que siento escrúpulos por la responsabilidad de futuro. Temo que algún día las futuras generaciones o las falanges estudiantiles puedan enrostrarnos con Rioja, aquello de: "Aquí, de Elio Adriano, de Teodosio Divino, de Silio Peregrino, rodaron de oro y marfil las cunas".

Por mi parte, interpretando el sentimiento colectivo de la Comisión pido con fervor patriótico a los señores Diputados, que voten este proyecto de ley, porque así se hace patria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir, dentro de los términos de su ley Orgánica, dos millones quinientos mil pesos. $ 2:500.000.00) nominales de títulos especiales que se denominarán "Títulos Hipotecarios de Construcciones Escolares". Estos títulos gozarán de un interés de 5 o|o anual y sus amortizaciones se efectuarán en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año en la forma y condiciones establecidas por la citada ley Orgánica".

—En discusión.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — De acuerdo con las manifestaciones que hice en la discusión general, voy a proponer una pequeña modificación al artículo en debate. En vez de decir: "Autorízase al Banco Hipotecario para emitir, dentro de los términos de su ley Orgánica, dos millones quinientos mil pesos nominales de Títulos Especiales que se denominarán, Títulos Hipotecarios de Construcciones Escolares" debe decir: "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas autorizados por la ley de 23 de diciembre de 1929".

La razón que me anima a presentar esta modificación, es que habiendo siete millones disponibles para entregarse a la circulación, lógico es que no se aumenten las obligaciones del Banco Hipotecario con dos millones y medio de títulos más con otra denominación. Estos siete millones de títulos a que me he referido, son de conocimiento, en nuestra Bolsa, de los tenedores y fácilmente podrían negociarse.

SEÑOR GARZON. — La Comisión debe manifestar que no acepta la enmienda propuesta por el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar en contra la proposición del señor Diputado Barañano por la misma uniformidad del mensaje y del proyecto. No puedo suponer que en un mensaje de esta naturaleza, y un asunto como ese a que se ha referido el señor Diputado Barañano, haya escapado a la competencia de los tres Ministros — sobre todo del Ministerio de Hacienda — que firman el proyecto.

Yo creo que esta cantidad no ha sido puesta así, porque sí.

Por esas razones votaré el proyecto y el mensaje tal como están.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — He apreciado todas las observaciones que han hecho en Sala los señores Diputados y les doy completamente la razón.

Si he votado afirmativamente este proyecto es porque, en primer término, viene a llevar una deficiencia grandísima en la parte de la enseñanza y, en segundo término, porque va a dar lugar a que trabajen los obreros nacionales. Y todavía añadiría un tercer punto, y es que el monto de los capitales empleados, con relación al capital total que giran los Bancos, es relativamente pequeño. Pero evidentemente en este artículo 1.o hay una falla muy grande que da toda la razón al señor Diputado Barañano.

Yo no me explico cómo se puede autorizar al Banco Hipotecario para que, dentro de los términos de su ley Orgánica, emita dos millones y medio de pesos con títulos especiales para construcciones escolares, cuando eso está completamente reñido precisamente con la ley Orgánica del Banco. La ley Orgánica del Banco Hipotecario exige que todas las hipotecas hechas por su intermedio, salvo los títulos de emisión de obras públicas, correspondan a propiedades, no sólo que no sean del Estado — y creo que es el artículo 1.o de la ley Orgánica — sino que además exige que sean propiedades que den una renta especial, y estén ubicadas en los centros urbanos, y, en fin, una serie de exigencias. De manera que no puede poner en relación estos títulos hipotecarios especiales que estén dentro de la ley Orgánica del Banco Hipotecario, únicamente en la parte de los títulos para obras públicas, que son siete. Y todavía añadiría un tercer punto, y es que el monto de los capitales empleados, con relación al capital total que giran los Bancos, es relativamente pequeño. Pero evidentemente en este artículo 1.o hay una falta muy grande que da toda la razón al señor Diputado Barañano.

Yo no me explico cómo se puede autorizar al Banco Hipotecario para que, dentro de los términos de su ley Orgánica, emita dos millones y medio de pesos con títulos especiales para construcciones escolares, cuando eso está completamente reñido precisamente con la ley Orgánica del Banco La ley Orgánica del Banco Hipotecario exige que todas las hipotecas hechas por su intermedio, salvo los títulos de emisión de obras públicas, corresponden a propiedades, no sólo que no sean del Estado — y creo que es el artículo 1.o de la ley Orgánica — sino que además exige que sean propiedades que den una renta especial, estén ubicadas en los centros urbanos, y, en fin, una serie de exigencias. De manera que no puede poner en relación estos títulos hipotecarios especiales que estén dentro de la ley Orgánica del Banco Hipotecario, únicamente en la parte de los títulos para obras públicas, que son siete millones de pesos, de los cuales sólo se han emitido quinientos mil.

Yo espero que el señor miembro informante aclare este asunto.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — La observación que acaba de formular el señor Diputado Rodríguez Rocha no ha pasado inadvertida para la Comisión. Sin embargo, la Comisión hubiera deseado pasar por alto esta explicación, porque va a tener que referirse precisamente a la resolución del Directorio del Banco Hipotecario.

Yo hubiera oído con mucho más gusto al doctor Rodríguez Rocha hacer la misma observación sobre el espíritu o el roce sobre las disposiciones de la carta orgánica del Banco Hipotecario, en su aspecto interpretativo cuando

se trató el préstamo de 350.000 pesos por un lado, y 300.000 por otro, para el edificio del Departamento de Policía. El mismo Directorio del Banco Hipotecario para dos casos similares, si se quiere, reñidos con el espíritu de la letra de aquel estatuto, hizo cuestión respecto a este segundo caso, y debo declarar en Cámara, que esa resolución se tomó por tres votos contra dos; se tomó por mayoría de votos, constatándose que el doctor Ros de Oger, Presidente, estuvo en desacuerdo con este préstamo, lo mismo que el señor Simón, Director de ese Instituto. De manera que me parece que la observación hubiera sido procedente en el primer caso para tener más razón en este segundo.

Pero de todos modos, si así lo ha resuelto, esto no mueve para nada el fondo del asunto porque no se va a comparar el préstamo otorgado con la finalidad a que me vengo refiriendo del Departamento de Policía, con la construcción de escuelas, que es lo más sagrado frente al interés público.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Mi distinguido amigo el señor Diputado Garzón me hizo veladamente un reproche — el cual no estoy dispuesto a dejar pasar — el que yo no haya dicho nada cuando se trataba el préstamo para la cárcel, no significa nada más que yo me quedé en silencio. Pero una cosa es que yo quede en silencio en algunos puntos, y otra cosa es que siga en silencio en otros puntos que se traten. Yo estoy mucho más enterado de lo que ha explicado el señor miembro informante, porque esta situación irregular en que se hacen los títulos del Banco Hipotecario, no ha sido, de ninguna manera, sólo para la cárcel, sino que bajo la responsabilidad del Banco Hipotecario se han emitido títulos para la Facultad de Arquitectura, se han emitido títulos para Salud Pública, y se han emitido títulos para otros asuntos más, con lo cual yo no estoy de acuerdo de ninguna manera en que eso pueda permanecer así.

Si se procede mal no quiere decir que uno deba seguir procediendo mal, sino que debe empezarse a proceder bien y más en este sentido, en que se especifica claramente en el artículo una cosa incongruente, como esa que se relaciona con la Carta Orgánica, que yo creo que no tiene ese valor tan menospreciado que le da el señor Diputado Garzón, sino que la Carta Orgánica del Banco tiene un altísimo valor; y tan grande valor tiene la Carta Orgánica, que está transcripta en los títulos que se le dan al público. De manera que me parece que se llega a un colmo cuando en los títulos se diga una cosa y después en la ley nosotros hagamos otra completamente contraria, burlando la confianza que el Banco Hipotecario debe merecer ante sus clientes.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Debo contestar a mi vez al señor Diputado Rodríguez Rocha

Yo no he dicho que el Banco Hipotecario hubiera procedido mal o que haya hecho las cosas bien. Me he referido a dos casos análogos del mismo Directorio del Banco Hipotecario y el doctor Rodríguez Rocha se ha referido a procedimientos de otros Directorios. Por lo demás, señor Presidente, es cuestión de apreciación. Allá ellos, si el Directorio dentro de su función, ha procedido así. Si lo ha entendido así, no perjudica para nada el andamiento de este proyecto. De manera que no se trata, como dijo el señor Diputado Rodríguez Rocha, de haber procedido mal; es cuestión de cómo ellos entiendan la aplicación de su carta orgánica.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo oportuno, antes de votarse el artículo 1.o, que se establezca con toda claridad a cuánto asciende el verdadero monto de los recursos que se van a votar, porque en el mensaje del Poder Ejecutivo en su primer párrafo, se dice: "El Poder Ejecutivo propone a la Asamblea General un plan de construcciones escolares por valor de tres millones de pesos"; y en el artículo 1.o del proyecto de ley, se autoriza al Banco Hipotecario a emitir dos millones quinientos mil pesos.

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—A ese respecto yo observo lo siguiente: se autoriza al Banco Hipotecario a emitir hasta 2:500.000.00 pesos para construcciones escolares, con cuyos recursos la mencionada Institución acordará el préstamo al Consejo de Enseñanza hasta el 75 o|o de su valor y parecería entenderse que el adelanto en efectivo es para compensar este 25 o|o.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Pero se dice en el artículo 3.o, lo habrá notado el señor Diputado: "El Estado aportará en efectivo el 25 o|o complementario con cargo a la participación que corresponda al Ministerio de Obras Públicas durante los ejercicios 1940 y 1941 en las utilidades del cambio. (Decreto del 31 de diciembre de 1938)".

SEÑOR CARDOSO. — Ese 25 o|o con que concurría el Estado es para complementar la garantía del valor del terreno.

SEÑOR GARZON. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado Cardoso porque se presta a dudas la redacción.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Ya había pedido simplemente esa aclaración al señor miembro informante. El señor miembro informante dice que el espíritu del proyecto de ley es que el Estado contribuirá con todo lo necesario para completar la suma de tres millones de pesos. Yo constato que de la letra del proyecto de ley no se desprende eso con claridad.

Nada más.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Como en este artículo ni en ninguno de los demás, se establece plazo para la inversión de esta suma, entiendo que en éste se podría agregar que se le fije un plazo de dos años o establecer otro aditivo sobre la inversión de esta suma, desde la promulgación de la presente ley.

Es necesario establecer un plazo, porque ninguno de los artículos del proyecto lo expresa. Propongo que se agregue ese plazo en este artículo o en uno aditivo, para la inversión de los 2.500.000 pesos para construcciones escolares.

SEÑOR GARZON. — ¿Me permite?...

La Comisión entiende que no es necesario ese plazo. Por eso no lo propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Zunino se servirá pasar a la Mesa el artículo que propone, para someterlo a consideración de la Cámara.

Se va a votar si se cierra la discusión del artículo 1.o, porque no hay número suficiente en Sala para votarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los títulos especiales cuya emisión se autoriza por la presente ley, se destinarán al otorgamiento de préstamos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de edificios escolares en todo el territorio de la República, distribuyendo su construcción entre todos los Departamentos sin excepción y de acuerdo con sus necesidades más perentorias."

—En discusión.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — En la discusión general de este asunto varios señores Diputados observaron que deberían estar discriminadas las obras o las escuelas a construirse con estos recursos. Yo sostenía lo mismo, pero en vista de que no se ha podido hacerlo, deseo expresar que espero que el Poder Ejecutivo o el Director de Enseñanza Primaria y Normal y la Dirección de Arquitectura, a su vez, tomen en cuenta, para realizar las obras, todos aquellos terrenos que son de propiedad del Estado o han sido donados por particulares a beneficio de la Instrucción Primaria, porque tengo conocimiento de que existen en la República una cantidad de terrenos donados por particulares y también de propiedad del Estado o de la Enseñanza Primaria, que no se han utilizado en las construcciones escolares.

Como se ha votado una cantidad de 2.500.000 pesos en títulos hipotecarios para la construcción de esos edificios, deseo dejar constancia de que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de Enseñanza Primaria utilice aquellos terrenos, en lo que sea posible, que son de propiedad del Estado y que no cuesta absolutamente nada la adquisición de los mismos, y voy al caso.

Conozco en mi Departamento varios terrenos donados para escuelas, uno, en la localidad de Vichadero y otro, de propiedad del Estado, en Minas de Corrales, respecto da los que, por leyes de 1928 y de 1930, se habían votado los recursos necesarios para ese fin; recursos que por leyes posteriores han desaparecido del Presupuesto.

Ahora es el momento oportuno para que el Poder Ejecutivo construya esas escuelas en esos lugares.

SEÑOR GARZON. — ¿Me permite?...

Voy a contestarle al señor Diputado con la lista que tengo a mano remitida por el Consejo de Enseñanza. ¿Quiere esa nómina en forma discriminada o individual de lo que se va a hacer por Departamento?

SEÑOR ANTUNEZ. — Es lo que yo deseaba: no en la palabra sino en la propia ley. Desearía conocer, por lo menos, en lo que se refiere al Departamento de Rivera.

SEÑOR GARZON. — Le corresponden seis escuelas y una en la capital. Total, siete.

SEÑOR ANTUNEZ. — Como hay dos centros urbanos que tienen terrenos donados y uno de propiedad del Estado, desearía que esos terrenos fueran utilizados en este momento para construír escuelas.

SEÑOR GARZON. — Le voy a contestar con las palabras del señor Director de Enseñanza, que nos ilustró sobre el particular, que los edificios escolares van a ser construídos según las necesidades sentidas de las regiones, pueblos o villas, etc. De manera que es muy difícil manifestar por adelantado dónde se van a hacer las escuelas.

SEÑO ANTUNEZ. — En ese caso, los Dapartamentos fronterizos como Artigas, Rivera, Cerro Largo, etc., serían los que debieran llevar más escuelas públicas, y veo que el número asignado según el señor Diputado es de seis, cuando es realidad debían ser más.

SEÑOR GARZON. — Cuando venga el segundo proyecto, tal vez se eleve a veinte o treinta, de acuerdo con los deseos del señor Diputado...

SEÑOR ANTUNEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Creo que, no sólo es interesante, sino que sería imprescindible, que en la ley constara, por lo menos, la obligación de atender el pedido que se ha hecho, en la distribución de las escuelas en los distintos Departamentos. Eso es una cosa que no consta ni en el informe de la Comisión ni en ninguna otra parte, para que sea evidente, por ejemplo, en el "Diario Oficial". De manera que yo le permitiría una interrupción al señor miembro informante, si es tan amable, para que nos suministrara alguna información sobre la forma en que se van a distribuir las escuelas en los distintos Departamentos.

SEÑOR GARZON. — Le voy a contestar.

En esta clase de planes escolares, como en los de obras públicas, en general, no es posible acceder a lo solicitado. Hay que partir de la base de que el argumento fundamental del señor Director de Enseñanza es muy atendible. ¿Dónde se van a establecer las escuelas? Donde las necesidades sean más sentidas; de manera que mal podremos establecerlo aquí en la ley, desde que el mismo Director de Enseñanza, a esos efectos, tendrá que asesorarse, como es lógico. Ese es el motivo de que no pueda dar satisfacción al pedido del señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Estoy completamente en desacuerdo con la opinión del señor miembro informante.

El Poder Ejecutivo ya dijo en su informe que debían ser para 150 escuelas rurales y para otras tantas urbanas. De manera que no creo supérfluo, de ninguna manera, que conste en la versión taquigráfica de la Cámara, la intención que han tenido los señores legisladores, de tender a que se favorezcan en una forma clara y definitiva, los compromisos que tenemos para cumplir con la campaña, en cuanto a una obra tan necesaria e imprescindible, como es la educación del pueblo del interior de la República.

El Poder Ejecutivo dijo algo en su informe: los miembros de la Comisión, no sólo no dicen nada en su informe, sino que se niegan en Cámara a hacer ninguna mención de la distribución de esas escuelas. Creo que eso es completamente imprescindible y, en caso de que no sea posible, salvo mi voto en contra.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor miembro informante, hace breves momentos, en una interrupción que le hacía al Diputado por Rivera señor Antúnez, manifestaba que estaría encantado de complacerlo a él personalmente, y por mi parte, pediría que fuera a la Cámara, para dar un detalle, más o menos en cifras globales, de la discriminación que se ha hecho de las necesidades sentidas por el Consejo para estas construcciones, a los efectos de dejar establecido en la versión taquigráfica de la Cámara cuál es el espíritu de los legisladores al votar este proyecto afirmativamente.

En ese sentido invito al señor Diputado a indicar las cifras globales de los distintos Departamentos.

((Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR COLLAZO. — Yo no me referiré al número de escuelas en cada Departamento, porque posiblemente obedezca a un plan; pero creo que lo que se pide por los señores Diputados, no hay necesidad de decirlo en este proyecto, que es de pura financiación, porque ya está previsto por la legislación pertinente.

En este problema puede haber dos situaciones: o una escuela nueva que se instala, y en ese caso ya está establecida la forma y la fórmula cómo se la debe pedir por los vecindarios, o un edificio nuevo para sustituir en propiedad del Estado una de esas escuelas ruinosas, uno de esos ranchos insalubres, de que tanto caudal se hizo en la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo.)

—El señor Diputado Cersósimo sabrá que fué una de las cosas que más se batió para defender a la infancia desvalida o no desvalida de la escuela sombría e insalubre, de los ranchos que se caían, etc., etc., etc....

SEÑOR CARDOSO. — ¡Le parece muy gracioso!

SEÑOR COLLAZO. — No me parece gracioso. No crea el señor Diputado Cardoso que yo hablo en gracia. Lo que creo es lo siguiente: se me ha dicho que con eso no se remediaría la situación y yo he dicho que esa es una de las cosas que se batieron y que se baten con mucha justicia.

SEÑOR CARDOSO. — Pero lo dice con un tono poco oportuno.

SEÑOR COLLAZO. — Yo lo digo con convicción.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—De manera que lo que se votan aquí, son edificios escolares. Pueden ser nuevas escuelas o edificios que sustituyan a esas escuelas inadecuadas a que me he referido. Yo no tengo por qué decir que no he hablado en el sentido a que se ha referido el señor Diputado Cardoso: lo he dicho en serio, con toda formalidad, para demostrar que el señor Diputado Cersósimo no tiene absolutamente razón.

De modo que localizar las escuelas, establecerlas en lugar determinado, no corresponde, porque lo que hoy en campaña es un lugar poblado, mañana puede ser despoblado: hoy puede haber población escolar y mañana no haberla, y donde hoy no hay, puede haberla mañana.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Para que el señor Diputado Collazo vea que este trabajo está casi terminado, yo pedía que el señor miembro informante leyera una lista que tengo aquí al alcance de mi mano, proporcionada por el señor Diputado Cersósimo, donde está determinada la cantidad de escuelas por Departamento. Lo único que buscaba con mi moción, era que quedara establecido eso en la versión taquigráfica.

SEÑOR COLLAZO. — Yo insisto en esa circunstancia: en que de acuerdo con la legislación escolar, está previsto y, si se ha hecho esa lista, se ha hecho dentro de las atribuciones de Instrucción Primaria.

(Interrupciones.)

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Quería complacer al señor Diputado Calleriza dando lectura a la lista que me ha proporcionado la Dirección de Enseñanza Primaria.

Dice así: "150 escuelas a 10.000 pesos, promedio, 1.500.000, en la siguiente forma de discriminación: Artigas, 7; Salto, 10; Paysandú, 10; Río Negro, 8; Soriano, 10; Colonia, 10; Rivera, 6; Tacuarembó, 8; Durazno, 10; Florida, 8; Flores, 5; San José, 10; Canelones, 12; Cerro Largo, 8; Treinta y Tres, 8; Lavalleja, 8; Maldonado, 6, y Rocha, 6. Total: 150".

Además, señores Diputados, en cada cabeza de Departamento se proyecta una escuela urbana de cierta importancia, por cuanto dice el proyecto que insumirá de 30 a 40,000 pesos la construcción de cada una de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra la discusión del artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos.**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El préstamo del Banco Hipotecario, será del 75 o|o del valor del terreno y de la construcción. El Estado aportará en efectivo un 25 o|o complementario con cargo a la participación que corresponda al Ministerio de Obras Públicas durante los ejercicios 1940 y 1941 en las utilidades del cambio (decreto del 31 de diciembre de 1938)."

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo quiero dejar constancia de que a pesar de votar afirmativamente este artículo —y lo voto afirmativamente por el relativo poco monto del capital que se va a emplear— estoy completamente en desacuerdo en usar ya las utilidades futuras del cambio para emplearlas en las obras. Esto significaría que las utilidades del cambio van a perdurar muchos años. Yo estoy completamente en desacuerdo en ese punto.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — En este artículo, señor Presidente, estoy de acuerdo con el señor Diputado Rodríguez Ro-

cha, porque en la Comisión de Obras Públicas, cuando se trajo el mensaje del Poder Ejecutivo para discriminar las obras a realizarse en los años 1939 y 40, ya se anunciaba que se tomarán las utilidades que podía dar el cambio en esos años, y la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que integraba también en ese asunto la Comisión de Obras Públicas se opuso a que se tomaran por base los recursos de la utilización del cambio para los años 1940 y 41, porque manifestó la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en ese momento, qué no sabía qué utilidades podía dar esa venta de moneda para esa época, por cuyo motivo la Comisión de Obras Públicas no pudo ampliar su radio de acción en las obras públicas a realizarse por el Poder Ejecutivo, porque no contaba con recursos. Y ahora me extraña, señor Presidente, que en este momento se traiga el mismo recurso para financiar otras obras distintas.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Para contestar al señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, yo debo manifestar que este asunto ya fué ampliamente debatido en su oportunidad, y todos tuvimos el placer de oír el erudito informe verbal del doctor Frugoni. De manera que me perece que sería extemporáneo volver a reeditar los mismos argumentos que se han esgrimido en otra sesión.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Es simplemente para dejar constancia de que nosotros estamos votando este proyecto, aún en la forma poco acertada de su financiación. Lo hacemos a pesar de las observaciones que hemos formulado y que las formulamos naturalmente, para tranquilidad de nuestra propia conciencia, como legisladores, porque deseábamos que la financiación se hiciera sobre bases serias y recurriendo a un procedimiento a nuestro juicio mucho más correcto que el de echar a circulación títulos hipotecarios para una deuda que bien podría ser una simple deuda nacional de obras públicas. Pero nuestro propósito es no poner piedras en el andamiento de este asunto. Creemos que, aún con una financiación poco correcta, poco adecuada como ésta, debe votarse el proyecto para que, de una vez, empiecen a construirse los edificios escolares que hacen falta en el país. No queremos que se nos pueda atribuír que ponemos dificultades en el andamiento de una iniciativa como ésta que ha de llenar una necesidad tan eminentemente popular como la de que se trata.

Por eso vamos a votar, a pesar de las reservas formuladas en la discusión general, este artículo, como hemos votado el anterior, ya que hemos dejado perfectamente a salvo nuestro criterio sobre cómo debían haberse hecho las cosas a este respecto, sin que eso signifique, de ninguna manera, admitir que nuestro voto, un tanto forzado, pueda comprometernos a favor de la utilización de estos fondos de cambio que desearíamos no se afectaran a servicios permanentes para poder suprimirlos o reducirlos cuando llegara el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cierre del debate con respecto al artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: — cuarenta y dos en cuarenta y tres).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los préstamos serán entregados por cuotas en la forma dispuesta por el artículo 6.o inciso 5.o de la ley Orgánica del Banco, sin que rijan para estas operaciones los incisos 1.o y 2.o del mismo artículo".

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Vuelvo a repetir que en esta ley no se debería nombrar absolutamente para nada la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, puesto que violan todos los principios establecidos en ella.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cierre del debate con respecto al artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 5.o La Contaduría General de la Nación depositará en el Banco Hipotecario, las sumas necesarias para atender en las condiciones que establece la ley Orgánica, el servicio de interés y amortización de los préstamos concedidos de acuerdo con las disposiciones de esta ley, a cuyo efecto se tomarán los fondos necesarios del producido del impuesto de herencias, legados y donaciones".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate respecto del artículo 5.o **Afimativa cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

SEÑOR CARDOSO. — Antes de pasar al artículo 6.o pido que se consideren dos artículos aditivos que he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Cardoso.

(Se lee):

"Artículo 6.o Se destinarán a un fondo común de conservación de las obras a ejecutarse, el 5 o|o del costo de cada edificio y todas las economías que se produzcan en la ejecución de las obras".

—En discusión.

¿La Comisión acepta?...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había hecho mención a ese artículo presentado por el señor Diputado Cardoso, pero entendía que él respondía a destinar ese mismo producido a la reparación y conservación de los actuales edificios escolares que son propiedad del Estado, esto es, a cuidar el patrimonio del Estado en esos edificios. He advertido, sin embargo, que quizás no sería posible, con ese producido, cumplir con la conservación de los edificios actuales, porque llegan a una gran cantidad los que se encuentran en estado ruinoso. Precisamente uno de los motivos que yo tenía para que este proyecto volviera a Comisión a fin de que viniera con una financiación más adecuada, se relacionaba con ese aspecto, que es tan fundamental como el de la financiación misma para la construcción de los edificios. Si no cuidamos lo que tenemos, menos podemos hacer construcciones nuevas, ya que vamos a construír nuevos edificios en lugares en que quizás haya locales del Estado que se encuentran en situación deficiente y que no pueden funcionar, como algunos casos que conocemos, ya que han tenido que ser clausurados por encontrarse en condiciones que los hacen inhabitables y ruinosos.

Me parece que sería este el momento oportuno para establecer en el proyecto que consideramos, alguna partida; pero creo que la Cámara no lo puede hacer sin un estudio en la Comisión, conjuntamente con el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal.

Por eso creo que, si bien esta ley es urgente, ese aspecto no debía dejarlo pasar la Cámara sin considerarlo, ya que es tan fundamental como la propia financiación de la construcción de los nuevos edificios.

Yo propondría que se fijara, si fuera posible y si el señor miembro informante lo encontrase oportuno, alguna partida incluída en ese mismo porcentaje, o algo parecido, para la conservación de los edificios actuales que son propiedad del Estado.

Pediría, pues, que el señor miembro informante nos aclarase algo y nos dijera si es posible en esta ley hacer esa inclusión, o si el Poder Ejecutivo remitirá otro proyecto para contemplar el aspecto relativo a la conservación de los actuales edificios escolares.

SEÑOR GARZON. — La Comisión lamenta tener que manifestar que eso no es posible; que éste es un proyecto financiado, que no tiene relación ninguna con lo que indudablemente es una sentida necesidad: la de las reparaciones de las escuelas existentes. Eso vendrá a posteriori. En este proyecto no se ha previsto eso, sino la construcción de determinado número de escuelas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Me parece que eso es un error grande y una deficiencia fundamental en la ley, por cuanto una de las grandes banderas, — además de otras que se hicieron flamear fué esa de que había edificios propiedad del Estado en esas condiciones, y se exhibieron en la pantalla locales que estaban poco menos que en ruinas y a punto de no poder funcionar las clases en las escuelas por las deficiencias de los edificios. Si no establecemos nada ahora en un proyecto tan amplio como éste y que dá recursos para Instrucción Primaria, no sé si habrá después otra oportunidad más adecuada para remediar las deficiencias a que me he referido.

SEÑOR GARZON. — En este proyecto no han sido previstos los recursos para reparaciones. Se trata de nuevas construcciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo creo que la Comisión, en realidad, ha hecho muy bien en aceptar ese artículo aditivo del señor Diputado Cardoso. Los rubros para reparaciones, como lo había expuesto el señor Diputado proponente, quedaban reducidos, creo, a 18.000 pesso. Aceptando ese artículo, el rubro aumenta a ciento cincuenta mil pesos. Creo que con esto en algo se solucionará ese problema de las reparaciones escolares.

SEÑOR CERSOSIMO. — No confunda, señor Diputado, porque el doctor Cardoso propone esos recursos para reparaciones de los edificios a construírse y no de los ya existentes.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Como eso no va a ser definitivo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo había concedido una interrupción al señor miembro informante para que nos aclarara este punto, que creo fundamental. Ahora, el señor Diputado Chouhy Terra entiende que está previsto eso con el artículo que propone el señor Diputado Cardoso; pero creo que hay un error, porque el señor Diputado Cardoso propone esos recursos para la conservación de los edificios a construírse con esta ley, que es distinto a lo que yo propongo. Desde luego que también eso es de tenerse en cuenta, porque los edificios no se pueden hacer y dejar de repararlos, ya que frecuentemente necesitan reparaciones.

He terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En realidad, el señor Diputado Cersósimo tiene razón en cuanto a que en este proyecto de ley no se contemplan para nada las exigencias actuales en materia de reparaciones de edificios escolares. La única manera que existiría de contemplar en este momento ese aspecto, sería aumentando la emisión que aquí se proyecta. El propósito que yo persigo, es que para el plan que se va a aprobar ahora, esté asegurado el rubro suficiente para reparaciones, por lo menos durante ocho o diez años, y esa es la finalidad del artículo que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cierre del debate con respecto al artículo 6.o propuesto por el señor Diputado Cardoso, y que la Comisión dictaminante acepta.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta**).

—Léase el otro artículo aditivo presentado por el señor Diputado Cardoso.

(Se lee):

"Artículo 7.o El Ministerio de Obras Públicas licitará y dirigirá las obras sobre la base de los proyectos que confeccionarán las Oficinas Técnicas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, las que, a tales efectos, serán reforzadas con algunos de los técnicos actualmente adscriptos al Ministerio de Obras Públicas".

—En discusión.

¿La Comisión acepta?...

SEÑOR GARZON. — La Comisión no tiene ningún inconveniente en aceptar el artículo leído.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — No hay necesidad de quórum especial para votar este artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad se puede votar. Se va a votar el artículo aditivo del señor Diputado Cardoso.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 6.o del proyecto de la Comisión, que pasa a ser 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley con facultades amplias para que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal pueda dar cumplimiento a sus prescripciones, y con las garantías que juzgue conveniente".

—En discusión.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo pediría que el señor miembro informante aclarase eso de "facultades amplias".

SEÑOR GARZON. — Eso es un agregado que solicitó el señor Maggiolo, para que no se viese entorpecido el propio plan por las dudas que pudiesen sobrevenir a posteriori. Yo hice la observación que hace el señor Diputado, pero la Comisión aceptó la modificación. No tiene ninguna finalidad.

(Interrupciones).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar en contra de la modificación propuesta, y sobre todo en el lugar en que se ha ubicado, porque considero que, si bien nosotros tenemos la facultad de legislar, la facultad de reglamentar, en la amplitud de la palabra, la tiene el Poder Ejecutivo y nosotros no podemos dictarle normas sobre asuntos de reglamentación. El Poder Ejecutivo le dará las atribuciones que de acuerdo con la ley correspondan al Consejo de Enseñanza, y no es posible que la Cámara le imponga determinada posición en un artículo que faculta la reglamentación.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo también voy a votar en contra de la fórmula que luce en el artículo de la Comisión, porque es cosa sabida que, de acuerdo con las normas corrientes de Derecho Administrativo, la facultad reglamentaria tiene un sentido preciso. Me parece absurdo que en cada ley que se haga se diga: "El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley con un criterio estrecho o con un criterio amplio". Entiendo que lo único que corresponde, es la fórmula usual y de cajón: que el Poder Ejecutivo reglamentará — dentro de sus facultades, claro está — la presente ley.

SEÑOR TUBINO. — Por los mismos fundamentos que se acaban de expresar, voy a votar en contra de este artículo.

SEÑOR CARDOSO. — Pediría que se leyera nuevamente la fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR CALLERIZA. — Propongo que el artículo 8.o quede redactado en los siguientes términos: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

SEÑOR GARZON. — La Comisión no tiene ningún inconveniente en retirar la parte a que se refieren los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR GARZON. — La Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo propuesta por el señor Diputado Calleriza.

(Se lee):

"Artículo 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

—Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo leído.

SEÑOR ZUNINO. — Corresponde dar lectura, señor Presidente, a un artículo aditivo, presentado por mí, antes de votar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Diputado es un inciso aditivo al artículo 1.o. La Mesa entendió que en el momento de votarse en definitiva ese artículo sería la oportunidad para la votación de ese inciso. Lo que se puede hacer es cerrarse la discusión sobre él.

Se va a votar primeramente si se cierra el debate sobre el artículo 8.o sustitutivo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—Léase el inciso aditivo al artículo 1.o propuesto por el señor Diputado Zunino.

(Se lee):

"Dicha inversión deberá realizarse dentro del plazo de dos años desde la promulgación de la presente ley".

—¿La Comisión acepta?

SEÑOR GARZON. — La Comisión entiende, señor Presidente, que estas obras se van a realizar de inmediato, con mucha premura, porque son necesarias y por esa razón no acepta el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Zunino, que fija un plazo de dos años.

SEÑOR ZUNINO. — ¿Me permite?

Si la Comisión entiende que este proyecto debió votarse con urgencia, yo entiendo que la urgencia debe existir hasta que se realice la construcción de algunos edificios. Se argumenta que era para evitar la desocupación, que realmente se interviene en la construcción de estos edificios. Por lo tanto, corresponde establecer un plazo para esa construcción.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Zunino, sin dejar de comprender que en otras circunstancias sería lo que realmente correspondería: es decir que en una ley que no tuviese los antecedentes de ésta, correspondería establecer un plazo para su ejecución. Pero en este caso la Cámara cumple con darle al Poder Ejecutivo los elementos necesarios para atender una aspiración pública. Allá el Poder Ejecutivo con su responsabilidad si demora la ejecución de la misma. Me parece que dos años es mucho término y que también lo es un año para empezar esta obra. Creo que son cosas que deben empezarse de inmediato, pero esto se debe decir aunque no se puede poner en la ley. Se debe establecer como anhelo de todos nosotros, empezando por lo manifestado por el señor Diputado Zunino, de quien es la iniciativa, pero nunca establecer en este proyecto la exigencia a quien envió el mensaje a quien propuso la ley, que la realice en tiempo determinado, cuando en realidad la ini-

ciativa a él le corresponde y, en consecuencia, la celeridad en la ejecución, también.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate sobre el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Zunino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro).**

12

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término relativo a régimen de trabajo en los arrozales.

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los establecimientos destinados a la producción de arroz y que exploten más de doscientas (200) hectáreas de cultivo, permitirán la entrada en sus campos, donde están las viviendas, a todo proveedor que quiera negociar con los obreros y sus familias. A los efectos indicados se abrirán caminos de acceso hasta las viviendas de los obrer..s.

Los dueños de las empresas quedan facultados para impedir la entrada o hacer retirar del establecimiento a todo comerciante que infrinja las leyes de juego o de patentes.

Tanto los vendedores ambulantes como los comercios establecidos en los predios de las plantaciones deberán exponer al público en lugares bien visibles una lista de precios de los artículos de primera necesidad que vendan.

El incumplimiento de esta disposición así como la inexactitud constatada en la medida o peso será penada con la prohibición de negociar en el establecimiento, sin perjuicio de las penalidades establecidas por la ley.

Art. 2.o Será obligatorio suministrar vivienda higiénica y gratuita al personal, de manera que a cada obrero le corresponda un espacio que dé cabida a una cama y un baúl o un ropero.

El Ministerio de Salud Pública clausurará las viviendas que no reunan las condiciones exigidas.

Art. 3.o Las viviendas serán acompañadas de los elementos indispensables para la higiene de los obreros y empleados.

Art. 4.o Establécese la jornada máxima de ocho horas de trabajo en la plantación de arroz.

En casos especiales el Poder Ejecutivo podrá autorizar el régimen de cuarenta y ocho horas como máximo, por semana.

Art. 5.o La jornada será dividida en dos partes de manera que el personal disponga para comer de un descanso de dos horas como mínimun en el período comprendido desde el 1.o de diciembre al 31 de Marzo, y de una hora y media desde el 1.o de abril al 30 de noviembre.

Art. 6.o En los trabajos que se efectúen a distancia mayor de 2 y 1|2 kilómetros de las viviendas, será obligatorio transportar al personal por cuenta del establecimiento. Si por no permitirlo las calles de acceso al sitio de trabajo o por otra causa justificada, no se efectúa ese transporte, se incluirá en el horario de trabajo el tiempo normal que los obreros emplearen en el regreso a pie a sus alojamientos.

Art. 7.o Dichos establecimientos deberán estar dotados de una sala de auxilio. El número de camas, como la imposición de servicio médico y de practicantes lo determinará el Ministerio de Salud Pública según la importancia del establecimiento.

Art. 8.o El hecho de trabajar una persona en el establecimiento supone la presentación al ingreso de un certificado de salud normal.

Art. 9.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados determinará a que obreros deberá el establecimiento proveer de medios de protección adecuados contra los peligros del trabajo que realicen.

Art. 10. Concédese el plazo de seis meses desde la promulgación de esta **ley** para que los establecimientos ya instalados se pongan dentro de sus disposiciones.

Los establecimientos que se inicien después de sancionada esta ley, sólo podrán funcionar con autorización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y del Ministerio de Salud Pública, previa inspección.

Art. 11. Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley serán castigadas con multa de diez a quinientos pesos por el Ministerio de Salud Pública o por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en lo que sea pertinente, los que las harán efectivas según sus respectivas leyes o reglamentos de procedimientos.

Art. 12. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha estudiado, el proyecto venido con sanción del Senado, sobre organización del trabajo en las "Arroceras del país", o sea mejoramiento en el tratamiento de los trabajadores y aconseja su sanción.

Este asunto, largamente debatido en el Senado, y muy comentado en la prensa del interior, especialmente en la de los Departamentos donde están instaladas las mayores empresas arroceras, ha llegado plenamente al conocimiento público, y justifica que la legislación concurra sin demora, al auxilio de la clase trabajadora, puntal principal de esas empresas.

Pero sería bastante para llegar a esta conclusión el interesante y detallado informe del Director General del Instituto de Trabajo, escribano Julio Sanguinetti, activo e inteligente funcionario, quien llega a, conclusiones como estas:

1.° La vivienda obrera es mala y se hace necesario exigir en un plazo prudencial su mejora, modificando por ley el artículo 5.o de la ley de 15 de febrero de 1923 (salario mínimo rural) a efecto de dejar establecido que se puede suplir con una suma adicional sobre el salario la obligación de suministro de alimentación suficiente, pero no la obligación de proveer de vivienda higiénica.

2.° El servicio médico es deficiente en uno de los arrozales. Esta Dirección no se extiende mayormente sobre este asunto porque puede ser tratado con ventajas por el doctor Negrotto, delegado del Ministerio de Salud Pública.

3.° El personal dispone de poco tiempo para comer por lo que se hace necesario establecer por ley un descanso prudencial a ese efecto y que podría oscilar de una hora o dos.

4.° El recorrido que debe efectuar el personal para trasladarse al lugar de trabajo llega en algunos casos a cinco kilómetros, distancia que por lo excesiva hace insumir mucho tiempo al personal por lo que sería conveniente imponer la obligación de que los establecimientos proporcionen medios de locomoción.

5.° El personal en ciertos trabajos como el corte, etc., debe permanecer durante la jornada en lugares en que hay agua y barro por lo que se haría necesario disponer el suministro de botas de agua.

6.° Los precios de algunos artículos de primera necesidad son excesivos y a veces, lo qué es más grave, son escasos algunos de dichos artículos.

En cuanto a los precios podría darse intervención a la Comisión Nacional de Subsistencias.

7.o La existencia de un solo comercio en cada ramo tiene inconvenientes serios, especialmente por las esperas que se ve obligado a efectuar el personal para ser despachado.

8.° Resueltos los problemas existentes en los actuales arrozales convendría proveer el establecimiento de nuevas industrias para que no puedan funcionar si no están en condiciones de cumplir un mínimum de obligaciones a juicio de los organismos competentes.

9.o El contralor de lo que se dispusiera podría efectuarse, en lo que fuere pertinente a cada organismo, por el Ministerio de Salud Pública, por la Comisión Nacional de Subsistencias y por el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados.

En cuanto a este último, para que esté en condiciones de llenar adecuadamente su función, sería necesario dotarlo de los medios indispensables.

10.° La jornada de trabajo, en general, no excede de ocho horas, y, en general también, se paga el exceso de horas.

Teniendo en cuenta las deficiencias apuntadas en las conclusiones de ese informe, la Comisión respectiva del Senado modificó el articulado del proyecto original, y, de la deliberación en Sala, surgió el proyecto que se eleva hoy a vuestra consideración.

El es justo y humano, además no significa una traba para el normal desarrollo de esa industria nueva, aunque iniciada con todo éxito en el país. Pero, si así no

fuera, no puede permanecer inactivo el Parlamento, por más que desee la marcha próspera de cualquier industria, si para ello fuera necesario el sacrificio y la explotación física y moral de los obreros nacionales.

A evitar esto tiende el proyecto. Y está concebido en forma que su aplicación ha de encarecer muy poco el costo de producción, lo cual se justifica teniendo en cuenta el fin perseguido.

La Comisión deja constancia que considera imprecisa la redacción del proyecto sancionado por el Senado, especialmente en lo que se refiere a los establecimientos que comprende la ley. El artículo primero habla de los que exploten más de 200 hectáreas. Y los demás artículos no se refieren a la extensión de las explotaciones. Podrían interpretarse, pues, que aquella exigencia es sólo en cuanto al artículo 1.o. Pues bien, de la lectura de la discusión de la ley en el Senado, resulta claramente que toda ella se refiere a los establecimientos que explotan más de 200 hectáreas.

Dado que estamos en el final de la legislatura actual y que cualquier modificación impondría la vuelta de este proyecto al Senado, lo que implicaría que la ley quedara sin sanción, — mal mayor, — la Comisión ha optado por hacer esta aclaración en el informe, confiando en que en la reglamentación respectiva, se aclare ese y cualquier otro punto obscuro.

Entendiéndolo así — y dispuesta a ampliar este informe en Sala si se entiende necesario, — vuestra Comisión, sin discrepancias, aconseja la sanción del proyecto del Senado, sin modificaciones, para que pueda ser a la mayor brevedad ley de la Nación.

Sala de la Comisión, diciembre 10 de 1937.

Pablo G. Ríos, miembro informante. — Julio Casas Araújo. — Daniel Fernández Crespo. — Odorico Antúnez. — Julio V. Iturbide. — Ramón M. Salgado.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Este informe lo dividiremos en cuatro partes: 1) El origen del problema, y dentro de este tema general, estudiaremos el primitivo proyecto del Senado y el trabajo de la Comisión de Legislación Social. 2) La importancia del asunto del punto de vista nacional. 3) Las comprobaciones realizadas por la Comisión de Legislación en su visita a los arrozales el 28 de octubre de 1938. 4) La solución que se da a este problema por la Comisión de la Cámara de Diputados.

Primer punto: El origen del problema

A) Este asunto fué llevado al Senado por el Senador Olivera Ortuz, el 16 de setiembre de 1936.

En el Senado fué objeto de una amplia discusión un proyecto firmado por los Senadores Olivera Ortuz, Eduardo Gómez, Arturo Quesada y Andrés F. Puyol.

Este proyecto primitivo sufrió modificaciones en la Comisión pertinente del Senado, quedando con los siguientes puntos: 1) La libertad de comercio dentro de los predios ocupados por los arrozales. 2) Obligación de suministrar vivienda higiénica al personal. 3) Jornada mínima de ocho horas. 4) Transporte del personal al lugar del trabajo por cuenta de la empresa. 5) Salas de Auxilio con servicio médico y practicante. 6) Certificado de salud normal y 7) Plazo de seis meses para ponerse en condiciones legales.

B) Este proyecto llegó a la Comisión de Legislación de la anterior legislatura en diciembre 3 de 1937, habiéndose informado favorablemente.

Al constituirse la nueva Legislatura, esta Comisión inició de nuevo el asunto, recogiendo todos los antecedentes necesarios.

Consideró necesario, antes de estructurar un proyecto definitivo, conocer de manera directa las condiciones del trabajo en los arrozales, para lo cual programó una visita de la Comisión en block, la cual se realizó en el mes de octubre del año próximo pasado.

C) Recogidos esos antecedentes, la Comisión de Legislación comenzó sus estudios, que le llevaron un conjunto de 8 sesiones.

Antes de realizar la visita a los arrozales, a que se hace referencia, la Comisión había estudiado el proyecto del Senado. Después de la visita, y vista la necesidad de efectuar modificaciones que contemplaran más eficazmente la totalidad del problema, se encomendó a una Subcomisión la tarea de articular un nuevo proyecto. De esta Subcomisión surgió una fórmula y además una serie de sugestiones que por escrito formularon los otros miembros de la Comisión.

Son ese proyecto y con las sugestiones de los miembros de la Comisión se articuló este proyecto que presentamos ahora a la consideración de la Cámara, y que creemos contempla todos los aspectos de este problema.

Importancia del asunto

No escapará al criterio de los señores Legisladores, la enorme trascendencia de este problema, ya que con él iniciamos el primer paso en defensa de la industria agraria y de la condición de sus trabajadores.

En este proyecto se ha tratado de conciliar dos cosas: 1) La realidad presente y el porvenir de la industria del arroz. 2.o La condición humana del trabajador obrero.

En cuanto a lo primero, es evidente que la industria del arroz ha marcado una verdadera revolución en la explotación de nuestro campo y en la producción local de un artículo de primera necesidad.

Esta industria nos ha traído las siguientes ventajas: 1) Ha convertido regiones casi desérticas en emporios de producción y de actividad industrial y comercial. 2) Nos ha resuelto una parte considerable del problema rural, por cuanto multiplicó las esperanzas de mayores explotaciones industriales en el país, dando trabajo a miles de obreros. 3) Combatió por si sola la desocupación obrera en la campaña, alzando los desmedrados salarios de los peones de estancia. 4) Tonificó las fuerzas nacionales al darle un campo propicio a los capitales estériles o utilizados en inversiones no reproductivas, planteándoles una aplicación útil para el bien común social. 5) Abasteció por si sola al consumo nacional, desalojando la importación que drenaba dinero para el extranjero. Todas estas ventajas, conocidas ampliamente por la Comisión, le dan un título especial, dentro de nuestra economía, a esta industria verdaderamente benéfica para los intereses nacionales.

Y las ventajas reales y presentes, se acrecen ahora con la superproducción que permite exportar este producto, en momentos en que el trigo mismo no encuentra plazas de colocación y en que se resiente nuestra economía por la escasez de renglones para la exportación.

En cuanto a lo segundo, no podíamos perder de vista la situación de los trabajadores empleados en la industria, sus viviendas, sus salarios, su higiene y su salud personal.

El trabajo en los arrozales es duro de por sí y conspira contra la salud humana, ya que se debe trabajar, en la mayor parte de los casos, en el agua, padeciéndose después los efectos, que se traducen especialmente en enfermedades reumáticas.

No podíamos desatender la necesidad de mejorar el sistema de las viviendas llamadas aripucas, destinadas al personal transitorio de los arrozales: ranchos de terrón y de paja, malamente construídos por los mismos obreros, donde se alojaban, a veces, varios de ellos en espacios mínimos de tres o cuatro metros, castigados por el frío o la humedad.

Un proyecto de ley justo, equitativo, debía contemplar pues esos dos elementos: la protección de una industria benéfica para la industria nacional y la protección de la salud y de la vida humana de sus trabajadores numerosos.

Problemas a resolver según el resultado de la visita

Cinco son los problemas fundamentales que la Comisión en su visita a los arrozales conceptuó de vital interés legislativo.

Son los siguientes:

I) El problema de la vivienda. Aquí nos encontramos con tres tipos de viviendas: a) las aripucas; b) los ranchos; c) las casas de material.

II) Los salarios. La Comisión se encontró con dos tipos de salarios; a) salario uniforme; b) salario a destajo. El salario uniforme, se paga a los trabajadores permanentes y a los transitorios de la industria. El salario a destajo lo perciban los obreros de las taipas.

III) Higiene y Asistencia. La Comisión se encontró con tres puntos a considerar; a) las enfermedades derivadas de la industria, especialmente reuma; b) las infecciones producidas por el modo del trabajo en el barro y en el agua; c) la asistencia de las esposas de los obreros en caso de parto.

IV) La provisión de alimentos a los obreros. Esta se hace a) en el mismo lugar del arrozal, o b) fuera del campo del arrozal, en almacenes cercanos.

V) Las condiciones generales del trabajo obrero en estos cuatro puntos: a) el transporte humano al lugar del trabajo; b) el transporte humano en caso de despido; c) el medio común en que se desarrolla el trabajo; d) la vida familiar del obrero.

Sobre la base de esos problemas, apreciados directamente y con los datos suministrados por oficinas técnicas y

por los dirigentes de los arrozales, hemos preparado este proyecto.

Veamos ahora cómo resuelve estos problemas el proyecto de ley que se informa.

Análisis del Proyecto de Ley

La vivienda

En la visita a los arrozales, la Comisión se encontró con tres tipos de viviendas: las aripucas, los ranchos y las casas de material.

Las primeras están destinadas al obrero eventual que trabaja únicamente en el tiempo de la cosecha. Están construídas con barro y techo de paja. La madera para el armazón es suministrada a los obreros por la empresa, en forma gratuita, operando como constructores, los mismos obreros. Las paredes y puertas son de rama y paja, siendo la altura, de dos metros desde la cumbre al piso. Se encuentran muchas de ellas rodeadas de lagunas y son utilizadas en todo tiempo. La capacidad es de tres metros por tres.

Las segundas son construcciones de terrón con rancho de paja, pero superiores en capacidad y en comodidad interior. Habitan allí obreros individualmente o con sus familias.

Las terceras, son de dos tipos: A) las individuales y B) las colectivas especialmente dedicadas al personal permanente del establecimiento.

La Comisión entendió que debía legislarse sobre el punto, obligando a suministrar a los obreros permanentes y transitorios de una vivienda adecuada aunque mínima.

Establece este tipo de vivienda en tres artículos: el 2.o para los obreros permanentes, el 3.o para los obreros adventicios; y el 6.o para los obreros con familia.

Para los primeros, las construcciones son de ladrillo con capacidad para ocho personas, debiendo tener cada obrero un espacio suyo de cuatro metros cuadrados.

Para los segundos las viviendas serán colectivas de cualquier clase de material excepto de barro crudo. Hay menos exigencia en este caso por la transitoriedad de las ocupaciones de estos obreros de la cosecha. Para los terceros, las viviendas serán también de material, con el fin de que el obrero y su familia dispongan de una casa para vivir.

Salarios

El tipo del salario uniforme, es de $ 1.50 con excepción de los que trabajan en las taipas, que se paga a razón de $ 0.08 por metro lineal de muro reparado.

De estos salarios, se deduce el 2 o/o para la asistencia médica.

El proyecto no introduce modificaciones en cuanto a estos salarios que se conceptúan buenos para el medio rural, especialmente en comparación con los salarios comunes que se pagan a los trabajadores del campo.

El artículo 13 del proyecto consagra ese salario de pesos 1.50, para los obreros permanentes y transitorios.

El artículo 14 establece la obligatoriedad de superar este salario por medio de asignaciones familiares cuyo sistema formularán libremente.

Se da un plazo de un año y es posible que estas asignaciones puedan ser pagadas por el conjunto de las empresas agrupadas en una Caja de Compensación que alivia el riesgo derivado de la desigualdad de los obreros casados y solteros al repartirlo entre varios.

Es un sistema moderno de ajustar el salario a las cargas sociales del obrero y que no representa, a las empresas, una erogación extraordinaria.

Higiene y Asistencia

Bajo esta denominación, la Comisión analiza tres puntos: a) las enfermedades que podríamos considerar profesionales del arroz: el reuma; b) las infecciones derivadas del medio en que se trabaja: barro y agua; c) la situación de la madre de familia, esposa del obrero.

Referente al apartado a), el reuma es la enfermedad que se nota más agudizada en esos medios ya que es difícil encontrar obrero que más o menos, intensamente, no sufra de ese mal, llegando en muchos casos a quedar imposibilitado para seguir esa clase de tareas.

En cuanto al apartado b), se notan pocos casos agudos y también son pocos comunes, habiéndosenos denunciado en algunos lugares la existencia de sanguijuelas.

En cuanto al apartado c), existe este problema por vivir muchos obreros con sus familias, estando alejados los arrozales de las poblaciones donde las madres pudieran recibir asistencia profesional.

En alguna de las empresas visitadas, existen salas de auxilios muy elementales. El proyecto ha contemplado en los artículos 8.o, 9.o, 10, 15, las situaciones apuntadas. Por ello el artículo 8.o, obliga a las arroceras a tener equipos de medicina, indispensables para conjurar los males del lugar o del trabajo, y un servicio médico semanal con residencia del practicante o enfermero; el artículo 9.o obliga el establecimiento de Salas de Auxilios con servicios completos; el artículo 10, obliga a establecer un equipo de sanidad de primeros auxilios, enfermero y visita médica semanal en los arrozales establecidos a menos de 25 kilómetros de las poblaciones que tengan centro de asistencia médica oficial. Y, el artículo 15, obliga al servició obstétrico en los mismos establecimientos.

Proveeduría

La Comisión comprobó dos medios de aprovisionamiento para los obreros: a) dentro del establecimiento y, b) fuera de él. Dentro de la primera forma existen dos clases de proveedores: el que está garantizado por las propias empresas y los de comercio libre.

Se habían denunciado algunas irregularidades. La Comisión cree resolver el problema del mejor aprovisionamiento de los obreros, permitiendo el libre acceso a los comerciantes hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día, con la prohibición de vender bebidas alcohólicas.

Condiciones del trabajo

La Comisión comprobó estos cinco hechos:

1.o Que en general los obreros debían dirigrse por sus propios medios a los lugares de trabajo retornando de ellos en la misma forma, recorriendo varios kilómetros.

2.o Que en caso de despido, especialmente al terminar la cosecha, los obreros debían dirigirse por sus propios medios a las vías de comunicación exteriores.

3.o Que los obreros debían trabajar o en el barro o en el agua, descalzos o con tamangos, disponiendo los menos de botas de goma.

4.o Que en virtud de la distancia que mediaba entre su vivienda y el lugar de trabajo, realizado especialmente en el invierno, los obreros llevaban su alimentación, ya preparada, la que en la hora del almuerzo ingerían fría.

5.o Que viviendo buena parte de los obreros con sus familias, no disponían sino excepcionalmente, de los medios de instrucción indispensable para sus hijos, ni de la alimentación natural para la infancia, como es la leche.

El proyecto de ley, establece respecto del primer apartado, por su artículo 7.o, la conducción obligatoria y gratuita de los obreros, hasta el lugar del trabajo, por parte de las empresas, en las distancias superiores a mil quinientos metros.

En cuanto al segundo apartado, se establece la obligación de transportar a los obreros hasta el límite del establecimiento y en lugar en que haya locomoción, si no la hay, hasta camino público.

En cuanto al tercer apartado, se obliga a las empresas por el artículo 12, a suministrar gratuitamente botas de goma o de cuero impermeable. Para hacer más tolerable a las empresas estas adquisiciones se libera a esas botas del impuesto de importación.

En cuanto al cuarto apartado, está contemplado, también, en el citado artículo 7.o ya explicado.

En cuanto al apartado final, el proyecto establece en su artículo 16 que las empresas tendrán una extensión de campo destinada a pastoreo a fin de que los empleados y obreros permanentes tengan animales lecheros.

El artículo 18, establece que cuando la población escolar lo requiera se instalará en cada arrocera, una escuela por lo menos, para niños y adultos, siendo de cargo del Estado los gastos de instalación y funcionamiento.

Tales son, a grandes rasgos, las disposiciones fundamentales de este proyecto.

Sala de la Comisión, agosto 7 de 1939.

Alejandro S. Barbadora, miembro informante. — Ulises Collazo, miembro informante. — Tomás G. Brena, miembro informante. — Miguel Salom. — Ramón M. Salgado. — Herminio Zunino. — Pedro Ernesto Duprat. — Daniel Fernández Crespo. — Liber Troitiño. — Eugenio Gómez.

Comisión de Legislación Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las empresas que existan en el país o que se establezcan en el futuro, destinadas a la producción de arroz, permitirán la entrada en su campo, hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día, a todo proveedor, con excepción de los que vendan bebidas alcohólicas.

Art. 2.o Los obreros y empleados permanentes de las arroceras, tendrán casas higiénicas, no pudiendo vivir en cada una de sus habitaciones más de ocho personas.

Entiéndese por empleados y obreros permanentes, aquéllos que se utilizan por la administración de los arrozales, durante un período continuo no menor de seis meses.

Vivienda higiénica es aquélla que tiene paredes de ladrillo, revocadas con arena y cal impermeabilizadas, secas y aireadas y de una altura mínima de dos metros cincuenta centímetros.

La cama y útiles de cada obrero ocuparán una superficie no menor de cuatro metros cuadrados.

El Ministerio de Salud Pública clausurará las viviendas que no reunan las condiciones exigidas.

Art. 3.o La vivienda destinada a los obreros adventicios o transitorios, podrá ser colectiva, en construcciones de piso de hormigón, abrigadas y aireadas. Las paredes podrán ser de tablas superpuestas, hierro galvanizado, ladrillo u otro material apto para la construcción, excepto el barro crudo.

Dichas paredes tendrán una altura mínima de dos metros.

Art. 4.o En cada pabellón destinado a habitación de personal permanente o transitorio, existirán servicios sanitarios adecuados y suficientes para cubrir las necesidades higiénicas de aquél.

Art. 5.o El Ministerio de Salud Pública determinará por inspección directa que las construcciones existentes sean habitables, garantidas contra la invasión de las aguas y de la humedad y ajustadas en lo posible a las exigencias que expresa esta ley.

Art. 6.o Para el 25 o|o de los obreros permanentes deberán construírse viviendas independizadas para cada obrero con el fin de que pueda vivir con su familia.

Artículo 7.o El personal general de las arroceras, cuando tenga que recorrer una distancia superior a mil quinientos metros, hasta el lugar en que tomará el trabajo, deberá tener conducción gratuita de la empresa. Igualmente se procederá cuando por cumplimiento de horario deja el trabajo.

A tal efecto, la empresa determinará los lugares de concentración de las respectivas cuadrillas de trabajadores para su conducción.

Esta disposición rige exclusivamente dentro de los límites de los establecimientos y para el personal en servicio.

En caso de despido, la empresa pondrá a los obreros en el límite del establecimiento y en lugar donde haya locomoción y sino la hay, en camino público.

Existiendo servicio permanente de locomoción del establecimiento, dichos obreros estarán sujetos al horario de éste.

Art. 8.o Las arroceras deberán tener el equipo que establezca el Ministerio de Salud Pública, para garantizar la salud de sus obreros, especialmente aquellas medicinas indispensables para conjurar los males del lugar o del trabajo y para el tratamiento del reuma.

Tendrán asimismo, servicio médico que visitará por lo menos semanalmente el establecimiento, debiendo residir en el mismo un practicante o enfermero.

Art. 9.o El Ministerio de Salud Pública establecerá en las poblaciones más cercanas a los arrozales salas de auxilio con servicios completos.

Art. 10. Los arrozales establecidos a menos de 25 kilómetros de las poblaciones que tengan Centros de Asistencia Médica dependientes del Ministerio de Salud Pública, tendrán solamente el equipo de sanidad de primeros auxilios antes referido y el enfermero, todo ello sin perjuicio de la visita médica semanal.

Art. 11. El horario de trabajo en los arrozales será de ocho horas dividido en dos jornadas de cuatro horas cada una, debiendo mediar entre ellas, por lo menos, un espacio de tiempo de una hora.

Art. 12. Las empresas arroceras suministrarán a los obreros que realicen trabajos en lugares húmedos, botas de goma o de cuero impermeable cuyo uso gratuito estará sujeto a la reglamentación que dicte la empresa, con aprobación del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

A tal efecto libérase de los derechos de importación, las botas que utilicen dichas empresas.

Art. 13. El salario mínimo de los obreros permanentes y adventicios o transitorios ya sea por día o a destajo, será de un peso cincuenta centésimos moneda nacional por día, el que podrá ser abonado por cada quincena de trabajo realizado.

Art. 14. Las empresas arroceras deberán establecer dentro de un año de la promulgación de esta ley, un sistema de asignaciones familiares para sus empleados y obreros.

Art. 15. El servicio obstétrico en los arrozales estará a cargo del Ministerio de Salud Pública, en los mismos establecimientos o en las salas de auxilios más próximas.

La conducción de las parturientas será de cargo de la empresa.

Art. 16. Las empresas tendrán una fracción de campo destinada a pastoreo y permitirán que los empleados y obreros permanentes con familia, tengan animales lecheros.

Art. 17. El término del desalojo para los obreros permanentes que ocupen viviendas con familia será de sesenta días.

Art. 18. Las empresas suministrarán agua potable a su personal.

Art. 19. El Poder Ejecutivo estudiará y someterá a la aprobación parlamentaria, los medios necesarios para proteger estas industrias en cuanto se refiere a fletes, ramales ferroviarios y demás providencias que tiendan al abaratamiento del costo del arroz y a la estabilidad de su explotación.

Art. 20. Todo establecimiento que después de los seis meses de promulgada esta ley no cumpla con lo estatuído en la misma, será penado con una multa de cien a quinientos pesos, según la gravedad del caso.

La repetición de la infracción duplicará la pena.

La tercera infracción aparejará la clausura del establecimiento, que no podrá ser reabierto hasta que no se haya cumplido con la ley.

Art. 21. Será órgano competente para la aplicación de las multas el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el que procederá por la vía de apremio.

Art. 22. Cométese a la Comisión especial designada por el Poder Ejecutivo para el estudio de las reformas al régimen jubilatorio, la presentación de un plan para establecer las jubilaciones en la industria arrocera.

Art. 23. Cuando la población escolar lo requiera se instalará en cada arrocera una escuela por lo menos, para niños y adultos.

Los gastos de instalación y funcionamiento serán de cargo del Estado.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 7 de 1939.

Alejandro S. Barbadora, miembro informante. — Ulises Collazo, miembro informante. —Tomás G. Brena, miembro informante.— Miguel Salom. — Ramón M. Salgado. — Herminio Zunino. — Pedro Ernesto Duprat. — Daniel Fernández Crespo. — Líber Troitiño. — Eugenio Gómez."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Sin entrar a apreciar el monto de las cargas que por el proyecto de la Comisión se impone a las empresas arroceras, adelanto que votaré el proyecto de la Comisión, porque llena los vacíos del proyecto venido con sanción del Senado tales como la provisión gratuita de calzado impermeable para los obreros que trabajan en el agua o en el barro; el sistema de asignaciones familiares; de servicio obstétrico gratuito; pastoreo gratuito para lecheras de empleados y obreros; término de desalojo de las viviendas de los obreros; protección de la industria arrocera con ramales ferroviarios; estudios del régimen jubilatorio en esas empresas; enseñanza pública para niños y adultos, etc.

Por esas circunstancias, manifiesto que apoyaré el proyecto venido de la Comisión.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BRENA. — Este proyecto de ley, señor Presidente, ha sido uno de los estudiados con más ahinco por la Comisión de Legislación Social. Puede decirse que en él, lo mismo que en el proyecto que creó el carnet de trabajo, se patentizó la colaboración de todos los sectores políticos representados en dicha Comisión, que son, al mismo tiempo, todos los sectores políticos representados en el Parlamento.

La Comisión enfocó al tiempo el aspecto teórico y el aspecto práctico del trabajo en los arrozales. No se limitó al manejo de las cifras y de los datos desde su sala de trabajo diario, sino que manejó datos y cifras sobre el campo mismo de la explotación arrocera, haciendo una visita a los arrozales que, desde este punto de vista, fué verdaderamente fructuosa para una mejor legislación acerca de esta importante industria nacional. Consultó allí al tiempo, los datos que pudieron aportarle los empresarios y los obreros; consultó el capital y el trabajo.

Era menester, en primer lugar, deslindar los campos de la leyenda y de la realidad. Se decía que el trabajo en los arrozales era un trabajo de desesperación semejante al descripto por Barret referente a los yerbales. En realidad, había una parte de verdad en esa leyenda. La vivienda insuficiente, las malas condiciones higiénicas del trabajo vin-

culadas a la propia insalubridad de la industria, ya eran elementos suficientes para inquietar al legislador; pero se notó, al tiempo, el buen deseo de las empresas de mejorar las condiciones de vida de los obreros dentro de las posibilidades del rendimiento de los capitales dedicados a esta explotación.

Si tuviéramos que hacer un análisis un poco totalitario de este problema desde la apreciación directa de la Comisión hasta la elaboración del proyecto, podríamos hacer una división de cuatro puntos. Primero, lo que vió la Comisión; segundo, lo que vieron los técnicos del Estado; tercero, lo que han hecho otros países legislando sobre el trabajo en los arrozales, y cuarto, como ven las propias empresas arroceras el proyecto presentado a la Cámara por la Comisión de Legislación Social.

En cuanto a lo primero, es decir, a lo que vió la Comisión, podríamos sintetizarlo a nuestra vez en cuatro puntos: primero, lo que se refiere a la vivienda; segundo, lo que se refiere al trabajo obrero en general; tercero, lo que se refiere a las condiciones sanitarias e higiénicas, y cuarto, lo que se relaciona con el transporte obrero.

En cuanto a las viviendas, están constituídas, especialmente para los obreros transitorios, por una especie de aripucas, ranchos de terrón de mala factura, de malos techos, de escasa capacidad y poco cubaje de aire y ubicada en lugares bajos y húmedos. En esas aripucas, en tiempo de la cosecha, se albergaban cuatro, cinco y seis obreros, durmiendo en malos catres o sobre malos colchones, en el suelo.

La Comisión advirtió que existían mejores viviendas para los trabajadores permanentes, viviendas de dos tipos: las individuales y las familiares. Pero en general, y especialmente para los obreros transitorios, la Comisión comprobó las malas condiciones de las viviendas.

En cuanto al segundo punto, es decir, al trabajo obrero en general, la Comisión comprobó que los obreros trabajaban en el agua o en terrenos húmedos, sin contar con los elementos de protección necesarios para defenderse de las enfermedades, de esas enfermedades que al mismo tiempo que constituyen una disminución de la capacidad orgánica del obrero, limitan la disponibilidad de sus fuerzas necesarias para sostenerse ellas y sostener a los suyos. Los obreros trabajan descalzos o con tamangos o con zapatillas o con zuecos. Se advierten algunas enfermedades: pero es fácil preveer que vendrán otras, como han llegado a todas las explotaciones arroceras.

Desde este punto de vista, y teniéndose en cuenta la rica zona microbiana de las aguas, se puede advertir que también habían malas condiciones para el trabajo obrero en los arrozales en la ausencia de protecciones físicas indispensables.

En cuanto al tercer punto — es decir, a los medios de sanidad — la Comisión comprobó que existían en algunos de los grandes arrozales salas de auxilios; pero estas salas de auxilios eran insuficientes, dada la gran cantidad de obreros dedicados a la explotación y dada la distancia enorme que tenían que recorrer para hacer un traslado rápido y de urgencia, de las salas de auxilios a los pueblos más cercanos. La Comisión entendió que debía realizar aquí una política de prevención en el proyecto de ley.

Si bien es cierto que en los arrozales todavía no existen las enfermedades profesionales del arroz, pueden aparecer como han aparecido en todas las explotaciones arroceras del mundo.

Sobre la legislación de otros países voy a tener oportunidad de referirme al tratar el tercer punto, como la de Italia, la de España y del Japón, que tienen disposiciones expresas sobre el régimen preventivo de las enfermedades. Recientemente apareció una extraordinaria publicación de la Internacional del Trabajo de la Sociedad de las Naciones, que se intitula "Enciclopedia de Higiene, Asistencia y Patología Sociales". En el tomo II de esta publicación extraordinaria, se hace el estudio de todas las enfermedades conocidas del arroz, y del campo propicio que encuentran especialmente en la época de la cosecha: enfermedades causadas por la inmersión, por el frío, por la fisiología del trabajo. Y varios autores, entre ellos Mantegaza, Ganova, etc., han realizado estudios especiales, descubriendo enfermedades propias de los arrozales. Todo esto consta en ese estudio científico realizado por el Profesor Pretti de la Universidad de Parma.

En consecuencia, respecto a la sanidad, la Comisión debía enfocar una política de prevención de las enfermedades del arroz, teniendo en cuenta aquellas reflexiones generales que lucen en el mencionado estudio: si bien es cierto que en los arrozales se advierten esas enfermedades, también es cierto que en los países donde se observa una política preventiva, urgente y propicia, esas enfermedades tienden a desaparecer.

En cuanto al transporte, que es el cuarto punto la Comisión comprobó las marchas kilométricas que debían realizar los obreros para transladarse desde sus aripucas a los lugares de trabajo, y para trasladarse desde los poblados a los caminos públicos en la época de los despidos. Esta circunstancia aparejaba otras consecuencias, también perniciosas para los obreros, como la mala alimentación. Dadas las grandes distancias que debían recorrer los obreros desde sus aripucas a los lugares de trabajo, en vez de volver a la hora del almuerzo preferían llevarse consigo la comida y comerla fría. En una explotación insalubre, por su propia naturaleza, donde el trabajo tiene que ser continuo y rápido, en lugares fríos y húmedos, tomar el alimento en esta forma, en malas condiciones caloríficas, resulta perjudicial para la salud del obrero.

La Comisión entendió que también sobre esto debía legislar. Y si algún antecedente debía tener en cuenta, es el que se refiere al propio contrato colectivo de los trabajadores de la Capital de la República. Cuando los obreros de la construcción realizan trabajos en Punta Gorda o en Carrasco, la empresa tiene la obligación, en virtud del contrato que suscribió en el Instituto Nacional del Trabajo, de pagar el traslado de los obreros. Eso está bien y entra en la justa remuneración del trabajo, porque aquí se trata de gastos extraordinarios y distancias extraordinarias. Pero si está bien en la Capital de la República, con más razón en campaña, donde los medios de locomoción son más difíciles. En consecuencia, la Comisión conceptúa que también debe legislar sobre este punto.

En síntesis, sobre las viviendas, sobre las condiciones del trabajo obrero en el agua, sobre las condiciones sanitarias y respecto al transporte de los obreros, se concretó la labor de la Comisión de Legislación, donde colaboraron, sin espíritu de secta, todas las tendencias políticas presentadas en este Parlamento; a tal punto que ha salido un proyecto que no es, propiamente hablando, de transacción, sino de colaboración efectiva de todos los sectores políticos de la Cámara. Esto en lo que se refiere a lo que vió la Comisión. Pero podemos manifestar que lo que vió la Comisión, está de total acuerdo con lo que observaron los técnicos del Estado.

Tengo aquí cuatro informes fundamentales: un primer informe, de agosto de 1936, del Instituto Nacional del Trabajo; un segundo informe solicitado en agosto de 1939 al Ministerio de Salud Pública, del que es autor el doctor Rafael Schiaffino; un tercer informe del ingeniero Eugenio Topolanski, de la Dirección de Agronomía, especializado en el estudio de la explotación arrocera, informe obtenido a pedido de mi compañero de Comisión señor Barbadora, y mío, a mediados de este año, y que ahora le ha servido a este distinguido técnico para publicar un interesante folleto sobre el tópico; y un cuarto informe, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El primer informe es el del Instituto Nacional del Trabajo, y está producido por el Director de la Oficina, el Inspector De Landis y el doctor Negrotto, funcionarios, naturalmente, de alta jerarquía intelectual y moral.

El Instituto Nacional del Trabajo llega a un conjunto de conclusiones que están sintetizadas en los diez puntos del informe que luce en las carpetas de la Comisión: el que se refiere a la mala vivienda; el que se refiere a las malas condiciones higiénicas y el que se refiere a la insuficiencia de los medios sanitarios. Pero, al propio tiempo, el Instituto Nacional del Trabajo advierte que allí se paga el salario más alto que se conoce en toda la campaña y, por otra parte, que la jornada obrera es estrictamente cumplida. Estas dos afirmaciones vendrían a reforzar lo que afirmé al principio, sobre la buena voluntad de las empresas para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros. Luego hay un informe del Ministerio de Salud Pública.

El Ministerio de Salud Pública ya había encargado a los doctores Negrotto, Correch y Veiga, el informe técnico sobre las condiciones sanitarias e higiénicas en general de la industria arrocera; pero la Comisión de Legislación Social le elevó al Ministerio de Salud Pública su proyecto de ley, y el Ministerio de Salud Pública nos envió otro estudio realizado por el doctor Rafael Schiaffino quien, para informar mejor, se trasladó a los arrozales "CIPA" y "Treinta y Tres" resumiendo conclusiones prácticas sobre el mismo terreno de la explotación.

El informe del doctor Schiaffino se refiere especialmente a las viviendas obreras. En realidad, lo fundamental de las observaciones que hace al proyecto de la Comisión de Legislación Social, es en lo que se refiere a las viviendas, especialmente al cubaje de aire necesario.

Como lo recordé al principio, las viviendas obreras son, en general, esos ranchos de terrón y de paja, construídos por los mismos obreros a quienes las empresas les suministran la madera rústica y la paja. El doctor Schiaffino llegaba a la conclusión de que el cubaje de aire era necesariamente insuficiente, y la observación que hace del punto de vista técnico, de acuerdo con las disposiciones generales conocidas en materia de sanidad y de higiene, fueron recogidas en una segunda revisión del proyecto

por parte de la Comisión. De ahí que se establezca el cubaje de aire por persona, de 17 m.3. Luego se refiere el doctor Schiaffino al plazo para las construcciones de las viviendas, entendiendo que era un plazo demasiado restrictivo el de seis meses que fijaba el proyecto primitivo. También esta observación es tenida en cuenta por la Comisión de Legislación Social.

El tercer informe es el del ingeniero Topolanski. El ingeniero Topolanski, de la Dirección de Agronomía, nos da una serie de datos sumamente interesantes sobre la explotación arrocera. En primer término, él comprueba que la industria del arroz es una industria verdaderamente prometedora en el país, pero que al propio tiempo, se advierten ya ciertos defectos en la explotación no imputables a los propietarios, y la influencia de ciertos agentes exteriores, que pueden comprometer su esencial vitalidad. En lo primero, el ingeniero Topolanski afirma que ya existen ciertas enfermedades, especialmente una enfermedad criptogámica del arroz, que ocasiona la herrumbre del grano y ataca a la hoja del arroz, y que puede aparejar la pérdida de cosechas enteras. Advierte además la presencia de una larva de insecto que ataca a la raíz, y que eso también puede provocar pérdida de cosechas, estudiando actualmente la Dirección de Agronomía el medio de combatir esas enfermedades.

En lo que se refiere a la segunda parte de las observaciones generales que hace el ingeniero Topolanski, podemos sintetizarlas así: teníamos tres mercados importantes para colocar el arroz en el saldo de exportación: Paraguay, Chile y la Argentina. Chile, ya no lo tenemos: está plantando arroz. El Paraguay, tampoco lo tenemos: está plantando arroz. Nos queda la Argentina, y allí se planta arroz en Corrientes y Tucumán, contando además, con la competencia del arroz que proviene del Estado de Río Grande, del Brasil, que tiene una mano de obra más barata, según los estudios de que disponemos, y hemos obtenido en Porto Alegre del doctor Renato Costa, Presidente del Banco Provincial del Estado.

Teníamos una perspectiva, que es el Perú; pero eso continúa siendo simple perspectiva.

Si se tiene en cuenta eso, y si se tiene en cuenta, además, que los precios generales que se pagan en la Argentina, que son de $ 6.20 y $ 6.30, no compensan la explotación del arroz, al punto de que las empresas ya han pensado en no explotar más grano, teniendo ganancias gracias a un régimen de manejo de cambios y divisas, con aquellos importadores de artículos que no disponen de divisas, entonces vemos cómo esa industria, que es prometedora según la conclusión general del ingeniero Topolanski, corre también ciertos riesgos que el legislador debe contemplar con todo el interés económico del futuro nacional.

Cuando se trata de legislar en esta materia, no basta con enfocar el problema desde un solo punto de vista, desde el punto de vista del trabajo, porque si nosotros ahincamos nuestro interés exclusivamente en la protección de los trabajadores y, nos desentendemos de la prosperidad de estas industrias, que son al mismo tiempo fuentes de trabajo para los obreros, entonces corremos el peligro de que por buscar condiciones de vida altísimas, eliminemos la posibilidad de condiciones de vida moderadas.

El señor Topolanski, nos hizo un estudio estadístico del costo del arroz, del rendimiento por hectárea, y de las distribuciones de la producción de los arrozales en todos los arrozales del país. Sus conclusiones son verdaderamente interesantes, y desde este punto de vista podríamos resumirlas en los siguientes puntos, que deben tenerse en cuenta para una apreciación más objetiva de este proyecto de ley.

La primera conclusión — yo he tratado de resumirlas — es que ésta es una explotación agrícola muy inestable. Comprueba que es una explotación agrícola prometedora, tan prometedora que en nueve años, no solamente ha dado satisfacción a todas las exigencias del consumo del país, sino que se ha convertido en poderosa industria de exportación; pero, de todas maneras, es una explotación agrícola muy inestable.

Segunda: se necesita simiente nacional para una producción equilibrada y una equilibrada ganancia. El ingeniero Topolanski recuerda con respecto a esta industria, que es menester realizar una política semejante a la que se empleó con el trigo: es decir, dando en La Estanzuela un grano más fuerte y capaz de resistir a esas enfermedades criptogámicas que ya se han advertido.

Tercera comprobación: vendrán enfermedades en el arroz, ya han aparecido algunas, las que cité. Y cuarta comprobación: posibilidad de un perjuicio total del campo en la rotación trienal y que crea un problema de explotación, y aquí, agrego yo, un problema de propiedad, porque lo que pasa con respecto a las explotaciones arroceras, es esto: como el campo se perjudica con la explotación trienal del arroz; como el campo a veces debe ser abandonado si aparecen hierbas que perjudiquen la posible cosecha del arroz, entonces, los propietarios de esos campos se niegan al arredamiento. Piden, a veces arrendamientos de carácter extraordinario, y a los compradores precios extraordinarios. Por ello, en algunos diarios del interior, aparecen artículos de protesta de los dueños de los pequeños arrozales, especialmente de Rivera, por esta política de los propietarios, y protesta, además, la misma prensa, porque advierte que los pequeños arrozales, que no pueden comprar ni arrendar campos en buenas condiciones, deben trasladarse y, en consecuencia, se perjudican ellos, y perjudican a las poblaciones vecinas y a los propios obreros de la localidad.

Tenemos, por último, un cuarto informe, que es del Ministerio de Ganadería y Agricultura. El Ministro Elena quiso ver de cerca la explotación del arroz y sus conclusiones también son interesantes para la Cámara.

Dice así: "La explotación del arroz constituye una industria del agro muy interesante, no sólo por los aportes que hace a la economía nacional, por su producto, sino porque contribuye a llenar necesidades de toda índole, que ejerce sentida y mejorada influencia en los medios de vida de nuestra población rural y con especialidad, en el elemento trabajador". Luego, destaca la extraordinaria inversión de capitales, y la extraordinaria sensibilidad técnica de esta industria, estando de acuerdo aquí con lo que afirmaba en los estudios mencionados el doctor Renato Costa, cuando dice: "De todos los cultivos agrarios, el arroz es, sin duda, el de mayor sensibilidad técnica, es decir: el que requiere seguros conocimientos especializados del productor, el que no se sujeta a improvisaciones temerarias, el que exige cuidados permanentes en el complejo ciclo de su germinación hasta la cosecha final".

Y, por último, el señor Elena, llega a la conclusión de que es menester abrir nuevos mercados para la futura producción, y mantener aquellos que ya se han conseguido. En síntesis: los técnicos del Estado, en los cuatro informes técnicos que he citado, llegan a estas dos conclusiones generales: primero, la necesidad de proteger al trabajador, de proteger a la familia del trabajador; y, en segundo lugar, a la conclusión de que es menester tratar a esta industria como se trata a aquellas industrias que merecen toda suerte de protección y de estímulo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR BRENA. — Sí, sebor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sería interesante saber si el ingeniero Topolanski en su informe, habla algo del costo de producción del arroz, a fin de que lo conociera la Cámara

SEÑOR BRENA. — El compañero de informe, señor Barbadora, tiene el informe auténtico del ingeniero Topolanski. Yo estaba simplemente exponiendo sus conclusiones; pero tengo también aquí, en esta publicación, el costo de producción, las hectáreas cultivadas, los rendimientos, etcétera. Creo que el señor Diputado Barbadora va a nacer una exposición concretándose precisamente a ese dato que interesa al señor Diputado Alonso Montaño. De manera que, si no tiene urgencia, él se lo va a dar en su oportunidad.

SEÑOR ALONSO MONTOÑO. — Muy bien.

SEÑOR BRENA. — Me corresponde ahora estudiar la legislación de otros países en materia de explotación arrocera. Tenemos una legislación interesante, que es la italiana, y luego la española.

La legislación italiana está concretada en las leyes de 1907 y en algunos decretos y reglamentaciones de 1908; y luego, en un texto nuevo del año 1934. La ley italiana en realidad se concreta a estos puntos generales: primero, determinación de la distancia mínima entre los arrozales y las habitaciones de los obreros y al régimen de inundación y desalojo de las aguas; segundo, a la provisión, por parte de las Comunas, de los servicios gratuitos de asistencia médica y de asistencia farmacéutica; tercero, la obligación de suministrar habitación higiénica, bien aireada, bien ventilada y distinta para los dos sexos. Allá, de manera distinta que en el Uruguay, pueden trabajar las mujeres; aquí podrían, pero, en realidad, en las explotaciones de los arrozales no existe el trabajo femenino. Cuarto: obligación de afectar un local, provisto de mosquiteros para alojar a los obreros palúdicos; es decir, que allí existe la fiebre palúdica, como puede existir en nuestro país si a tiempo no tenemos en cuenta las enfermedades profesionales derivadas también del arroz. En Italia separan en habitaciones especiales a los palúdicos, y tratan de aislarlos. Quinto: exclusión del trabajo de los niños menores de catorce años, y de las mujeres en cinta en los últimos meses que preceden al alumbramiento, y treinta días después de éste, y sexto: prohibición de comenzar el trabajo en los arrozales antes de levantarse el sol. Esta última prohibición se refiere también al paludismo, porque los mosquitos o los anofeles atacan preferentemente de noche. La legislación de 1934, se refiere a reglamentos especiales; da normas generales y establece reglamentaciones especiales para contemplar fundamentalmente los puntos generales que ya figuraban en la legislación de 1907.

La legislación española, especialmente por decreto real del año 1924, se concreta casi exclusivamente a los peligros del paludismo. Todos estos datos en general figuran en el mencionado estudio del profesor Pretti, en esa "Enciclopedia de Higiene, Asistencia y Patología Social" publicada por la Sociedad de las Naciones.

Ahora ¡cosa rara!: en nuestro país teníamos una antigua legislación sobre arrozales siendo esta industria totalmente nueva. A mí no se me había ocurrido que la vieja legislación del año 1875 hubiera previsto que en este país iba a ser posible la explotación del arroz. El nuevo proyecto de Código Rural no tiene disposición —que yo haya encontrado, por lo menos— respecto a la explotación de los arrozales; pero, en cambio, el Código de 1875 había previsto todo el régimen industrial, y había tomado las providencias necesarias de carácter agrológico y de carácter higiénico y sanitario. Cuando nosotros presentamos este proyecto de ley, estableciendo condiciones higiénicas para una industria que ya tiene nueve años de existencia, no habíamos innovado fundamentalmente nada; ya lo había previsto el Código Rural en los artículos 278 y siguientes. El artículo 278 dice que es permitida toda clase de cultivo, pero los de arroz están sujetos a las reglas siguientes: el cultivador solicitará permiso a la Municipalidad para agotar el terreno que considere necesario a su cultivo, debiendo ser a una distancia no menor de dos kilómetros del pueblo o caserío inmediatos.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el sebor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que el señor miembro informante termine su exposición.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

Yo pediría al señor Diputado Barbadora, ya que sé que el distinguido miembro informante, doctor Brena, se encuentra algo enfermo y va a ser largo en su disertación, que retirara su moción y permitiera que el señor Diputado continuara en el uso de la palabra hasta la hora reglamentaria.

SEÑOR BARBADORA. — Muy bien.

SEÑOR BRENA. — Me parece que lo que interesa a la Cámara, después de tanto tiempo que este proyecto se está arrastrando en la orden del día, es que se le dé una visión general del problema, con el fin de que los señores Diputados, en la discusión particular, tengan por lo menos suficientes elementos de juicio.

SEÑOR BARBADORA. — Retiro mi moción.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Ya que el señor Diputado Brena ha sido interrumpido casi al final de la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión, si el señor Diputado acepta.

SEÑOR BRENA. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter: para que se levante la sesión, quedando en el uso de la palabra el señor Diputado Brena.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho.**)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 29 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

TOMO 137 Montevideo, Miércoles 22 de Noviembre de 1939 Núm. 9966

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63, para adquirir 6.000 metros de paño modelo "1920" con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre de 1939 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Nov.21-12261-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 620 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación, 1.430 gallinas con un peso de 1 kilo 200 gramos, 37.000 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 del día 15 del corriente mes en adelante (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo,, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12032-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para contratar el aprovisionamiento de 185.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12033-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta, con destino al personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12034-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir alpargatas de loneta color yerba mate, avena laminada, azúcar molida, arroz tipo común, arroz tipo Carolina, arvejas en tarros, aceite de oliva, aceite de maní, eompleto Puritas o similar, conserva de tomates, duraznos en almíbar, fideos especiales en paquetes de un kilo, fósforos, galletitas María, garbanzos especiales, harina de trigo, lentejones, mermelada de duraznos, mostaza Savora, maizola, ore-

jones, pomidoro, papel de fumar, porotos de manteca, papel estraza, porotos pallares, papel de embalaje, pasas de uva, polvos para hornear, queso duro y fresco semioreado, sardinas, sal fina, Toddy o similar, yerba mate en latas y en barricas, cigarrillos rubios con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.17-12035-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 61 para adquirir vaquetas caronas negras, caronas avellana, caronas graneadas natural y color natural, cueros machos color natural, hebillas estañadas de 16 mm., hebillas negras con rolete de 30 mm., hebillas dobles estañadas, broches de presión número 7, remaches tubulares cobreados número 6, remaches tubulares negros número 6, remaches de cobre con arandela número 7, remaches estañados número 8, número 10 y número 11, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquinas de coser, tinta Rousset San Crispín color avellana, algodón para relleno, lona blanca, cuerda de cáñamo, galón para cinchas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de los 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 del día 15 del corriente mes en adelante (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.17-12036-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 150 lamparillas de 300 bujías, 700 lamparillas de 200 bujías, 1.000 lamparillas de 100 bujías, 1.000 lamparillas de 50 bujías, 1.300 lamparillas de 25 bujías y 300 lamparillas de 50 bujías 110 volts. a rosca, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 después del día 14 del corriente (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.15-11932-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 14 para adquirir jarras enlozadas o de aluminio, calderas de hierro, chairas, sartenes grandes, medianos y chicos, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, faroles "Rey de la Tempestad" ó similar, mantillas para faroles, baldes de hierro galvanizado, zapapicos con mango, azadas, guadañas completas, hoces, palas anchas, palas para pozos, trozadores para leña, infladores para faroles, tubos para bombillos, driza para banderas, grasa para ejes, grasa para autos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 desde el día 15 del corriente mes (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.15-11930-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 3 máquinas de escribir de 80 espacios, 3 máquinas de escribir de 160 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 45 después del día 15 del corriente mes (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.15-11931-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 7 para adquirir hilo para coser color yerba mate, pomada amarilla para calzado, cepillos con mango para pisos, cepillos sin mangos para pisos, escobillones con mango, jabón amarillo, naftalina, productos Eas o similar, trapos para pisos, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela, estopa blanca o de color, agua jane o similar, soda cristalizada, escobas, hilo para zapatero, vaselina líquida, aceite de pata, líquido insecticida, papel higiénico, libros Travers, libros caja, libros mayores, blocks de papel números 2 - 2 y 4, con destino a las Unidades, durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.13-11848-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 756.000 kilos de maíz común, 272.000 kilos de avena; 1:024.000 kilos de alfalfa seca y 248.000 kilos de paja para cama o espartillo, destinado al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Enero a Abril, inclusive, de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.13-11849-v.nov.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES N.os 8, 9 y 10
Llámase a licitación pública por primera vez por las proveedurías de pan y galleta, tubérculos, verduras y frutas y aves y huevos, correspondiente al año 1940.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: Licitación número 8 (pan y galleta): el 29 de Noviembre a las 9 horas; licitación número 9 (tubérculos, verduras y frutas): el 29 de Noviembre a las 11 horas; licitación número 10 (aves y huevos): el día 30 de Noviembre a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.18-12090-v.nov.29.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 6
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina lavadora - enjuagadora para ropa.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 11 de Diciembre a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.11-11822-v.nov.22.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 7
Llámase a licitación pública por primera vez por la proveeduría de leche y manteca correspondiente al año 1940.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 22 de Noviembre a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.
(Cuenta corriente) Nov.11-11821-v.nov.22.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION
Teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 2.o y 3.o de la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República" (aprobada por resolución superior de fecha 20 de Abril del año en curso), se intima a los señores propietarios de las embarcaciones hundidas en aguas de la República y que se detallan a continuación: "Ayúdame", "La Prensa", "Arquímedes", "Falkland", "Suderoy", "Bisertin", "Corumbá", "Cáceres", "Poltn", "San Salvador", "Roberto y Nélida", "Onix", "Lípari", "Sirno", "Helios", "Viena", "Retuleur", "Pavo", "Río Negro", "Brasilera", "María de la Grota" y "Flor de Colonia", a fin de que procedan a la extracción de aquéllas dentro del plazo que, previa solicitud del interesado, fijará la Prefectura General de Puertos.
En el caso en que nadie se presentare ante la Prefectura General durante el período de tiempo que se publicare el presente emplazamiento, esta repartición se reserva el derecho, de acuerdo a la reglamentación mencionada, de practicar o gestionar administrativamente la remoción y desguace de las embarcaciones referidas. — El Secretario de la Prefectura General de Puertos.
(Cuenta corriente) Nov.11-11815-v.nov.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 66
Mostradores, mamparas y barandas
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores, mamparas y barandas en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones memorias y detalles que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
Estos trabajos pueden ser cotizados en la siguiente forma:
1) Mostradores y barandas de mármol.
2) Mostradores, barandas y mamparas de madera.
Las propuestas deberán ser presentadas por separado y la apertura se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 28 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.18-12144-v.nov.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 69
Muebles metálicos
Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia el día 29 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.15-11927-v.nov.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 68
Uniformes
Llámase a licitación pública para proveer 47 uniformes de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón número 437, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, calle Rincón 421, el día 24 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.15-11928-v.nov.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION
De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 olo por un monto de doscientos cincuenta y siete mil trescientos pesos nominales ($ 257.300), fijándose a tal efecto el día 23 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.
Se previene:
1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán

únicamente hasta las dieciséis y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.21-12237-v.nov.23.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (Número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 **dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso**.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señora Amalia Tabachi de Bagnasco, solar número 3, manzana 4 D, empadronado con el número 143 255 y con frente a la avenida Carlos M. Ramírez.

Señor Simón Flaniak, solar número 4 manzana 4 D empadronado con el número 143.256 y con frente a la calle Bogotá.

Señor Juan Gursky solar número 12 manzana 39 D empadronado con el número 142.844 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Juan Means, solar número 14 manzana 39 D empadronado con el número 142 846 y con frente a la calle Río de Janeiro

Señor Eugenio Ventoso, solar número 18 manzana 39 D, empadronado con el número 142.850 y con frente a la calle Perú.

Señores Andrés Agobian y Garabed Andisian solar número 19 manzana 39 D empadronado con el número 142.851 y con frente a la calle Perú.

Señor Miskevicius Jurgis solar número 8 manzana 21 D empadronado con el número 140 993 y con frente a la calle Bogotá.

Señores Pedro y Antonio Gueren solar número 14, manzana 16 D plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario, de Marzo de 1927, empadronado con el número 120.752 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, esquina formada por las calles Río de Janeiro y Estados Unidos.

Los solares del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Junio de 1927 ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Pedro Sehabiague, solar número 4 manzana 9 D, empadronado con el número 125.227 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Antonio Felitti, solar número 7, manzana 9 D, empadronado con el número 125.230 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Teodoro Felitti, solar número 8 manzana 9 D, empadronado con el número 125 231 y, con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre 1927, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Arístides Rafael Trabal, solar número 17 manzana A, empadronado con el número 128.968 con frente a la avenida Ramón Anador.

Señor Julián Montes de Oca, solar número 11, manzana C, empadronado con el número 129 096 y con frente a la avenida Cataluña

Señor Rogelio Ocampo, solar número 11 manzana F empadronado con el número 129.011 y con frente a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Febrero 1934, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Sandalio Molina, solar número 4 empadronado con el número 160 370 con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Antonio Tejera, solar número empadronado con el número 160 369 y con frente a la calle Tibidabo

Señorita Petronila Bentancur, solar número 8 empadronado con el número 160.366 con frente a la calle Menorca.

Señora María González de Silveira, solar número 9 empadronado con el número 160 365 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Moreno solar número 12, empadronado con el número 160 362 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Arias solar número 14 empadronado con el número 160.360, con frente a la calle Menorca.

Señora Francisca Melo de Bottaro, solar número 17 empadronado con el número 160.318 y con frente a las calles Tibidabo Menorca, por formar esquina.

Señor Juan R. Varela, solar número 18 empadronado con el número 160 317, con frente a la calle Menorca.

Señor Juan R. Varela, solar número 19, empadronado con el número 160 316, con frente a la calle Menorca.

Señor Placeres Fernández, solar número 21, empadronado con el número 160 314 con frente a la calle Menorca.

Señor Prudencio Hernández, solar número 22, empadronado con el número 160.319, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ricardo Pérgola solar número 23 empadronado con el número 160 320, con frente a la calle Tibidabo

Señor Antonio Dipierro, solar número 24 empadronado con el número 160 321, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ignacio Fructuoso Rivero, solar número 25 empadronado con el número 160.322 y con frente a la calle Tibidabo.

Señor Segundo Otegui, solar número 30, empadronado con el número 160 327, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Donato Cherulo solar número 35, empadronado con el número 160.332, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Mangino, solar número 40, empadronado con el número 160 337, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Mateo Milacovich, solar número 43 empadronado con el número 160 340, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Fernández González, solar número 44, empadronado con el número 160.341 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Claudino Sosa, solar número 48, empadronado con el número 160 345 con frente a la calle Tibidabo.

Señores Amado Batalla y Valentín C. Olivera, solar número 55, empadronado con el número 160 352 con frente a la calle Larravide.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Enero de 1934, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señores Gregorio y Abran Malinow, solar número 6, empadronado con el número 160.542 con frente a la calle García Cortinas.

Señor Jorge Enrique Costa, solar número 14, empadronado con el número 160.550 ubicados con frente a la calle de 12 metros

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía con fecha 13 de Marzo 1931 ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Nicolás Recchi, solar número 7 manzana C, empadronado con el número 149.310 con frente a la calle Almería.

Señores Antonio Pérez y Enrique C. González, solar número 26, manzana D, empadronado con el número 149 360 con frente a la calle Verdi.

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Domingo Torres, solar número 11 manzana C, empadronado con el número 133.864 y con frente a la calle Dr. Magested.

Señor Ovidio Fernández, solar número 19 manzana C, empadronado con el número 133.872 y con frente a las calles Guaviyú y Pugnalini, por formar esquina.

Señores Angel González y Heraclio González solar número 21, manzana C, empadronado con el número 133 874 y con frente a calle Pugnalini.

Señores Julia Simón de Takacs y Martín Takacs solar número 22, de la manzana C, empadronado con el número 133 875 y con frente a la calle Pugnalini.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero 1927, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Luis Heijo, solar número 10, empadronado con el número 141 861 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Héctor T. Delgado, solar número 13 empadronado con el número 141 864 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Claudio García solar número 20, empadronado con el número 141 870 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Luis A. Rossi (hijo), solar número 21 empadronado con el número 141 871 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Eusebio Ferreiro solar número 46, empadronado con el número 141 895 y con frente a la calle de 17 metros.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señorita María C. Crosta solares número 1 y 2, empadronados con los números 62.408 y 141.649, ubicados en la esquina formada por las calles Veracierto y Marcos Sastre y con frente a las calles Veracierto y Marcos Sastre respectivamente.

Señor Antonio Fariña solar número 13, empadronado con el número 141 660 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor José Ginochio, solar número 28, empadronado con el número 141 614, esquina formada por las calles General Bigodet y Oficial 1.o.

Señor Isidoro González, solar número 32 empadronado con el número 141 634 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Francisco Mario Ferreira, solar número 60, empadronado con el número 141.637 y con frente a la calle Oficial N.o 2.

Señor Cescencio Campo solar número 15, empadronado con el número 141 662 y con frente a la calle Oficial 1.o.

Señor Angel Ciardella solar número 38, empadronado con el número 141.628 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Luciano Cussatti, solar número 52, del plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 104.443 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Agustín Cabano, solar número 14, del plano del agrimensor J. J Mendoza Haedo, de fecha Octubre de 1929, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto, y empadronado con el número 146 603

Los solares del plano del agrimensor Mario E Percovich, de fecha Noviembre 1926, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Ramón Bausero, solar número 6, empadronado con el número 122.907 y con frente a las calles Domingo Torres y Molinos de Raffo, por formar esquina.

Señor Aquilino Alvarez, solar número 10, empadronado con el número 122.912 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Ricarda Ramos, solar número 11, empadronado con el número 122.913 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Matías Ferrer, solar número 17, empadronado con el número 122.919 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señora Clotilde F de Cabrera, solar número 23, empadronado con el número 123 264 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señorita Isabel Roig, solar número 26, empadronado con el número 122 890 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Ricardo González, solar número 39 (38), empadronado con el número 123 014, con frente a la calle Domingo Torres

Señor Mario Goriup, solar número 40, empadronado con el número 123.016 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Casavieja, solar número 54, empadronado con el número 123.030 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Inocencio Barreto, solar número 56, empadronado con el número 123.032 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Pedro Quiller, solar número 73, empadronado con el número 123.010 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Leoncio Torres, solar número 96, empadronado con el número 123.165 y con frente a las calles General Antonio Díaz y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Vicente Ponce, solar número 111, empadronado con el número 123.141 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Isaías Machado, solar número 119, empadronado con el número 123.230 y con frente a la calle Molinos de Raffo

Señor Luis Pedro Ballerio, solar número 152, empadronado con el número 123 215 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señora Rosa Guisolfi de Chiozzi, solar número 153, empadronado con el número

123.216 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Alfonso Pronunziato, solar número 155, empadronado con el número 123.218 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Luis J. Crovetto, solar número 157 empadronado con el número 123.220 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señorita Estrella Heros, solar número 159, empadronado con el número 123.222 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso, solar número 161 empadronado con el número 123.224 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso, solar número 162 empadronado con el número 123.225 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor César Bruzzone, solar número 166 empadronado con el número 122.983 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señor Luis Gaimari, solar número 173, empadronado con el número 122.990 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Palmira García, solar número 193 empadronado con el número 123.049 y con frente a las calles Domingo Torres y Benito Alvarez por formar esquina.

Señor Antonio Domínguez, solar número 195 empadronado con el número 123.051 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señores Santana Romero y Bruno P. Bermúdez solar número 198 empadronado con el número 123.054, esquina formada por las calles Francisco Miranda y Benito Alvarez.

Señor Manuel Novás solar número 205 empadronado con el número 123.061 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Enrique Bonfill, Enrique Gianasso y Federico Berro, solar número 213, empadronado con el número 123.039, esquina formada por las calles Domingo Torres y número 2.

Señor Lorenzo Avelino Pérez Pereyra, solar número 238 empadronado con el número 123.105, esquina formada por las calles número 2 y Francisco Miranda.

Señor Donato Sánchez, solar número 239 empadronado con el número 123.106 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Rodolfo Zámora, solar número 243 empadronado con el número 123.110 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor José Sassano, solar número 244, empadronado con el número 123.111 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señorita Victoria Vidal, solar número 252 empadronado con el número 123.208 y con frente a la calle número 3.

Señor Patricio Silva solar número 254 empadronado con el número 123.202 y con frente a las calles número 3 y General Antonio Díaz, por formar esquina.

Señor Germán Soto, solar número 257 empadronado con el número 123.945 y con frente a las calles número 2 y Laguna Merim, por formar esquina.

Señor Orestes Borcetti solar número 259 empadronado con el número 122.947 y con frente a la calle número 2.

Señor Silvino Menchaca solar número 266, empadronado con el número 122.954 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor W. Carlos Wels, solar número 273, empadronado con el número 122.961 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señores Francisco Antonio Suberbie y Aníbal Guzzo, solar número 280 empadronado con el número 122.968 y con frente a la calle número 3.

Señor Clemente Galileo Berrey o Galileo Berrey solar número 287, empadronado con el número 122.932 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Raúl G. Delgado, solar número 289, empadronado con el número 122.934 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señorita Amabilia Costa, solar número 308 empadronado con el número 123.083 y con frente a la calle número 4.

Señor Felipe Rodríguez, solar número 316 empadronado con el número 123.078 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Raúl Castro solar número 317 empadronado con el número 123.076 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Carlos Carve Urioste y José María Suárez, solar número 320 empadronado con el número 123.084 esquina formada por las calles Francisco Miranda y número 4.

Señora Martha Groba de Barrera solar número 322 empadronado con el número 123.085 con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Lianar A. Méndez, solar número 328 empadronado con el número 123.089 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Laurelino Correa, solar número 330 empadronado con el número 123.091 y con frente a la calle número 3.

Señorita Herminia Merida, solar número 332 empadronado con el número 123.093 y con frente a la calle número 3.

Señorita Valeria Estech o Valeria Esteche solar número 336, empadronado con el número 123.096 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Julio Borderolla, solar número 353 empadronado con el número 123.175 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Víctor Rocca, solar número 362, empadronado con el número 123.190 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Jacobo Simner, solar número 364, empadronado con el número 123.188 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Alberto Papa, solar número 268 (366), empadronado con el número 123.186, esquina formada por las calles Ganaderos y número 3.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.28-11283-v.nov.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos.

Presentación de solicitudes desde el 6 de Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.

Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.8-11672-v.dic.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vaqueta, suela y badana con destino al taller de calzado de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse en la Proveeduría General y ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306 el día 28 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.14-11925-v.nov.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Diciembre a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-11976-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 7

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra blanco y de color en bobinas y en resmas, cartón, con destino a la Subsección Impresiones para el ejercicio 1940, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (desde el 15 de Noviembre de 7 y 45 a 12 y 45). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.15-11946-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de negocio con vivienda anexa en un solar del Barrio Obrero número 1, ubicado en la esquina de la avenida Carlos María Ramírez y la calle Bogotá, en la villa del Cerro.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 30 del corriente, a las 10 horas. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-12260-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 256 uniformes de verano destinados al personal de carteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta oficina los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 2* del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.21-12224-v.nov.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por artículos de ferretería, de acuerdo con el detalle y condiciones que se establecen en el pliego respectivo que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-12225-v.nov.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1147

Cortacircuitos con fusibles de cartucho

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 600 cortacircuitos unipolares completos para 30 A 225 V. para tableros, y repuestos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-12223-v.nov.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1194

Cables telefónicos armados

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Enero a las 10 horas para proveerse de cables telefónicos armados con conductores de 0.6 mm. diámetro (2.000 metros de 200 pares y 3.500 metros de 500 pares), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-12092-v.nov.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.176

Equipos para Subestaciones de Transformación

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 14 de Diciembre a las 10 y 30 horas, la apertura de las ofertas para la provisión de 15 equipos para S. E. de T., tipo interior, para C. A. trifásica, 6.000/220 V., 50 ciclos y material adicional, que debía realizarse el día 14 del corriente. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.17-12028-v.nov.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.135

Chapas de hierro negro y galvanizado

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 16 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 2.802 planchas (chapas) lisas de hierro negro y galvanizado, de 0m.90 por 2m.10, en distintos espesores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.17-12029-v.nov.22.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca a esta Receptoría de Aduana a declarar en el expediente número 136/1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.16-11979-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

ANTONIO CASCIANI, uruguayo, literato, domiciliado en la calle José M. Roo 1122, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la letra del vals titulado "Atardecer", habiendo depositados dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — A Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Nov.16-11974-v.nov.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

GUZMAN BERTACCHI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Colonia número 1193, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la "Melodía Característica Radio América", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Nov.16-11968-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34227

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique J. Llovet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-11921-v.dic.1.o.

ACTA N.o 34214

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BELAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12052-v.dic.4.

ACTA N.o 34216

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADEBES - MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12054-v.dic.4.

ACTA N.o 34150

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11524-v.nov.23

ACTA N.o 34147

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

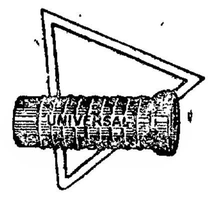
"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-11602-v.nov.23.

ACTA N.o 34244

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12220-v.dic.7.

ACTA N.o 34247

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Caseosan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12217-v.dic.7.

ACTA N.o 34246

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

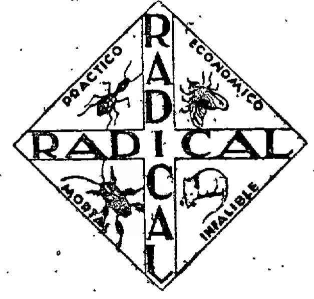
Noviform

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12218-v.dic.7.

ACTA N.o 34236

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpene, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 15.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12215-v.dic.7.

ACTA N.o 34243

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"CIPHOSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12221-v.dic.7.

ACTA N.o 34238

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12214-v.dic.7.

ACTA N.o 34152

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial" de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-11601-v.nov.23.

ACTA N.o 34210

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BORGWARD"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12135-v.dic.6.

ACTA N.o 34233

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"A D U"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12115-v.dic.6.

ACTA N.o 34232

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ACEITERA DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12114-v.dic.6.

ACTA N.o 34248

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

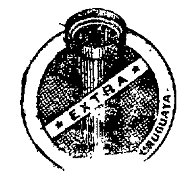
Peremesin

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12216-v.dic.7.

ACTA N.o 34245

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12219-v.dic.7.

ACTA N.o 34242

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis - Chalmers Manufacturing Company", una corporación del Estado de Delaware, teniendo su principal negocio y oficina en Milwaukee, Wis. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.21-12180-v.dic.7.

ACTA N.o 34197
Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beis-so y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-11977-v.dic.2.

ACTA N.o 34213
Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BES - MALT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Nov.17-12051-v.dic.4.

ACTA N.o 34215
Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ADEMIN - BES"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12053-v.dic.4.

ACTA N.o 34116
Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mario Amalfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado y artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-11644-v.nov.24.

ACTA N.o 34146
Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.8-11647-v.nov.24.

ACTA N.o 34218
Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ADE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-12056-v.dic.4.

ACTA N.o 34212
Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Martocq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-12136-v.dic.6.

ACTA N.o 34235
Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL MARABÚ

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-12117-v.dic.6.

ACTA N.o 33575
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Oscar Francia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BALTIMORE"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-12201-v.dic.6.

ACTA N.o 34175
Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilgas

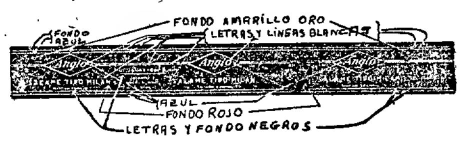
para distinguir artículos de la clase 20.a (gasolina). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-12137-v.dic.6.

ACTA N.o 34231
Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores doctores Juan E. Morelli, José Luis Brum y Lauro Brum (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-12113-v.dic.6.

ACTA N.o 34110
Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA SALAME TIPO MILAN"
para distinguir artículos de la clase 3.a (salame, salchichón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11789-v.nov.28.

ACTA N.o 34087
Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon, Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11788-v.nov.28.

ACTA N.o 34187
Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"HEMOGEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11794-v.nov.28.

ACTA N.o 34188
Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"STILBESTROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11795-v.nov.28.

ACTA N.o 34183
Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Yardley y Co. (Stourbridge) Ltd., con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



RHINOCEROS

para distinguir artículos de la clase 6.a (palas de metal, azadas y horquillas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11790-v.nov.28.

ACTA N.o 34191
Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el Laboratorio "G. A. B.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"G. A. B."
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de farmacia, droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-11786-v.nov.28.

ACTA N.o 33178
Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FRITAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a y 13 (con excepción de jabones para la industria y uso doméstico, sustancias para legibar, blanquear, limpiar manchas, quitar manchas y un linimento líquido o en pastas para fricciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-11826-v.nov.29.

ACTA N.o 34221

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPERALFABETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12059-v.dic.4.

ACTA N.o 34222

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEDECAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12060-v.dic.4.

ACTA N.o 34144

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Oesterreichische Schmidtstahlwerke A. G., residentes en Viena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12041-v.dic.4.

ACTA N.o 34153

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12042-v.dic.4.

ACTA N.o 34172

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TIRRENO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12043-v.dic.4.

ACTA N.o 34173

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALMERIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12044-v.dic.4.

ACTA N.o 34177

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Soriano y Jorge, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATURALEZA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12045-v.dic.4.

ACTA N.o 34180

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALTOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12046-v.dic.4.

ACTA N.o 34190

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel Jaime Roquetas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SEDANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12047-v.dic.4.

ACTA N.o 34226

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Cravenette Company, Limited, establecida en 39 Well Street, Bradford Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12061-v.dic.4.

ACTA N.o 34194

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS CUENCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12048-v.dic.4.

ACTA N.o 34195

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ULCUSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12049-v.dic.4.

ACTA N.o 34196

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CICLON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12050-v.dic.4.

ACTA N.o 34141

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11981-v.dic.4.

ACTA N.o 34174

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.0 Nov.17-11982-v.dic.4.

ACTA N.o 34209

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11989-v.dic.4.

ACTA N.o 34229

Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

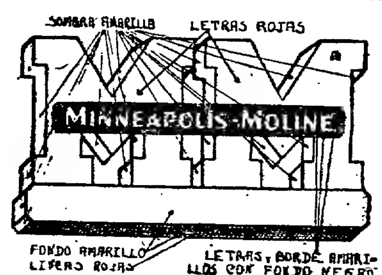
"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (menos cepillos de dientes), 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12062-v.dic.4.

ACTA N.o 34151

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11983-v.dic.4.

ACTA N.o 34182

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Argentina de Motores Deutz, Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11984-v.dic.4.

ACTA N.o 34192

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DORELIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11985-v.dic.4.

ACTA N.o 34193

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFEITOL"

para distinguir artículos de la clase 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11986-v.dic.4.

ACTA N.o 34204

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha Sangiovanni, Gallo y Montes Rega, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DISPLAY"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11987-v.dic.4.

ACTA N.o 34211

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOLUBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11988-v.dic.4.

ACTA N.o 34206

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA MENDOCINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11990-v.dic.4.

ACTA N.o 34225

Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUSTBAN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11991-v.dic.4.

ACTA N.o 34157
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11736-v.nov.25.

ACTA N.o 34160
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en Newcastle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BITUROS

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11737-v.nov.25.

ACTA N.o 34164
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wélington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Effusan 3436

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11738-v.nov.25.

ACTA N.o 34163
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11739-v.nov.25.

ACTA N.o 34162
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



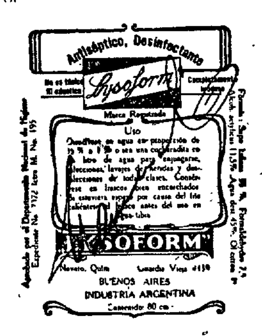
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11740-v.nov.25.

ACTA N.o 34161
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en Newcastle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11741-v.nov.25.

ACTA N.o 34159
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11742-v.nov.25.

ACTA N.o 34165
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wélington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RAPHANIT"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11743-v.nov.25.

ACTA N.o 34166
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wélington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MERITOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11744-v.nov.25.

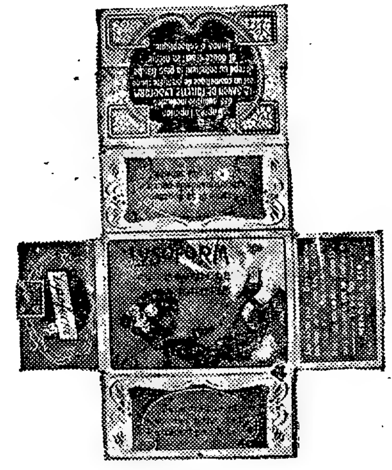
ACTA N.o 34139
Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha la firma Otto Wolff, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11696-v.nov.25.

ACTA N.o 34167
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Agustín y Narciso Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ERRICO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de panadería y confitería, incluyendo helados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11745-v.nov.25.

ACTA N.o 34158
Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.9-11734-v.nov.25.

ACTA N.o 34171
Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida o licor especial). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Nov.9-11735-v.nov.25.

ACTA N.o 34156
Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, comerciando bajo el nombre de Instituto Científico Uruguayo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DE PUL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11705-v.nov.25.

ACTA N.o 32143
Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DUC D'ORLEANS"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11689-v.nov.25.

ACTA N.o 34043
Montevideo, Octubre .. de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"LA PREDILECTA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11691-v.nov.25.

ACTA N.o 34042
Montevideo, Octubre de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA PREFERIDA"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-11692-v.nov.25.

ACTA N.o 34186

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ERGOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11793-v.nov.28.

ACTA N.o 34169

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11749-v.nov.27.

ACTA N.o 34184

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SEPTOGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11791-v.nov.28.

ACTA N.o 34185

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11792-v.nov.28.

ACTA N.o 34198

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Solari Irazú, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11832-v.nov.29.

ACTA N.o 34170

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores José María Tarabal y Luis H. Couderc, que giran bajo la razón social Tarabal y Couderc, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11830-v.nov.29.

ACTA N.o 34203

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Papadopulos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIK"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11862-v.nov.29.

ACTA N.o 34189

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Slowik, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SILOW"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11754-v.nov.27.

ACTA N.o 34176

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en nombre y representación de la Compañía Armour del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica, conservas alimenticias y salazones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11760-v.nov.29.

ACTA N.o 34142

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

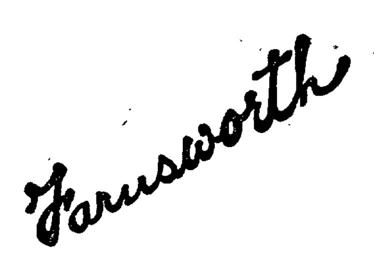


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11690-v.nov.25.

ACTA N.o 34202

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Farnsworth Television y Radio Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Fort Waine, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-11861-v.nov.30.

ACTA N.o 34179

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha les señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRIGONAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11827-v.nov.29.

ACTA N.o 34111

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Company" una sociedad anónima constituída de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARATAC

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación entre viscosidad y temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11645-v.nov.24.

ACTA N.o 34089

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Sondermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11646-v.nov.24.

ACTA N.o 34217

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ACITRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12055-v.dic.4.

ACTA N.o 34234

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Fastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12116-v.dic.6.

ACTA N.o 34219

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPERDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12057-v.dic.4.

ACTA N.o 34220

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALFABETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12058-v.dic.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5057

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12181-v.dic.14.

ACTA N.o 5058

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas", como adicional a la solicitud de patente acta número 4563, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12187-v.dic.14.

ACTA N.o 5059

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos de prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12188-v.dic.14.

ACTA N.o 5056

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor José Montes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.17-11980-v.dic.11.

ACTA N.o 5055

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11883-v.dic.6.

ACTA No 767

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término, de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benáamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-11833-v.dic.5

ACTA N.o 766

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arcillas decolorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.11-11796-v.dic.4.

ACTA N.o 5053

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11780-v.dic.2

ACTA N.o 5054

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos semirígido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.:0-11781-v.dic.2.

ACTA N.o 5048

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una liga elástica para medias de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.9-11693-v.dic.1.o.

ACTA N.o 764

Montevideo, Octubre 26 de 1939 — Con esta fecha el señor José Escaich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparatos filtros purificadores regeneradores de aceites usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 8-11648-v.nov 30

ACTA N.o 765

Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio, Elena e Israel Balanovsky, apoderados de la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas termiónicas en general para ser empleadas en receptores de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11575-v.nov.28

ACTA N.o 5051

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Joseph Dioni-sotti, de Monthey, Valais (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Nov.10-11748-v.dic.2.

ACTA N.o 5050

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Rieppi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de baldosa o azulejo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.4-11527-v.nov.27.

ACTA N.o 5052

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones de cierre para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11649-v.nov.30.

ACTA N.o 5047

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Rudolf Schmidt residente en Viena IV (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para enderezar varas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8 00 Nov 1.o-11409-v.nov.24

ACTA N.o 5049

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón automático para termos y botellas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11401-v.nov.24

ACTA N.o 763

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Ing. E. R. Horn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de negro de humo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11410-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 27, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12148-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del edificio de la Subreceptoría de Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Olivio Silvera, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12149-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de un nuevo pavimento para la azotea del edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Olivio Silvera, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.17-12030-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a ejecutarse en el edificio de la escuela número 6, de José P. Varela (Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras

número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 3.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Olivio Silvera. Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.17-12031-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

LICITACION N.o 394

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a ejecutarse en los muelles de pescadores y bañistas situados en la zona balnearia de Punta del Este.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 25 de Noviembre a las 10 horas. — A. de la Sovera. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-12091-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la estación de depuración proyectadas para la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas serán recibidas el día 5 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos e nel Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — E. Du Pré. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.18-12093-v.nov.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 644 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto, Bechara Juri, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v en 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD

ISOLINA MENDEZ DE ORONA ha solicitado un duplicado del título del nicho número 523 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-10951-v.nov.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo, del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo. Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por disposición del señor Intendente Municipal doctor don Héctor C. Anastasía, según expediente número 22.484, decreto número 5009, de 6 del corriente, llámase a licitación pública para la construcción de un osario y una portada en el cementerio de "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dicho expediente, el que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas en días y horas hábiles.

Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tener satisfecha la patente del corriente año y quedan sujetos al "visto" del Tribunal de Cuentas.

Las propuestas, no siendo menos de tres, serán recibidas y abiertas el día 30 del presente mes, a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$10.50 Nov.20-12171-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado para la reconstrucción de hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos en el pueblo de Piriápolis.

1.o Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a la 10 de la mañana para la reconstrucción de pavimento con hormigón sin armar, en la rambla de los Argentinos del pueblo de Piriápolis, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, particulares, planos, planillas, y relación de la rambla a pavimentarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal, mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a los mismos las patentes de giro, certificado por el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecida en el artículo 1.o.

4.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Libertad y Tribuna Libre de Maldonado.— Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11641-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana, para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular, planos planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación en encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P. de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto labrándose el acta respectiva.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o

Art. 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Democracia de San Carlos y Tribuna Libre de Maldonado. — Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy. Secretario.

$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVISO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA, iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad, llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste, conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939. — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow. Secretario.

$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR TORTORELLA ROSSI, de 26 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1541, y doña MERCEDES MAURICIA ISABEL BUSCIO CABALLERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 6020-v.nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BAUZON, de 52 años, viudo, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 288, y doña JOSEFA PEQUENO, de 37 años, divorciada, española, domiciliada en 25 de Mayo 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5957-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HEGUY, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 523, y doña OLGA LARRAVIDE MASINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5956-v.nov.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OVIEDO, de 46 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Guaraní 1471, y doña AGUSTINA FERREIRA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis) 5955-v.nov.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTUNEZ MACIEL, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1530, y doña JUANA SANDALO, de 29 años, divorciada, italiana, domiciliada en Misiones 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda. (Gratis) 5954-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA SUFFERN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña GLORIA GRAÑA ANZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6037-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO ANTONIO GUILLERMO WESSEL, de 54 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña EMILIA CECILIA MARIA RICHTER, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6038-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MISETICH, de 37 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 162, y doña MARIA ANTONIA CANCELA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6017-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO NUNCIO CRESCENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1138, y doña NATALIA FRANCISCA BALADON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6019-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO BOULLOSA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 246, y doña ROSA VERDUN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé. (Gratis) 5968-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KASSABIAN, de 28 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Maciel 1396, y doña NIEVES DE LOS SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5967-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GALCERAN, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1218, y doña CLARA RAMOS, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5966-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OWEN ROBERTS, de 42 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ANA KATZ, de 32 años, soltera, austriaca, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5923-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL KALIJMAN, de 66 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Alzaibar 1331, y doña ETEL STERENTHAL, de 51 años, soltera, rusa, domiciliada en Alzaibar 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5924-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PARISI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1339, y doña DOLORES LEMA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5925-v.nov.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARINO CAROBILLANO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1218, y doña DOMINGA SOROQUIETA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Alzaibar 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5862-v.nov.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ANTONIO SATRIANI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1320, y doña MARIA TERESA BERNASCONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5863-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ALVAREZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1319, y doña ANA FLORA ALVAREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5861-v.nov.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CRISTOBO, de 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Soriano 761, y doña JUANA FERRARI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — García Lagos. (Gratis) 5912-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KRYSTAL, de 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Convención 1130, y doña LUISA TINSKY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial Estado Civil. $2.00 5860-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR WILLWERTH, de 36 años, soltero, herrero de obra, rumano, domiciliado en Convención 1191, y doña ROSA STERN, de 32 años, soltera, húngara, domiciliada en Florida 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial Estado Civil. $2.00 5871-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO OTTO CAORSI, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andes 1217 (cuarto piso, apartamento 15), y doña AMALIA MARIA RUSIÑOL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1217 (cuarto piso, apartamento 15).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5872-v.nov.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LOPEZ, de 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ibicuy 1084, y doña JULIA ESTHER DE LA FUENTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5913-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RAIZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1135, y doña BLANCA COPELOTTI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5914-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CABRAL CERVI, de 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Soriano 1184, y doña MARIA LEONOR NIN RECAYTE, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5926-v.nov.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DELLACASSA, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Magallanes 1758, y doña AIDA CORTI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5958-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GOMEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Galicia 1524, y doña MARIA DOLORES PEREZ VICO, de 23 años soltera, brasileña, domiciliada en Galicia 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5959-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDO SARTORI, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Francisco A. Vidal 707, y doña JULIETA LAVECCHIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5885-v.nov.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENERANDO EIRIS, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bequeló 2142, y doña ENCARNACION PONTE, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5934-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO DEMETRIO MORALES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2467, y doña JUANA FRANCISCA LARRATEGUI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5935-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MAZZINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1347, y doña AURELIA PACIFICA VIDAL, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Nicaragua 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5936-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIO BIANCHI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 2019, y doña RAMONA GARCIA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Minas 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5903-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO M. RODRIGUEZ SERPA, de 28 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado en Arequita 2125, y doña IRMA E. FERNANDEZ CRESPO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5904-v.nov.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BARROS, de 25 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado en General Flores 2091, y doña ROSA MORENO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5905-v.nov.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERNAN LEMCKE, de 40 años, divorciado, contador público, argentino, domiciliado en Nicaragua 1343, y doña LEONOR GRACIANA ESTEVEZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Nicaragua 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5906-v.nov.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENRIQUE FURTADO, de 48 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA CUTTICA, de 44 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6035-v.nov.28.

En Colón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña EVERILDA LEON PEREZ, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6036-v.nov.24.

En Colón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FEIPE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña FAUSTA FERNANDEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5970-v.nov.25.

En Colón y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ALBERTO CEJAS, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña HILDA ELIDA CARUSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5971-v.nov.25.

En Colón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROMULO PICABEA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELENA LORENZA BARBOZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5972-v.nov.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGUEREDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2260 y doña ESPERANZA ROTUNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5988-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALDINO MARTINEZ, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4023 y doña MARIA ROSA VARELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5989-v.nov.27.

En Montevdeo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GASPERINI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2405, y doña MARIA ZULEMA GAGLIARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5990-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FUSCALDO, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña DEIDAMIA CARDOSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Grasina Ortiz. (Gratis) 5946-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO CAVALIERI, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2419, y doña DOLORES DEL CARMEN DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5947-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GAZZO, de 39 años, viudo, comercio oriental, domiciliado en Carrasco 4656, y doña EMMA VIDAL, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5948-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROLANDO MORENO, de 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ELSA ROCA VIEYTES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5949-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REY, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3644, y doña BLANCA ELENA VACCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5950-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO, de 57 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Propios 2181, y doña LORENZA VILLANUEVA, de 60 años, viuda, española, domiciliada en Propios 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5951-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR VILLAR ACOSTA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3640, y doña ELVIRA RODRIGUEZ DE LEON, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5952-v.nov.25.

En Mantevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LEPRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 4042, y doña EVA FULGENCIA ATAY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 4042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5883-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO VIGLIONE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Candelaria 25, y doña AIDA ESTELLERS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5884-v.nov.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVEIRA (hijo), de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 4165, y doña MARIA LUISA COLOMBO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6021-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALARINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4199, y doña MARIA LUISA ODRIOZOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6022-v.nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DELGADO, de 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Celiar 18 y doña MARIA ESTHER IRAOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5920-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO SPINRAD, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Smidel 3063, y doña GENIA SOLD, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Smidel 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5865-v.nov.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STEIGER, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Smidel 3063, y doña ROSA SOLD, de 33 años, soltera, polaca, domiciliada en Smidel 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5866-v.nov.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN PINTOS, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Quevedo 29, y doña CARMEN CELIA DEMARIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5867-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EDUARDO MARABOTTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Maldonado 4866, y doña OFELIA SANSON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado (kilómetro 15).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5868-v.nov.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AGUSTIN FOULQUES, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Carpintería 17, y doña ERMELINDA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carpintería 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5869-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RINALDO URUZABAL, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Garcilaso de la Vega 17, y doña DIEGA AMABELIA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 2846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5870-v.nov.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ARTURO LARROCA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña SARA APTEKAR, de 16 años, soltera, argentina, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6024-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HOLLOSI, de 49 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Junta E. Administrativa 1691, y doña JUANA SOSA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6028-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZOS, de 31 años, viudo, chofer, español, domiciliado en Lorenzo Fernández 1990, y doña ELIDA AMALIA PORTEIRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5986-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMIN GONZALEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1797, y doña IRMA MAGGIOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5987-v.nov.27.

En Montevdieo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2718, y doña JOSEFA ANTONIA GOLDARACENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5930-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de viembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO GABINO AGUILAR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2456, y doña LUISA TIRABOSCHI, de 27 años, soltera, suiza, domiciliada en Constitución 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5931-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEÑARES, de 62 años, viudo, albañil, español, domiciliado en Guardia Oriental 3241, y doña MARIA MOURELL, de 48 años, soltera, lavandera, española, domiciliada en Guardia Oriental 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5932-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTELO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 3011, y doña MAMERTA CELINA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5933-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DOMINGO HERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2409, y doña ELIDA MARTINS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5907-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CELA, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Estomba 42, y doña OLGA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estomba 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5908-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RIGUEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2775, y doña CELIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5909-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IVALDI, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3584, y doña MARIA ELENA BELLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en El Iniciador 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5910-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RIMOLO, de 26 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1880, y doña HILDA ANOS GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5911-v.nov.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FRANCHI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 4067, y doña DELIA PERLA CACERES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 5880-v.nov.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZACARIAS IGLESIAS, de 22 años, soltero, agricultor, domiciliado en Cibils 23, y doña MARIA ESTHER AGUERRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 5881-v.nov.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PESCE, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 1144, y doña ROSA DE LIMA HERRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino) — Gratis. — Conste. — Martínez
(Gratis) 5882-v.nov.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL COALLA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Jujuy 2689, y doña OLIVA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5980-v.nov 27

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERRERIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 902, y doña BLANCA EULALIA VILLAVERDE de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5981-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIEMBAU, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2865, y doña MERCEDES LEGRAND, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2865

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5982-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO OMAR VILLALBA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2472, y doña AURELIA PETRONA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5983-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IGLESIAS, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Jujuy 2723, y doña JUANA FATTOVICH, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Tapes 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5984-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PERTUSA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1170. y doña FLOR DE MARIA LEMA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5985-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SORROQUIETA, de 25 años, soltero, tornero, español, domiciliado en General Pallejas 2485, y doña ROSA ESTHER FOGLIANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1229

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5875-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO KASCIC, de 29 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Blas Basualdo 3576. y doña HILDA JONKE, de 17 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Blas Basualdo 3576.

En fe de lo cua[illegible]en algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5876-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1279, y doña EMILIA SARA FREGEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5877-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ROBERTO BAHAMONDE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3664, y doña AIDA LEONOR ERMELINA BERNASCONI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5878-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BIDART, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 941 (apartamento 2), y doña MARIA DEL CARMEN SAIBENE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5879-v.nov.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO HEBERT ELIASSON, de 35 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado en 18 de Julio 2078, y doña ELENA EULOGIA ALVAREZ RUBIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6023-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2103, y doña HERMINIA CARVALHO MIRANDA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5969-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARIO POLLERO, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1427, y doña SARA ANGELA VIALE FERRANDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5953-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HEGUY, de 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en E. Acevedo 1371, y doña ELENA PACIFICO CAZALASPRI, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5927-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ILLA, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Democracia 1780, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5928-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PACE, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ramón Anador 2813, y doña RENEE LUISA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5864-v.nov.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELICIANO CAPELETTI, de 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 1701, y doña ELIDA BEATRIZ SEGALERBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbolt 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5918-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARBALLO, de 34 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Sanguinetti, y doña MARIA GORDALINA, de 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5919-v.nov.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SABAS ZABALETA, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el camino Mendoza 4011, y doña MARIA VICTORIA CONSTANTIN, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en el camino Mendoza 4011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6030-v.nov.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLEMENTE GARDELLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1219, y doña JOSEFINA GARCIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbó 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6029-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIMA JONES, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3030, y doña MARIA ANGELICA BARLOCCO PEYRANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. D. Terra 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5993-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARELA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1537, y doña FRANCISCA IGNACIA ECHEZARRETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5994-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GUASQUE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Araúcho 1157, y doña NIEVES SQUILLACE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5995-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALONSO AVELLEYRA, de 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1235, y doña ISABEL GONZALEZ CONZI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5996-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASSO de 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Pereyra 2788, y doña MARIA MAGDALENA NIETZEL, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en 21 de Setiembre 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5943-v nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MANUEL GRASSI, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2761, y doña EDELIA MARGARITA RETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5937-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERONIMO LEONARDI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 938, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ BIAÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5938-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GRAU PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quebracho 2724, y doña PERLA GARRIDO BASSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5939-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO NAPIAS (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariosto 215, y doña CLARA NOYA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariosto 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5940-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EUGENIO PEREZ, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña ISABEL CENOZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5941-v nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CALZADA BRENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2773, y doña AMANDA MERCEDES BABUGLIA ZANELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5942-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ALZAGA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Pagola 3332, y doña SOFIA ISABEL SARALEGUI NOBOA, de 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5873.-v.nov.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ISABELINO BARDIER, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 2312, y doña BLANCA ELBA DEUS VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5874-v.nov.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA FERRERIA, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Hocquart 1650, y doña PURA RUBIDES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGELINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2194, y doña MARIA CARMEN RIOLFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6027-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SIRTORI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2445, y doña ESTER FERRERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5960-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO BLANCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2005, y doña ELVA DEMARCO RADONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5944-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ELBIO DE LEON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1713, y doña JOSEFINA CAVALIERI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2034.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5945-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2218, y doña MARIA OLGA LAURENZANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5899-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LOPEZ, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1964, y doña YOLANDA CELIA GRACIANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5900-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANTANA MARTINEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2383, y doña BLANCA ELIDA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5901-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SIO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Domingo Aramburú 2014, y doña DOLORES GARCIA, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Aramburú 2014 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5902-v.nov.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en S. Lucía 4453, y doña HAYDEE GONSALVEZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en S. Lucía 4453.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5973-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Gómez 4210, y doña MARIA ELENA FARIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Gómez 4210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5974-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Sagasta 75, y doña IRMA HORTENSIA VARELA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Freire 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5975-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARREIRO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Timote 9, y doña ERNESTINA UCHA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5976-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO C. IRIGARAY, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 434, y doña MARIA ANGELICA FISCHETTI MEGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5977-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALBELDA, de 30 años, soltero, comisionista, turco, domiciliado en E. Romero 698, y doña MARIA FRAUSIN, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en E. Romero 698.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5978-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4314, y doña MARIA LUISA BALERIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v nov.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME SOLER, de 29 años soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Lavalle 35 a, y doña GIOCONDA IRIS SUAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5991-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO GULARTE, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Juramento 1285, y doña BLANCA ROSA SARINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5992-v.nov.24.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALFONSO BELLO, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Raffo 615, y doña INES ANITA RECK, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada, en Raffo 615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5890-v.nov.23.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LOPEZ, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Lucas 40, y doña HERMINIA VECINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5891-v.nov.23.

En Sayago y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO VENANCIO VEGA, de 50 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en Cerro 1203, y doña BLANCA TRIAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro 1203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5892-v.nov.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO STARICCO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 941, y doña SUSANA LEVRERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5893-v.nov.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LEMA, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino La Tablada esquina Las Tropas, y doña BLANCA MARGARITA RONCHETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5894-v.nov.23.

En Sayago y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VICENTE LABORDE, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4588, y doña MARINA RIVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5895-v.nov.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CORTE, de 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Coronel Raiz 500, y doña VIOLETA GOTTARDI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Coronel Raiz 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5896-v.nov.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALFONSO MARRERO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Mazangano 534, y doña MARIA ISOLINA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5897-v.nov.23.

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL COZZI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Ximeno 874, y doña MARIA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Mayo 1147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 5898-v.nov.23

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SINGER, de 44 años, soltero, representante, húngaro, domiciliado en San Martín 3540, y doña ISABEL VERMES, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Darwin 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Ocicial del Estado Civil.

$2.00 6025-v.nov.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BISMARCK BAQUET de 22 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Sancho Panza 3143, y doña DIONISIA LAURIDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mactan 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5886-v.nov.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DAMONTE, de 53 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Muñoz 1325, y doña ELIDA ROSA LUCIANI, de 31 años, soltera, viuda, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5887-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZZAROLLI, de 35 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Juan J. Quesada 3479, y doña ESTEFANIA SILBEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5888-v.nov.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LEHMANN, de 33 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en San Martín 3836, y doña ROSA IRIS SAN MARTIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5889-v.nov.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GUILLEN, de 33 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2289, y doña ELIDA BLANCA HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. (Gratis) 6018-v.nov.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDULLO, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2930, y doña NELIDA VOLONTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5962-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2476, y doña OLGA PROTTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5963-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ALFREDO GARCIA MORALES, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1820, y doña HELENA ROSSI, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5964-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE FLICK, de 42 años, soltero, tornero, alemán, domiciliado en Dante 2206, y doña CAROLINA FINNEMANN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Dante 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5965-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACUÑA de 2[illegible] años, soltero, mecánico, oriental domiciliado en Estero Bellaco 2939, y doña ADELINA CELINA ORELLANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5921-v.nov.23

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO AMERICO BRANDA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2919, y doña SARA NATIVIDAD ZANONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5922-v.nov.23.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GASPARINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3311, y doña VIOLETA COTOGNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6031-v.nov.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHAHIN BAGHTCHEDJIAN de 52 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Rivera 3058, y doña ANOUC[illegible] PAYASLIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivera 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6032-v.nov.28.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURCI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2089, y doña ILDA SCARONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6033-v.nov.28.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PROTTO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Pereyra de la Luz 1234, y doña MARIA SELVA TRUJILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Pereyra de la Luz 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 6034-v.nov.28.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PROTTO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Pereyra de la Luz 1234, y doña MARIA SELVA TRUJILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Pereyra de la Luz 1234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 5961-v.nov.25.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERARDO NUSA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3108, y doña MARIA MERCEDES PONS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5915-v.nov.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BERMUDEZ LADOUCH, de 31 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado en Miguel Barreiro 3332, y doña MARIA REINA JOSEFINA VILLEGAS BERRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5916-v.nov.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ LEDO, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ayacucho 3441, y doña ESTRELLA PEREZ GONZALEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Ayacucho 3442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5917-v.nov.23.

En Pocitos y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASEYRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3041, y doña NEREIDA ELSA CODEBUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5929-v.nov.22.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUAN MENDEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3621, y doña ORFILIA ARMAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6006-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO NUÑEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bayona 2969, y doña MARCELINA CORREA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Bayona 2969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6007-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAYMUNDO IZQUIERDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4565, y doña AMERICA DELIA PEREZ, de 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6008-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO VIGNOLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Centenario 3023, y doña ALAIDES BARRIOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6009-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 22, y doña NERCEDES AMALIA MUÑOZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6010-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON BONILLA, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Smidel 2984, y doña EVA FERREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar número 2837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6011-v nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARICHAL, de 26 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Burgues 255, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6012-v nov 27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KRANZ, de 27 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Maldonado 1042, y doña LILY REINISCH, de 27 años, soltera, austriaca, domiciliada en Maldonado 1042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6013-v nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Panela 3468, y doña MARIA RENEE BENITEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Arrotea 3289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6014-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2172, y doña AILDA ESPIRITU SANTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1187.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 6015-v.nov.27.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOURREILLES, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Paysandú 1786 y doña MARIA RUMILDA REYES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6016-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAMONE, de 71 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en Celestino Bauzá 4419, y doña MARIA MAGALLANES, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Celestino Bauzá 4419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis). 5997-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO VILLALBA, de 31 años, solte-

ro, jornalero, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña LILA BLANCA NUÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5998-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARNALES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5999-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 57 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Dionisio Coronel 3, y doña FILOMENA SALGADO, de 44 años, viuda, española, domiciliada en Dionisio Coronel 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6000-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO VALLEJO, de 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Heredia 4404, y doña CECILIA AGUILAR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6002-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZ, de 42 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1333, y doña SARA UARTEMENDIA, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla de Flores 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6001-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IGNACIO ALVAREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2971, y doña FRANCISCA ELBA ESPINOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6003-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTIRENE, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Robinson 30, y doña CARMEN GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6004-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MOREIRA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4548, y doña MARIA FIGUEROA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino (La Teja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6005-v.nov.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HUGO DOMINGO GOYENOLA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Nov.21-12200-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317", padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once) se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v.nov.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316" padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince), se cita, llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320" padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320" padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11029-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 313", padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11030-v.nov.25

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 353), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.9-11720-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 288), se emplaza a doña Felicia Lima o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chavos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Besares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 288), se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle General Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COGORNO FELIPE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1.F.100", se cita, llama y emplaza a don Felipe Cogorno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea S. O de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FUENTES JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1 F.388", se cita, llama y emplaza a don Julio Fuentes, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos veintinueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Londres y Berlín, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12151-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con IGLESIAS ZACARIAS. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 487", se cita llama y emplaza a don Zacarías Iglesias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, situado en el camino Sanguinetti y Las Flores para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12152-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAVIO DE LOS SANTOS, MARIA ELISA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 484", se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Savio de los Santos, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil trescientos noventa y cinco mil, situado sobre la línea Sudoeste de la calle Francisco Llambí entre F. Rodríguez y G. Videla, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12153-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 72921. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 516", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos veintiuno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Sur de la calle Zanucay entre Comercio y Pernas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12154-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARBELO ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 474", se cita, llama y emplaza a don Roque Arbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, situado en el camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12155-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINO, JULIA E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1 F.471", se cita, llama y emplaza a doña Julia E. Pino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos uno, situado sobre la línea Noreste de la calle Rafael Hortiguera entre Araújo y Acosta, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12156-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SUAREZ LOUZAN JUAN. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 472", se cita, llama y emplaza a don Juan Suárez Louzán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve, situado en el camino Teniente Galeano para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12157-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Mon-

tevideo con TACHELA DE SILVA, AGUSTINA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 508", se cita, llama y emplaza a doña Agustina Tachela de Silva, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece, situado en el camino Mendoza, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12158-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARELLO, FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 459", se cita, llama y emplaza a don Francisco Garello, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos dos, situado en la calle Meléndez, entre S. Sierra y R. Hortguera, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12159-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIENTIER Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 491", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Lientier y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento treinta y siete, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12160-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GOROSTIZA, EUSTAQUIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 488, se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Gorostiza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos, situado en la calle Juan J. Aguilar entre vías del ferrocarril Central y M. Muñoz, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12161-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segundas copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por doña MERCEDES FREGEIRO DE VIGIL y otras, sobre expedición de segundas copias de la escritura de: A) Venta que doña Francisca Tomkinson de Haratt a favor de don Francisco Fregeiro, a don Julián Bidegain y a don Ignacio Anza, autorizada el 28 de Agosto de 1907 por el escribano José Durán y Vidal, referente a los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la manzana número 157 del pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 3.228 metros y 23 decímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste a la calle Calera de las Huérfanas; 32 metros 212 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez; 42 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle E. Pérez Martínez, y en el costado Suroeste mide desde la calle E. Pérez Martínez, 42 metros 95 centímetros, de cuyo punto forma un martillo entrante de 10 metros 737 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo hasta llegar a la avenida Carlos María Ramírez; B) Venta que Julián Bidegain y don Ignacio Ara hicieron a don Francisco Fregeiro el 21 de Marzo de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal, de las partes que les correspondían en el citado inmueble. Se cita, llama y emplaza a doña Francisca Tomkinson de Haratt, a don Julián Bidegain, a don Ignacio Anza; a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.21-12228-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS GARCIA MONTEAVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-12141-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES VARELA DE MATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-12133-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CAMAÑO DE MONTANS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-12118-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMEO DE ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12064-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PAGLIARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12065-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA TABERNER DE TALTAVULL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-12066-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR PASCUAL o PASCUAL FREDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.17-12019-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL SUSANA GAYE DE ZUBILLAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11954-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11917-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO BELBUSSI o ALBERTO BELBUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11918-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARTINEZ DE GOMEZ y de don HECTOR RAMON GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11919-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.11-11798-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María

Juanicó (suplente), dictado en los autos "MARGARITA UNGO GOLDARACENA DE CHRISTOPHERSEN y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan Came, Nicolás Gandara, Exequiel Gandara, María Silva de Gandara, Nicolás Gandara Silva, Agustín Ungo, José Rottman, Agustín Ricardo y Alfonso Ungo, Manuel M. González y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuatrocientos veinticuatro hectáreas, cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y comprendidos dentro de dos fracciones de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José empadronadas con el número 1907 compuestas, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, de 3346 hectáreas 4312 metros cuadrados libre de camino, más 12 hectáreas 7728 metros, afectadas por caminos nacionales y vecinales, y deslindadas de la siguiente manera: al Nordeste, con Benito Rodríguez y Luis E. Pérez, camino vecinal por medio de este último; al Nordeste, con Atanasio Zabala y Eugenio Fajardo; al Sudeste, arroyo Carreta Quemada y paso de Came, con E. Tejera sucesión de Andrés Landera, Fortunato González, Andrés Peraza y sucesión de Modesto Villero, y al Sudoeste con Antonio Caraballo, Peña y Corujo, Antonio Caraballo Antonio Zubiaga, sucesión de Abelardo Pérez, José M. Peña, Eleuterio Cerdeña, Juan María Rodríguez, Juan P. Cerdeña y Salustiano Cerdeña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Oct.18-10822-v.nov.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentre del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct 26-11178-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.20-10925-v.nov.24

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Vistos estos autos siguidos por don Guillermo Federico Denz, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo provevó y firmó, etc.: Nicanor Dos Santos, Escribano". — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.19-10876-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VELAZQUEZ DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.21-12222-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PEREZ DE MARTINEZ, citándise a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.20-12170-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA RAMPONI o RAMPONE DE BIANCHI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.15-11923-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecina, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias" se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarrière o a cualquier otro heredero o herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.11-11823-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS THODE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.15-11924-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "YOLANDA ALMIDA ANSELMO y otro. Sobre expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Catalina Marchio de Anselmo, a don Juan Humberto y Blanca Ofelia Anselmo, a doña Teresa Simona Anselmo de Nicotera, a don José Nicotera, a doña Luisa Elida Anselmo de Oliveri, a don Luis Oliveri y también a toda persona cointeresada que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes, que a continuación se expresan, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma. Dichos bienes son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por pueblo Flor de Maroñas, que es parte del solar número 8 de la manzana número 36 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de 1906; se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, 82 decímetros 83 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Latorre (antes Independencia), entre las de Ricardo Palma (antes San Martín) y Ródano (antes París). Dicha fracción está empadronada en mayor área con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y tres; B) Un solar de terreno situado en la manzana número 37 del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del señalado con el número 6 del plano de Ubaldo Pittaluga, compuesto de una superficie de quinientos veinte metros, 90 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Independencia (hoy Andrés Latorre). Dicho bien está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve. — Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$28.80 Oct.18-10828-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA RISSO o RIZZO DE SALVATICO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11811-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11812-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELISA BENTANCOURT RAMIREZ en el sentido de sustituir la fecha de nacimiento de la inscripta, que aparece como "8 de Abril de 1921", en lugar de 7 de Diciembre de 1917. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.7-11637-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA COSETTE RAMOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Arteco-

na, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BRUÑEL CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Nov.21-12206-v.dic.1.o. Dic.21-v.feb.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MORATORIO RIVERA (DIEGO GUZMAN). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 10 de Junio de 1931 se declaró incapaz a don Diego Guzmán Moratorio Rivera, y por disposición de fecha 22 de Julio de 1939 se nombró curadora del mismo a su hermana Sara Moratorio Rivera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.20-12112-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.18-12089-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL RAFFO DE PERCONTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.17-12014-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "González Dufour de Trujillo (Hipólita) contra TRUJILLO DEBRA (FRUCTUOSO). Divorcio. Lo. 37. Fo. 539", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso Trujillo Debra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Nov.17-11993-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN LANDA y don MARCELINO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Nov.17-11992-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO THOLOZAN FURTADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.16-11975-v.nov.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA VILLARINO DE CASTRO, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella, a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.21-12250-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado doña VICTORIA DEL PINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer éste en ella como Nelson Rodríguez cuando debe ser Nelson Del Pino. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.00 Nov.21-12179-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL MACIAS, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.19-10886-v.oct.30. Nov.21-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ CAVASSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.20-12166-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.15-11944-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BORMIDA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-11956-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BADETTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-11963-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don TOMAS LAWSON para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña Ana Estela de Lawson y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.14-11873-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA LARREA RAMIS por aparecer inscripta con los nombres de "Sylvia Renee" en lugar de María Luisa, como corresponde. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.14-11884-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GRENO DE BADANO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, como así también en la de JUAN BAUTISTA BADANO, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Nov.14-11874-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CONDE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Nov.14-11875-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA GONZALEZ DE GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.11-11818-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO MAXIMO FLEITAS o FLEITA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.11-11799-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don CEFERINO BAUTISTA MARTINEZ ha solicitado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), la rectificación de su partida de nacimiento por

aparecer en ella con el nombre de Jacinto en vez de Ceferino Bautista. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.20 Nov.10-11753-v.nov.27.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular, a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario

$14.20 Nov.3-11473-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov.25

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SFORZA DE FARAVELLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.18-10835-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AICARDI DE COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12227-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS ANGEL ROSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12202-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, la sucesión de don LUIS PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12182-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MORENO DE VALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (o a quienes sus derechos a la fecha representen) así como a todos aquellos que por cualquier título puedan tener interés en concurrir o contradecir esta acción sobre prescripción del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción "B" del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros 63 decímetros 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Solferino entre las de Propios y Niza; por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 21; por el Sudoeste con el solar número 19 y por el Sudeste con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Nov.20-12138-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN OBIOL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.20-12142-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA FERRANDO DE ROSSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12063-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.17-12016-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JEANNIE HILL DE BENVENUTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.17-12018-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SUSVIELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11960-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TIMOTEO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11961-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROIBAL o RUIBAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11962-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Victoriano Menegotto contra MARIA MATILDE DE CALEFFI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ISIDRO BAZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Isidro Baz con Rosalía Souto Fernández, en la que el apellido del contrayente dice Vas debe decir Baz y donde el nombre y apellido de la contrayente dice Rosalía Fernández debe decir Rosalía Souto Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-11876-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAURICIA ECHANDI DE BERMUDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-11553-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAFAELA DI LIETO DE CARRANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-11838-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-11837-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARIA ARCEMISBEHERE DE ILHARRESCONDO, ILARISCONDO o HARISCONDO y de don ANTONIO ILHARRESCONDO, ILARISCONDO, ILHARISCONDO o HARISCONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-11836-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CARRIQUIRY DE VINCENT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-11825-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MILIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO REXACH. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Rexach, en la que el apellido del inscripto aparece como Rescach cuando debe decir Rexach. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.9-11701-v.nov.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989 sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero", Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO ESTEBAN ESTELA con INDAMIRA NATALIA LORENZO estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Francisco Stella debe decir Francisco Esteban Estela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.50 Nov.7-11627-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.25-10992-v.nov.11.
Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.20-10934-v.nov.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULINA FRAZZINI o FAZZINI FAGUAGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.21-12183-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.21-12184-v.dic.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado TOMAS GHIONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jesús Ubaldino Santiago" debe decir "Tomás" y donde dice "Gione" debe decir "Ghione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.21-12194-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PENNA DE SCARZELLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.21-12006-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RAMONA GARIMALDI DE QUINTANA y la de don EUSTAQUIO QUINTANA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.60 Nov.21-12003-v.dic.1.o.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "BRUNO ANDRES B. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), se cita y emplaza a los linderos del inmueble que se describirá, Juan María Salaberrry, Juan A. Braga, Martín Minteguy, Luis Minteguy y Juan Beniscelli, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referida, como asimismo a todos aquellos que entiendan tener derecho contrario a la posesión invocada por los señores Juan Julio Raissignier y Antonio Bazzano, cedentes de los derechos sobre ese inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, padrones números 67.520 y 108.243, el que, según plano que el 5 de Setiembre del corriente año suscribió el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto con el número 2806 de la Dirección General de Avalúos, de una superficie de 531 metros 9310 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Sudoeste, línea de 23 metros 20 centímetros de frente, a la calle Porvenir, distando el punto medio, según el expresado plano, 80 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la avenida 8 de Octubre, y 57 metros 60 centímetros de la que forma con la calle José Antonio Cabrera; al Noroeste, línea de 20 metros 35 centímetros, lindando con Juan María Salaberry; al Noreste, línea de 24 metros 40 centímetros, confinando con Juan María Salaberry, Juan A. Braga y Martín Minteguy; al Sudeste, línea de 24 metros 25 centímetros, limitando con Juan Beniscelli. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.80 Nov.20-12163-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BERDES REY o JOSE MARIA BERDES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-12139-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMIGO RIVEIRO PEREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-12124-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI DE MUÑECAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-12130-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GARRIN o GARINO DE COLLAZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-12131-v.nov.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA IRIGOYEN DE NALVARTE o NARBARTE o NARVARTE y de don FELIPE NALVARTY o NALBARTE o NALVARTE o NARVARTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Nov.20-12132-v.nov.30.

Información de vida y costumbres
EDICTO — En autos "ROBERTO REXACH. Información de vida y costumbres", se hace público, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Roberto Rexach, domiciliado en Santiago de Chile número 930, al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer

la profesión de Escribano, vengo a producir la información requerida para el ejercicio de dicha profesión, por lo cual solicito que se interrogue al escribano Oscar Agnetti, domiciliado en Rincón número 569, y al escribano señor Ramón Ricardo Pampín, domiciliado en Sarandí 466, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Roberto Rexach.". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Nov.15-11922-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña LIVIA CASANOVA DE VOSE o VOSE, de doña ELIA MARTINA VOCE ó VOSE DE HANZA y de doña MILHA ELY HANZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.18-12072-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE o JOSE FRANCISCO VACCARO. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Catalina Matilde Rosa de Vaccaro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde dice "José Vaccaro" debe decir José Francisco Vaccaro y donde dice "Juana Rosa" debe decir Juana Catalina Matilde Rosa, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.18-12074-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Salomón Chesler para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.17-12040-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUVENAL JUAN VIBERTI o JUAN JUVENAL VIBERTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.60 Nov.17-12004-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ABIUSSO DE DELUCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12005-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CARRASCO DE CARRIL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12007-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE HERNANDEZ o JOSE C. HERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12008-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "BLANCA CALLEROS. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Calleros solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija natural de Dolores Vega" debe decir "hija natural de Dolores Calleros", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.16-11965-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL CARLOS RICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12009-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN B. RISSO citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12010-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ANZA DE CARAVIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12011-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BUONO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12012-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES CANEDO DE VARELA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12013-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.16-11949-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LORENZO ETCHEVERRY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Nov.15-11945-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "VICTORIO ARANCIO" el señor Victorio Arancio solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.15-11936-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON ELEUTERIO RIFFAUD. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas, debiendo presentarse los acreedores de la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.80 Nov.15-11908-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO SZIKLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.15-11911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IRMA CONZA DE CHIUSANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.15-11907-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EVARISTO MARTINEZ o EVARISTO MARTINEZ SINDIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.14-11871-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MOIZO, con la venia de su esposo Marcos Pedro Passadore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los peticionantes: donde dice "Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". La de nacimiento de Aristóbal Marcos, Walter Pedro, Wilson Juan y Meber William Passadore: donde dice "y de su esposa Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.15-11906-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL CATALDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.13-11865-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAFFERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.13-11881-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "TOMAS SERRANO. Sucesión. Rectificación de partida e información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María de Lucas de Serrano solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de doña Bernarda Velasco Palacios de Serrano, pues donde dice Bernarda Velázquez de Palacios debe decir "Bernarda Velasco Palacios de Serrano", que era el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.11-11785-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FABINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.11-11784-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante

este Juzgado se ha presentado Angela De Lorenzo, como curadora de su sobrino MATIAS LUCIANO LORENZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, pues donde dice "Matías Luciano Delorenzo" debe decir "Matías Luciano Lorenzo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.10-11775-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.10-11759-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno, interinamente, en los autos "BERARDO PASCUAL. Rectificación de partidas", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado el señor Pascual Berardo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Paula Cartró de Berardo, pues donde dice "Paula Castro de Bernardo" debe decir "Paula Cartró de Berardo"; B) En la partida de nacimiento de Juan Antonio Berardo Cartro debe decir "Cartró" en la nota de legitimación; C) En las partidas de nacimiento de José Eleuterio, Domingo Pablo y Rosa Angélica Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berardi". En la partida de nacimiento de María Palma Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berordo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.9-11700-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTO MORTEYRU solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Morteyro" debe decir "Morteyrú". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.75 Nov.7-11635-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLORIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.7-11612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.6-11580-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.30-11309-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI, Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.21-10988-v.nov.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Adelina Farina de Gentile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.21-12203-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EZCURRA DE CARBONELL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12193-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARY THERESE o MARIA TERESA o MARIA T. o MARIA ROGERS DE WILSON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12205-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA POZZO DE YACONO o IACONO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 Nov.21-12229-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DAVID CUENCA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12230-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MONTEAGUDO DE GUERRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12231-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA IDRACH DE FORNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12232-v.dic.1.o.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-12233-v.dic.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SALDIAS PABLO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Setiembre último ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Pablo Saldías, habiéndosele nombrado curador dativo a don Lorenzo Pereda, quien lo representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.20-12125-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO CARLES o TIBURCIO CARLOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.17-12021-v.nov.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ROSEMBLAT JOSE. Concurso necesario", se cita a los acreedores del referido José Rosemblat para la junta que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo sipo). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimietno de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$8.70 Nov.14-11878-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.15-11932-v.dic.20

Información de vida y costumbres

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS EVARISTO BORISTOLDO GORELOFF, domiciliado en la rambla Wilson 409, de esta ciudad al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prescripta por la ley para ejercer la profesión de escribano, para lo cual propongo a los testigos doctor Angel Silvariño y Enzo Dosso, domiciliados en las calles Juncal 1423 y 25 de Mayo 568 de esta ciudad, respectivamente, quienes deberán ser interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Acompaño mi partida de nacimiento. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previas las publicaciones de estilo, sin más trámite ni necesidad de nuevo escrito, se cite a declarar a dichos testigos, quiera aprobar la información produ-

cida, se me expidan los testimonios del caso y de me devuelva la partida. Será justicia. — Carlos Evaristo B. Goreloff". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.13-11829-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponti de Báez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.10-11755-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato" se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-11172-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con RAMON CES. Cobro de pesos" se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don Juan Ramón Ces, en lo que se refiere a dos solares de terreno situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 34925 y 34926 situados en los Campos Elíseos, con un frente en conjunto de 20 metros a la calle Cotagaita, por 34 metros 40 centímetros de fondo, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Oct.18-10834-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a los fallecimientos de doña MARIA INES LOPEZ DE LARRAÑAGA y RAMON o RAMON PIEDAD LARRAÑAGA, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 Nov.11-11819-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña MARIA A. TADDEI, citándose a la vez todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-11942-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11196-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DRAGONE, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-12236-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NIEVES BERRUETA DE BENAVENTE citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$3.40 Nov.20-12123-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado, en mayor área, con el número 158989 de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E. lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E. sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido Ramón Núñez da Rosa, que el estado de créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, por el término de diez días. — Artigas, Noviembre 9 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$3.00 Nov.21-12208-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONA HERNANDEZ DE UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.18-12080-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON BARTOLOTTI, BARTOLOTTE, BARTOLOTE, BARTOLOTE y FRANCISCA TORRES o TORRES DE BARTOLOTTE o BARTOLOTTI o BARTOLOTE o BARTOLOTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Nov.17-11997-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA LABANÇA DE LIMONGI o LIMANGI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.18-12081-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIO SAUBIES o SQURBIES POMI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.18-12082-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA o JUAN VENTURA VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.18-12083-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO F. URIOSTE a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.15-11913-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MICHELENA DE LORES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.15-11914-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ARMAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.11-11787-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Felipe Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.11-11802-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a todos los que se consideren con dere-

chos a dos solares de terrreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decimetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo, lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este, Julián Pereira, y al Oeste, formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 Nov.15-11912-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CARMELO RODRIGUEZ e ISAAC DEL CARMEN RODRIGUEZ, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 24 de 1939. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Nov.16-11964-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA BENITEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y en especial se emplaza a Juana Benítez de Luna, sus herederos o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 6 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$11.20 Nov.21-12255-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos", de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este, con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste, con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NUNCIATTO o NUNZIATTO DI CLEMENTI o DICLEMENTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Nov.21-12190-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Nov.18-12069-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN ANTORIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Nov.18-12070-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CLIMACO o FRANCISCO o CLIMACO GALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Ocutbrre 23 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 Nov.16-11959-v nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.18-12071-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO GARCIA CAMILO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.18-12075-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CESAR FRIPP, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.15-11939-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO DOMINGO VIGNOLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.15-11940-v.nov.25

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que por sentencia de fecha 7 de Octubre de 1939, dictada en los autos caratulados "GALO LALUZ. Juicio de ausencia", fué declarado ausente don Galo Laluz. En consecuencia y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$1.60 Nov.15-11941-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DONATO ANTONIO ANDREUOLO o ANDRIOLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.11-11805-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA AHLERS DE PEREZ, citándose a todos los interesados para que se presentén a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.11-11806-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GENARO SILVA VALDEZ o GENARO SILVA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.11-11807-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEMETRIO QUESADA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Demetrio Quesada con María Bagnasco en la forma siguiente, donde dice: "Demetrio Aranda", hijo de Marcos Aranda, debe decir "Demetrio Quesada" hijo de Marcos Quesada. Partida de nacimiento de sus hijos Luis Antonio y María Catalina, en la forma siguiente: el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno debe decir "Quesada" en vez de Aranda. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Nov.3-11676-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GÁRBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BRUNO, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Noviembre 10 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Nov.17-12002-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ESQUIVEL, citándose para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, 15 de Noviembre de 1939. — R. Y. Egaña.

$3.90 Nov.21-12234-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión ALEJANDRO TESTURI, Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Miguel Testurí y otros y Carmelo Cortazzo en representación de otros herederos, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del estado civil: en la de nacimiento de Alejandrina Testuri, donde aparece con el nombre de "Catalina", debe decir Alejandrina. En la de matrimonio de Pedro Avogadro con Alejandrina Testuri, aparecen los dos apellidos como "Abogado" y "Testore", respectivamente debiendo decir Avogadro y Testuri. En la de nacimiento de Abigaín Julián Avogadro, el apellido materno aparece como "Testore" debiendo decir Testuri. En la de nacimiento de Nilia Teresa Avogadro, el apellido materno aparece como "Testori" y debe decir Testuri. En las de nacimiento de Juan Miguel y Liboria María Testuri, el apellido paterno aparece como "Testure" y "Testore" respectivamente, y debe decir en ambas partidas Testuri que es el verdadero. En la de nacimiento del causante Alejandro Testuri, aparece con el nombre de "Francisco" y debe decir Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Nov.21-12209-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AURELIA BATISTA DE REVELLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11967-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAMASO UALDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mism ao interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.13-11868-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISENDA o ELIZENDA INES ZAMUDIO DE DUFRECHOU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.17-12024-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELMIRA o DALMIRA SOSA DE PIÑERO o PIÑEIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.17-12025-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANA TOMAS DE AVELLANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.16-11970-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDA o ESPERANZA CASILDA ALBARENGA DE VELIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.16-11971-v.nov.27.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que se ha designado curador interino de la presunta incapaz BERNARDA FLORENCIA FERNANDEZ, a su hermano legítimo Leandro Marcelino Fernández, que aceptó el cargo. — Florida, Octubre 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$3.25 Nov.16-11973-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA FERREYRA o FERREIRA y FELIPE BENICIO GUICHON o BENICIO GUICHON, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Nov.17-11999-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MATILDE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 1.o de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Nov.16-11972-v.nov.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, para la Junta que se realizará el día veinte de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$12.00 Nov.21-12178-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que por sentencia definitiva dictada en los autos "AMERICO GEIDO. Rectificación de su partida de bautismo", (L. 19, F. 149), con fecha treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se ha dispuesto la rectificación de la partida de bautismo de Américo Geido, correspondiente a la parroquia de San Agustín de la Unión, en el sentido de que el apellido del padre del bautizado es "Geido" y no "Geiro" como reza la partida. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$2.00 Nov.21-12191-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES LEMA DE BANTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.20-12173-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMABELIA CORBO o AMABELIA NICANORA CORBO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.00 Nov.20-12174-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BOLIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.20-12167-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO ANTONIO BONELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.20-12168-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN ROMAY DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Nov.16-11947-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE BANTEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 6 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.30 Nov.14-11889-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano, acreditando su personería en forma e iniciando gestión sobre rectificación de la partida de legitimación de su mandante MARIA LUISA BUFFET, en el sentido de que donde se indica como fecha de nacimiento de la legitimada el día seis de Enero de mil novecientos dos se establezca que es el día diez de Abril de mil novecientos cuatro, fecha de ese nacimiento, por ser la que corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 6 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$10.14 Nov.14-11888-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MODESTA LESCANO DE TECHERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto pa-

ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octuble 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.20 Nov.14-11890-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 3 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Nov.14-11882-v.nov.24.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que don PEDRO SELA GARCIA se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$3.40 Nov.13-11852-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN BUSTELO y doña NATIVIDAD MARIA SOTELO DE BUSTELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Nov.20-12175-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA LUCRECIA MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Nov.14-11891-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MARTINEZ DE TORTEROLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Niviembre 3 de 1939. — Julio Viana Juez de Paz.

$4.50 Nov.14-11892-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SEVERINO RIVERO o SEVERO RIVERO o RIBERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.20-12126-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña TERESA IRMA CAJIGA DE RODRIGUEZ ODIZZIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.20-12127-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FAUSTINO MUSSIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Novimbre 4 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.20-12128-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LOPE MARIA SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.18-12077-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión itnestada de don TOMAS SORIANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.15-11935-v.nov.25

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Techera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros", jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Mal donado, empadronada con el número 2331 compuesta de ciento veintidós hectáreas, tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, más o menos, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año, con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Lucero, Ramona L. de Cedrés, Zoilo B Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha; al Oeste, el arroyo 'José Ignacio"; al Sur y Sureste, en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce" lindando, además al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este, en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce", y al Oeste, linda, además, con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.20 Nov.15-11934-v.dic.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de GUMERSINDA CABRERA y BERNABE CABRERA. Reconocimiento de filiación natural" se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Gumersinda Cabrera, citándose a los esposos Juan Pedro Cabrera y Dominga Carrosi y a sus hijos Nicolás, Jorge, Alejo Pablo, María, Aurelio, Honorato, Ana y Silveria Cabrera y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos; a los esposos Máxima Cabrera y Nicolás Hernández; a los esposos Sinforosa Cabrera y Demetrio Rivero y a sus hijos Apolonia y Eladio Rivero; a los esposos Felipe Cabrera y Mercedes Soca y a sus hijos Máxima, Máximo y Hermenegildo Cabrera y a los esposos María Cabrera y Gabriel Camacho y a sus hijos Patricio, Primitivo, Juan, Julia y María Camacho y a los descendientes de los kue hubieren fallecido dejándolos y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión y particularmente a contestar la demanda que reclamando se declare su filiación de hijo natural de la causante ha deducido don Bernabé Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 19 de 1939. — Blas Borrallo Escribano Público

$21.60 Oct.18-10838-v nov 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE SCHNEIDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.50 Nov.17-11994-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor, don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE QUARTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Nov.14-11899-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUPERTA LEOPOLDA OSORIO DE HENDERSON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.14-11901-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA JOSEFINA ZUBIZARRETA, iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento (2.a sección del Departamento de Paysandú, al margen 158, año 1896), en la que aparece el siguiente error: El nombre del padre de la peticionante aparece como "Juan Bautista" en vez de "José Bautista", que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5 25-Nov 13-11864-v nov 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, don Bolivar E. Echevarría se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO EPISCOPO GARGANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo legítimo de Eugenio Piscovo y Ana Pozzolano, siendo los verdaderos nombres Arsenio Episcopo y Ana Gargano y además sus abuelos por parte materna figuran Eugenio Pezzolano y Ana Gargano, siendo los verdaderos Arsenio Gargano y Ana Pezzolano. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 11 de 1939. — Alfredo Arrambide Actuario.

$6.37 Nov.21-12212-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolivar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA CANALE o CANALES DE BERON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$5.62 Nov.21-12213-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$7.80 Nov.21-12211-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SECUNDINO ANGIONI, FELIX SECUNDINO ANGIONI, ALFONSO RUFINO ANGIONI y JACINTA PETRONA ANGIONI, el primero de los comparecientes como padre legítimo de sus hijos menores Paula Luisa, Julia Amanda, Carlos Alejandro y Enrique Aurelio Angioni, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero y de nacimiento de los demás nombrados; en las partes donde dice Salina debe decir Angioni, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$7.50 Nov.14-11900-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN ANGEL FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939. — Mario Durañona. Actuario Interino.

$7.68 Nov.18-12106-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN JOSE EUGENIO RAVA, conocido también por JUAN RAVA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$5.50 No.v18-12107-v.nov.29

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CATALINA ONETTO DE BORDOLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939 — Juan Serra Tur. Actuario.

$4.80 Nov.18-12108-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GENOVEVA BACINO DE HUERTAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$4.80 Nov.18-12109-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HILARION JOAQUIN NAVIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Nov.13-11866-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña MIGUELINA MOREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-12129-v.nov.30.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29 folio 511), se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157. — Rivera, Octubre 23 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Damián Alves contra María Veiga Ramos o Marieta Alves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 8 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdicción de Porto Alegre, el seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, de cuya sentencia acompaña testimonio debidamente legalizado. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio: 2.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando que puede declararse la disolución del vínculo matrimonial: 3.o Que para mejor proveer se dispuso que se acreditara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, lo que comprobó el interesado con el certificado de fojas 14, que acredita que la sentencia de referencia pasó en autoridad de cosa juzgada en Enero de mil novecientos treinta y seis; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 2 y siguientes y fojas 14, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Damián Alves y doña Marieta Veiga Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Nov.16-11955-v.dic 21

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio", se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que, copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta: 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado: 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10):, y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza. Actuario". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ROCHA o JOSE LUIS ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-11958-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ISAURA BORDAL DE ACUÑA o ISAURA DA SILVA BORDALLO DE ACUÑA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-11957-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebre", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día once de Diciembre próximo venidero a las 9 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 27 de 1939 — Víctor Anza. Actuario.

(Costas) Nov.7-11632-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MANUELA ATAIDES o ATHAIDES DE CASTILLO y de don PEDRO CASTILLO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días

y bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. $6.00 Nov.14-11902-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA SILVEIRA LARREA o CEFERINA SILVEIRA DE LARREA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. $6.00 Nov.14-11903-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión de MIGUEL OFICIALDEGUI. Concurso necesario", se hace saber que el Síndido de este concurso ha presentado el estado de liquidación del mismo, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto del 30 de Octubre próximo pasado se ha señalado el día 7 de Diciembre entrante para la celebración de la junta general de acreedores, convocándose en consecuencia, a todos los acreedores privilegiados y quirografarios para la referida junta que se celebrará en este Juzgado, a las 11 horas. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano. $9.75 Nov.18-12095-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA DE LEON DE TEJERA y PAULINO o FELIPE MIGUEL PAULINO TEJERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Nov.18-12096-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICO PUÑALES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de trreinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Nov.18-12097-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENEDICTO SILVA LEDESMA (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Nov.18-12098-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PRUDENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Nov.18-12099-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JEREMIAS TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Nov.16-11969-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCIOLINA PEREYRA DE AVILA DE CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano. $4.50 Nov.14-11886-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ESTHER DIAZ DE SILVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a José Gómez, Melitón Cardoso y Angela Cardoso de Gómez, sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 50, empadronado con el número 596 y compuesto, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Rincón; igual extensión al fondo, que linda con terrrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 42 metros 950 milímetros en sus costados paralelos, lindando por uno con propiedades de Miguel Corbo y Ricardo Ribot y por el otro de José M. Sosa y de Ana Sabattino de Pereyra, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Enero de 1933, se compone de 20 metros 14 centímetros de frente a la calle Rincón; 20 metros 60 centímetros en el fondo donde linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 43 metros 20 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno, con propiedades de Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot y por el otro, Ana S. de Pereyra y José M. Sosa para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano. $24.00 Nov.13-11856-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen, Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Faruello, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dornenech, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J. Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se considerer con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329, cuya superficie según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña, María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña; por el Este, Concepción Fernández por el Sur Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez, y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio. B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Diciembre de 1928, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio); por el Sudeste, sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamendi), Isabelino Marcaida y Facundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Nordoeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julio Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Rivero; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordoeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Actuario Ad - hoc. $48.00 Nov.8-11667-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA. Segunda copia" se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923 ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. $10.73 Nov.7-11609-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a VICTORIANO ANSELMO, LIBERATO CANUTO, SALVIO, ISABELINO, LIBORIA y MAURICIA MARGARITA GRELA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados "Liboria Orihuela de Grela. Sucesión" bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 4 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario. $8.40 Oct.18-10850-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA NUÑEZ DE BRAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario. $3.00 Nov.14-11880-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIRILO o CIVIL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario. $3.00 Nov.14-11881-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO y SABINO LORENZO BERRUTTI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 8 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario. $4.50 Nov.16-11950-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de la firma "ALTIERI HERMANOS", se convoca a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el día 30 del corriente mes de Noviembre a la hora 8 y 30. Previénese que a los acreedores inasisten-

tes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran a la junta (artículo 1673 del Código de Comercio). — San José, Noviembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Nov.13-11840-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORILA BARBOSA DE BENAVENTE o DORILA INOCENCIA BARBOZA DE BENAVENTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.16-11951-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.19-10873-v.nv.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELINA LERENA de FEIN y JORGE FEIN LERENA, expresando que son dueños de una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2407, compuesta de setecientas ochenta y ocho hectáreas 5646 metros 29 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Mario Bellini, cuyo inmueble fué adquirido por su esposo, el doctor Carlos A. Fein, en diversas fracciones, desde hace más de treinta años, teniendo desde entonces la posesión. Que surgiendo de los títulos un pequeño sobrante de siete hectáreas 5536 metros, y a fin de regularizar la titulación, inicia acción de prescripción adquisitiva de dicho sobrante y de la totalidad del predio, el que consta de los siguientes límites, de acuerdo con el referido plano: al Norte, Juan Sclavi, calle pública por medio; Manuel Doval, en parte calle pública por medio y arroyo Bequeló; al Este, arroyo Bequeló e Isidoro Abreo: al Sur, calle pública por medio con Esteban Gandolfo, terrenos del Estado, Josefa G. de Pense, Rodolfo Carletti y Juan Jaureguí; y al Oeste, calle pública por medio que lo separa de propiedades de Josefa G. de Pense, Rosa Andrinople, Matilde A. de Pense, Isidora A. de Bargas, Máximo Carbajal sucesión Muñoz. Que a sus efectos, se hace esta publicación para que los que se creyeran con derecho a dicho inmueble o su sobrante, comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$26.40 Nov.21-12196-v.dic.27.

Aviso

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos sucesorios de don JUSTO CALLEROS, a solicitud de los interesados, se ha mandato reproducir el edicto certificado a fojas 11 de la sucesión de Segunda Caballero de Calleros, que dice:

"Apertura de sucesión. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Segunda Caballero de Calleros y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1926 — Edo. V. Vio, Actuario" — Mercedes, Octubre 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.30 Nov.14-11897-v.nov.24.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PEREZ DE DOURROM y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURROM, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de don Pedro Dourrom, esposo y padre, respectivamente, de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912 sin saber desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Nov.6-11585-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUSTO FRANCO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.20-12165-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de CIRILO SAINZ, CAROLINA SAINZ, HERACLIO SAINZ y NICOLASA SANTELLAN DE SAINZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.14-11898-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MERCEDES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLARA PEDROZO DE PEREYRA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1939. — Ramón Costa Pérez.

$4.50 Nov.21-12195-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO N. CORREA o JULIO CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.13-11867-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión" se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE BLAS TAPIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.14-11895-v.nov.24

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.20-12147-v.dic.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20.

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur, a la calle Basilio Araújo; 87 metros ochenta centímetros al Este, a calle Manuel Oribe, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA, ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de CEFERINO TOLEDO, fallecido en la 10.a sección de Lavalleja el 11 de Mayo de 1939, en el sentido de que el nombre de la persona fallecida es "Ceferino" y no "Exaltación". — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.85 Nov.6-11540-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felicia Ibarra de Goyeneche o a quien o quienes se consideren con derecho a los inmuebles para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes se encuentran ubicados en esta sección, empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindan: los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, formando un grupo de diez solares y que lindan: por el Noroeste y Norte, con Eufemio Buenafama; por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Nov.20-12162-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días a contar desde el de la fecha, para que los que se consideren con

derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo). Juez de Paz.

$16.80 Oct.31-11384-v.dic.5.

Remates Judiciales

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Ordenado por el señor Juez de distrito de la 24.a sección judicial de esta Capital en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con BLAS GARCIA y CONSTANTINO VARGADO. Cobro de impuestos", procederé a la venta con las dos terceras partes de su tasación de lo siguiente: 23 piezas colchonetas, pileta de gres, taburetes, manteles, copas, vasos, jarras, escalera, heladera, mesitas, sillas, tablas y demás en exposición en mi local calle Colombia 1368. El jueves 30 de Noviembre a las 14 y 30 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo de los compradores.

$7.20 Nov.21-12176-v.nov.30.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Cía. (sucesores) contra AVELINO REYNOSO. Juicio ejecutivo" se hace saber al publico que el día nueve del mes de Diciembre del año actual a las 18 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada de las siguientes fracciones de terreno: A) Padrón número 53.377: una fracción de terreno que partiendo de los 433 86 centímetros del punto A. D. del plano del 9 de Abril de 1908 firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B C, del mismo plano; mide 86 metros 93 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa; Al Sud, con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) 53.380 Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53 380, y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1909 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A D. y termina en el punto B C. de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Pfaffy, y al Oeste, con Avelino Reynoso. Padrón número 53.381. Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte lindando con Gervadio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano: 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa; e igual extensión al Oeste lindando con Juan Vignoles. Se hace constar que las fracciones deslindadas han sido retasadas en conjunto en $ 4.200.00; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$51.00 Nov.21-12277-v.dic.7.

RICARDO SCANAVINO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MARTENS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Gil número 975, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terrreno y sus mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 100.442, designada con el número 7 en plano de 15 de Febrero de 1919, del agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 350 metros 7 decímetros, con nueve metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Gil entre las de Agraciada y Capurro, distante el punto medio de dicho frente 89 metros 45 centímetros de la esquina formada por las dos primeras, por 36 metros 85 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Oeste, con el 6, y al Norte, con Juan Llovet y Castellet: Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1331 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: y C) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

Nota importante. — El comprador podrá continuar con el préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo al día del remate será de $ 2.750.98. Si la compra se efectúa al contado, hasta la citada cantidad podrá ser pagada con Títulos Hipotecarios del Uruguay.

(Cuenta corriente) Nov.20-12145-v.dic.5.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, procederé el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina Sarandí, de la ciudad de Minas a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías e instalaciones ocupadas en el juicio de quiebra de MARTINIANO ANTONIO SOIZA. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — José Tejería Amilivia Rematador.

$6.00 Nov.20-12172-v.nov.30.

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno remataré el día 30 de Noviembre a la hora 15 y 30, en el local de la calle Agraciada número 2708, las mercaderías de tienda, mercería y ranetería de la quiebra "ARONAS VASILISKI".

$3.60 Nov.20-12134-v.nov.29.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO D. COSTA", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor, en un solo lote y con la base global de $ 8.229.32, las dos treinta y cuatro avas partes de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 4576 compuesto de una superficie de 433 metros, 49 decímetros y 43 centímetros, deslindados así: 10 metros 93 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Rincón, donde las puertas del edificio se señalan con los números 621 al 625 por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el padrón número 4564; por el Este con el padrón número 4575, y por el Oeste, con el padrón 4577; 2.o Un solar de terreno con edificios, situado en la vieja ciudad de esta Capital empadronado con el número 3026 compuesto de una superficie de 238 metros, 33 decímetros, 55 centímetros y 63 milímetros, deslindados así: 14 metros 603 milímetros de frente al Este a la calle Misiones números 1543 al 1549 por 16 metros 321 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Piedras lindando por el Oeste y Sud, con don José Olaguer y Feliú; 3.o Un campo compuesto de dos fracciones: la primera, situada entre el arroyo Mendoza y el paraje conocido por pastoreo de Pereira, de este Departamento, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 87 áreas y 52 centiáreas que, según plano del agrimensor señor Ipata, de Febrero 18 de 1887, linda: por el Norte, con el camino que conduce al paso de Toledo; por el Sur, con terreno del señor Acosta y don Miguel Julián; por el Este, con el arroyo Mendoza, y por el Oeste, en un ángulo agudo, con el camino a Toledo y con el señor Costa. La segunda fracción se compone de 44 hectáreas, 27 áreas y 28 centiáreas, lindando: por el Norte, con don Gabriel Antonio Pereyra; por el Sud, con don Carlos Rocha; por el Este, con don Vicente Cedrés, y por el Oeste, con las puntas del Miguelete. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 92511; 4.o Dos fracciones de terreno situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 84686, compuestas en conjunto de una superficie de 7523 metros 92 centímetros, con frente al Sud, a calle vecinal, y al Este, a la calle Bolívar y Fernández, por formar esquina, por el Oeste, limita con Francisco Borjas y don Pablo Antonini y Diez, y por el Norte, con los hermanos Costas y los señores Mazzo y Dagnino; 5.o Una fracción de terreno en el Cerro, de este Departamento, empadronada con el número 24095, compuesta de 42 metros 952 milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por 64 metros 425 milímetros de fondo al Este, que por formar esquina, son de frente al Norte, a la calle Bélgica, lindando, por el Sud, con el señor Farías y por el Este con el señor Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Nov.20-12140-v.dic.6.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Automóvil doble phaeton "Whippet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 24 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.) remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "José Gómez contra JUAN MACIA": 1 automóvil doble phaeton "Whippet", padrón 54569, matrícula 3962.

En exhibición desde el 20. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.00 Nov.14-11824-v.nov.24.

JACINTO GOMEZ BLANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMALIA ALLIEGES DE CARUSO y ANGEL CARUSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Noviembre corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación Gonzalo Ramírez número 1483, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras en la manzana número 175 de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 8176, con una superficie de 255 metros 53 decímetros, con 8 metros 177 milímetros de frente al Sur a la avenida Gonzalo Ramírez, edificio número 1483 por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Félix Lafessa; al Este con el resto del solar 13, y al Norte, con Petrona Luengo y el solar 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 817 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que se cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la di-

ferencia entre el precio de venta y $ 4.719.54, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Nov.13-11839-v.nov.28.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Rosa Gagliardini de Aguete con CAMILO PERAZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Rincón de la Torre, 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2708, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas 1364 metros y que linda: al Norte, con Lisandro Rebollo; al Sur Eduardo Castaing; a Este, el arroyo Cagancha, y al Oeste, el mismo Castaing. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que el título de propiedad respectivo se encuentra agregado a los autos, a disposición de los interesados; y 3.o Que es de cargo del comprador la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación de venta, los gastos de certificados, la escritura definitiva y demás gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados. — San José, Octubre 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$27.00 Nov.11-11803-v.nov.28.

ALBERTO GLODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo mejor del Cerrito de la Victoria. Buena casa, frente a la calle León Pérez número 3488, entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas. Se compone de jardín al frente cuatro piezas, cocina, despensa, cuarto de baño, patio con claraboya corrediza, sótano, etc. Luz y aguas. El sábado 25 de Noviembre a las 17 horas remataré esta casa en el lugar de su ubicación y de acuerdo a lo siguiente:
EJECUCION DE HIPOTECA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Gagetta Alberto y otros con ALEJANDRO JUAN GAMBA Ejecución de hipoteca" se hace saber que el veinticinco del corriente a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación el martillero Alberto Glodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran situada en el Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana número veinticinco, empadronada con el número setenta y seis mil quinientos treinta y seis, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número once (hoy denominada León Pérez) entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas, estando señalado el edificio con el número ciento diecisiete: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Norte lindando con el resto de dicha manzana; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, por los que confina, respectivamente, con los solares números 7 y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que el adquirente tomará a su cargo el pago de lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, cordón, etc., del inmueble y por los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.
$42.00 Nov.9-11723-v.nov.25.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 37543 al 37546, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 B, compuesta de 2184 metros 47 decímetros cuadrados que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo; al Sudeste, por ser esquina, da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señalada sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150, y al Noroeste, linda con Guillermo Lafone Quevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.80 Nov.10-11751-v.nov.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ROMULO RUBBO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno situada en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 6268, compuesta según título de 81 hectáreas 1524 metros y, según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Julio de 1937, Registrado en la Dirección General de Avalúos, el 20 del mismo mes, con el No 186, de una superficie útil de 79 hectáreas 7694 metros 77 decímetros que lindan: por el Norte, en 520 metros 70 centímetros con servidumbre de paso de 8 metros de ancho que separa de terreno de Sebastián y Félix Rigo; por el Sur, en línea quebrada de tres tramos, uno de 354 metros 30 centímetros que arrancando del límite Oeste, se dirige hacia el Este, otro de 31 metros 50 centímetros que del extremo del anterior se dirige hacia el Sur; y un tercer tramo de 155 metros 10 centímetros que partiendo del punto Sur del segundo lleva dirección Oeste a Este, hasta llegar a la carretera a Pedrera, lindando con Policarpo González en los dos primeros tramos y la sucesión de José Casas en el último, en algunas partes, mediante servidumbre de paso; por el Este, en línea quebrada de seis tramos, de 690 metros 80 centímetros; 89 metros 70 centímetros, 161 metros 10 centímetros, 26 metros 70 centímetros, 181 metros 10 centímetros y 489 metros 80 centímetros respectivamente, con terreno ocupado por la citada carretera; y por el Oeste, en 1609 metros con Alberto Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos universitarios y de venta, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$67.60 Nov.17-12079-v.dic.12.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13196, situada en la manzana 340, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 18 en el plano respectivo; se compone de 192 metros 380334 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 358 milímetros de frente al Norte, a la calle Valparaíso (hoy Pozos del Rey), señalada su puerta de entrada con el número 1386, entre las de Yí y Yaguarón; 8 metros 226 milímetros al Sud, linda con el solar número 8, de Hermenegildo Faggi; 23 metros 869 milímetros al Este, limita con Domingo Repetto y otros, y 24 metros 163 milímetros al Oeste, confina con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 olo en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$40.80 Nov.10-11750-v.nov.29.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "R. MOYANO PENA y C. B. CABRERA. Quiebra" remataré al mejor postor un aparato de radio 5 lámparas, mostrador con tapa mármol, heladera, mesas, sillas, pirámides niqueladas, estantería, caja fierro chica, medidas de estaño, reloj de pared y piñón para cerveza. El jueves 23 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en mi local, calle Colombia número 1368.
Seña: 25 olo. Comisión: 6 olo a cargo de compradores.
$5.40 Nov.14-11887-v.nov.23.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AMERICO FERRERO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1939 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras ahora y en adelante contenga, empadronado con el número 17.438 situado en la 15.a sección judicial de este Departamento manzana número 491 de esta ciudad señalado el terreno con la letra C, en el plano levantado el 12 de Abril de 1918 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de 113 metros 3 decímetros que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle República, donde el edificio está señalado con el número 2061; 19 metros 80 centímetros al Sur lindando con Pedro Vico; 19 metros 90 centímetros al Norte con más terreno de la misma manzana y 5 metros 90 centímetros al Oeste con María S. Delurati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituras, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 31 de 1939. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$45.60 Nov.9-11728-v.nov.30.

AGUSTIN PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente Noviembre de las 10 horas a las 10 horas y cuarto, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en "India Muerta" segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra; y por otro Bautista de los Santos, Dolores de los Santos de Gallo, Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se pre-

viene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración y certificados, así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Noviembre 3 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 Nov.9-11757-v.nov.28

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con HERMINDA o ERMINDA BARRETO DE ROMBYS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos E. Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un campo y mejoras en "Solís", 2.a sección judicial de Lavalleja, padrón número 3987, compuesta según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Setiembre de 1926, de cuarenta y cinco hectáreas dos mil cinco metros, deslindado: 1022 metros al Noreste con Cayetano Orges y Adela Medina; 464 metros al Sudeste con Hermógenes Quinteros y Amelia Ximénez; 424 metros al Noroeste con Avelino Patrón y 1023 metros 60 centímetros al Suroeste con Luis Ximénez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 124, serie "31"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciese tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo Octubre 26 de 1939.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta a pesos 1.792.52, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.9-11714-v.nov.29.

ALMONEDA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Capandeguy Francisco H. contra ANTONIO LATTANZIO (hijo). Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día treinta del corriente Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del pregonero Manuel Bastos Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en pública almoneda del siguiente bien: un solar de terreno y todas las mejoras que contenga, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento. Reducto, designado con el número cuatro de la fracción "C" en el plano trazado en Diciembre mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, según el cual tiene una superficie de trescientos ochenta y un metros, tres decímetros cuadrados que se deslinda así ocho metros, ochenta y un centímetros de frente al Sur a la calle Fermín Ferreira, entre Guaviyú y José L. Terra; diez metros, sesenta y ocho centímetros en la línea del fondo que mira al Noreste lindando con la fracción número "trece"; cuarenta y seis metros, veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con las fracciones tres, once y doce; y cuarenta metros, veinticinco centímetros en el Este, lindando con la fracción cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario.

$36.00 Nov.9-11699-v.nov.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra ANTONIO LEON. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 29 del mes de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial de este Departamento, o sea, los siguientes inmuebles: 1.o La fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 710 (parte) compuesta de quince hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros, señalada con la letra "A" en la copia del plano del agrimensor De Sierra, del 14 de Enero de 1932, que linda en 480 metros con la carretera a Florida por el Sureste, al Suroeste, con la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo; al Noroeste, con Juan Uraga y Noreste, con Pedro Costa; y 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón número 710, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Raúl B Condo de Mayo de 1931, compuesta de nueve hectáreas tres mil trescientos setenta y tres metros cuatro decímetros, que linda al Suroeste, en 217 metros 70 sobre el eje de servidumbre de 10 metros de ancho que separa de la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo; al Noroeste Bronislaw Ptak y Kazmir Pabaliis; al Noreste, con Domingo Rospide y Sureste, con Carmelo León. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante concederá al comprador del primer inmueble un gravamen de un mil cien pesos en títulos hipotecarios, y al comprador del segundo inmueble, un gravamen de setecientos pesos en títulos hipotecarios, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate, al respecto. C) Serán de cargo de los compradores, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa respectivas. D) Será también de cuenta de los compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare E) Los postores consignarán el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y F) Que los bienes se sacarán a la venta, de a uno y en el orden establecido en el edicto y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Aclarando la prevención B) del precedente edicto el Banco ejecutante hace constar que los saldos de los préstamos estarán reducidos al día del remate a $ 1.073.97 para el primer lote y $ 683.44 para el segundo lote, de cuyas sumas podrán hacerse cargo los compradores.

(Cuenta corriente) Nov.7-11620-v.nov.27.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Catrufo Manuel con EUGENIA PERNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el treinta del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio en él construído, adoquinado pago y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Garibaldi, entre la villa de la Unión y el Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos veintisiete y señalado en el plano respectivo con el número veintinueve de la fracción letra B del fraccionamiento relativo a ese barrio, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por donde la puerta de entrada tiene el número veinticuatro, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar número ocho; al Sudoeste, con el veintiocho, y al Nordeste, con el treinta, encerrando doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros sesenta milímetros cuadrados. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, compromiso y definitiva, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador y lo que se adeude por pavimento, cordón y saneamiento, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Informes: Zabala, 1426.

$39.00 Nov.11-11814-v.nov.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio" se hace público que el día veinticuatro del mes de Noviembre del año actual, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el Alguacil a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno edificado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa, designado con el número 31, en el plano que en Noviembre de 1899 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, sobre la calle Cubo del Norte (ex Fomento), distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga: doscientos veinte metros, según el certificado de empadronamiento: veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo, y al Noroeste, lindando con propiedad del señor Corvelli; veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar 32, y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar número 30. Esta propiedad está empadronada con el número 80.250. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$30.00 Nov.8-11709-v.nov.24.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1940, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio 15 de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descrita; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$74.20 Nov.18-12100-v.dic.28

RODOLFO PINTOS TORIBIO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados

"MARINO SABADO. Incapacidad". venidos a este Juzgado a los efectos del remate ordenado en los mismos, se hace saber que el día veinticinco de Noviembre próximo a las once y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Rodolfo Pintos Toribio, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria o sean quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, empadronado según planilla de contribución con el número doscientos ochenta y ocho, compuesto de un área de mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte don Manuel Pereira; por el Sur, con don Antonio Rava; por el Este, con doña Carolina Barrios; y por el Oeste con la calle de Las Piedras. El inmueble relacionado se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Previniéndose: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Pando, Noviembre 1.o de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$33.60 Nov.8-11684-v.nov.25.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Gramon, Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la calle Montevideo esquina La Rosa, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los bienes embargados en estos autos, teniéndose como base las dos terceras partes de la tasación, consistiendo aquellos en un inmueble con mejoras, situado en la esquina de las aludidas calles y los muebles, semovientes, útiles, maquinarias y mercaderías de pertenencia del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; y B) Que el referido inmueble fué tasado en doce mil pesos y los demás efectos, en conjunto, en dos mil setecientos dieciocho pesos ochenta centésimos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.70 Nov.6-11578-v.nov.22

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con RITA DUARTE y JUAN HERNANDEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día miércoles seis de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto y Actuario Ad-hoc Escribano don Luís Mischler, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el distrito de Cufré, 4.a sección judicial de este Departamento (hoy 10.a), compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, veintitrés áreas, treinta y tres centiáreas y ochenta y dos decímetros, lindando: por el Este, calle por medio, con Margarita Jourdán; Oeste, Adolfo Malán; Norte, Fidela Hernández, y Sur, Juan Andreón. Empadronada con el número 1360. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 1.948.00. Que el mejor postor, al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento, y que los títulos se hallan agregados al expediente referenciado, a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 6 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$24.00 Nov.11-11810-v.nov.28.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos "Bautista Lizaso contra la sucesión JOSE ANTONIO MICHELENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y en el establecimiento de la misma sucesión, sito en paso de Roby de las Cañas, séptima sección de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Veintiséis animales vacunos, ciento veintitrés animales lanares, dos bolsas con lana y dos restos, un carro de dos ruedas, una desgranadora, una garlopa, una guadaña, una máquina hormiguicida, una máquina alambrar, un arco para embolsar lana, un tablón, un lote herramientas, una zorra con un barril inservible, una carretilla de mano, doce cueros lanares desechos, un cuero vacuno inservible, un lomillo y carona muy destruído, una escopeta de dos caños, un lote platos, pocillos y vasos, un sillón mimbre, dos baljjas inservibles, una cómoda, dos mesitas, una mesa redonda, un aparador, una cama dos plazas, una cama hierro una plaza, un ropero, dos mesas de luz, dos perchas, un irrigador completo, un asiento de goma, una cama de madera un lavatorio, un boleto de marca y fierros, un baúl grande, una bolsa goma, una palangana y jarra esmalte, un primus, un armarito de cocina, una mesa grande, dos bancos y una estreve. Se previene: 1.o Que las haciendas y efectos a rematarse estarán de manifiesto desde la mañana del día del remate; 2.o Qu los semovientes y efectos rematados se entregan en el día. — La Paloma, Noviembre 6 de 1939. — Ramón García López, Juez de Paz.

$34.50 Nov.11-11801-v.nov.28.

EMILIO L. BESSONART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las diecisiete y treinta horas y en casa de don Severino Carmelo Trotta, calle Batlle y Ordóñez, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público los siguientes bienes muebles; 6 cajas de hilo, 1 caja con siete pelotas de goma, 1 caja con medias, un ropero nuevo, 2 roperos nuevos, 1 aparador nuevo, 4 aparadores chicos, 7 mesas de cocina nuevas, 4 botineras, 2 mesas de luz, 4 mesas de radio, 4 cuadros, 4 sillones de mimbre, 2 sillas, 8 colchones, 4 almohadas, 3 camas turcas, 9 camas de hierro, 1 caja con tapones termos y esponjas, 1 lote de perchas, 3 corbatas, 1 mostrador, 1 lote cajas vacías, 2 cajas pomada, 217 tarjetas de crédito. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos "Víctor Mizratti con ARTURO BEKERMAN. Juicio ejecutivo". — Trinidad, Octubre 31 de 1939. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$14.00 Nov.11-11804-v.nov.22.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Barreto José María. Sucesión". El Banco de la República solicita la apertura de la sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 293 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2062 y compuesta de una superficie de 478 metros con 61 decímetros y se deslinda así: once metros de frente al Sur, sobre la calle Solís; igual medida al Norte, con terreno de don José Elizondo; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Este, y cuarenta y tres metros cuarenta y un centímetros al Oeste, lindando respectivamente con los solares de propiedad del doctor Fernando E. Filliol. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 10 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.75 Nov.24-12210-v.dic.7.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión" y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, en los referidos autos, se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del martillero don Leopoldo Larzabal, con asistencia del Actuario Especial, Escribano don Rodolfo L. Pesce, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana 236, correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643, señalado como lote número 4, de una superficie de trescientos un metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, y tiene diez metros de frente al Norte, sobre la calle Río Negro; igual medida al Sur, lindando con el solar número 3, de don Ramón Caeiro; treinta metros y treinta y seis centímetros al Este, con el solar número 5, vendido a Santos Pintos, y veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 y 2, de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 9 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$28.50 Nov.16-11952-v.dic.2.

JOSE C. LORENZO y LOSADA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Héctor Lorenzo y Losada (hijo), tutor de los menores FELIX RAMIRO, JORGE, ZULMA DELIA, ISIDORO PAULINO, OLGA NELLY y OLGA NELDA TEJERA. Venta judicial", se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas y 15 a las 9 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "La Sierra", primera sección judicial de este Departamento, padrón número 570, compuesta de treinta y dos hectáreas seis mil seiscientos noventa metros, más o menos, que linda: al N. E., Brígido y Pantaleón Tejera y Marcelina E. Tejera; al S. E., división de las aguadas de la Sierra de los Rocha por medio con Práxedes R. de Rocha; al S. O., Benigno Silva, y al N. O., Aniceto A. Tejera. Tasada en novecientos ochenta pesos siete centésimos. Más: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma, compuesta de veinte hectáreas dos mil trescientos cincuenta metros, que linda: al N. E., sucesión Procopio Corbo; al S. E., Práxedes R. de Rocha, y al S. O., Felipe M. P. Tejera y Brígida Techera. Tasada en seiscientos siete pesos cinco centésimos; y 2.o De las 9 horas y 30 a las 9 horas y 45: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, sita en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, de esta ciudad, padrón número 2545, compuesto de quince metros de frente a la avenida Ituzaingó, por cuarenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, solar siete; por un lado, solar diez, y por el otro, solar ocho. Tasado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales, así como que los gastos que demande la escritura de compra serán de cargo del adquirente. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.40 Nov.14-11885-v.dic.2.

ALFONSO M. MILANS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don NICANDRO FERNANDEZ BRAGA, doña NICOLASA ALEGRE FERNANDEZ DE BRAGA y NICOLAS LAURENTINO FERNANDEZ BRAGA, se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 10 en adelante y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Miláns, acompañado del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en almoneda, con la base asignada a cada lote, de una fracción de terreno de propiedad de dichas sucesiones, empadronada con el número 850 en la manzana 121, de esta ciudad, situada en la esquina de las calles San José y Brasil, y con las que linda, por el Sur y por el Oeste, respectivamente, a saber: Primer lote, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 25 centímetros de fondo, linda: al Este, con el lote 2, y al Norte, con el lote 4; 2.o Otro lote de 10 metros de frente al Sur, sobre la

calle San José, por 27 metros 08 centímetros de fondo, lindando: al Norte con el lote 4; al Este, el número 1, y al Oeste, con el número 3; 3.o Otro, compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 26 metros 91 centímetros de fondo, que linda: al Norte, con el lote número 4; al Este, con el número 2, y al Oeste, formando esquina, con la calle Brasil; 4.o Otra fracción compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por treinta metros 45 centímetros de fondo, que linda: al Sur, con los lotes 1, 2 y 3, deslindados precedentemente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base de 582 pesos 57 centésimos asignado como precio a cada uno de los referidos lotes; B) Que ha sido habilitado el día y horas de la almoneda, a los efectos del remate a efectuarse; C) Que los títulos y demás antecedentes del mencionado inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$45.60 Nov.20-12164-v.dic.6.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, el rematador Francisco Aramendi, procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado los siguientes bienes situados en José Pedro Varela. 1.o Un terreno y mejoras, compuesto de 3689 metros 41 decímetros, que linda al Norte, Sebastián Coromínas; al Sudeste, Fructuoso Pereira; al Oeste, Zacarías García; al Este, Raymundo de la Cruz. Padrón 84. Pertenece a Paula González. Tasación $ 300.00. 2.o Un terreno y mejoras, compuesto de 7378 metros 81 centímetros. Linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez; al Oeste, Zacarías García. Padrón 268. Pertenece a Paula González. Tasado en $ 1.000.00. 3.o Un terreno, y sus mejoras compuesto de 1248 metros que linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Francisco Gómez; al Este, calle Coronel Casalla y al Oeste, sucesión Méndez. Padrón 70. Pertenece a Paula González. Tasado en $ 300.00. 4.o Un terreno y mejoras, que mide 21 metros 50 centímetros al Norte a calle José Pedro Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste, calle Damián Artigas y al Este, solar 17. Mide de fondo 43 metros. Padrón 269. Pertenece a Melitón Vicente Méndez. Tasado en $ 1.500.00, y 5.o Una fracción de campo, situada en la 10.o sección de Lavalleja, compuesta de 63 hectáreas 185 centímetros 94 decímetros. Linda al Norte, Teodoro y Francisco González; al Sur, Benigno Teliz; al Este, Gil González y al Oeste Matilde González de Abreu Padrón 474. Pertenece a Juan, Pedro y Francisco Mautone y María Anastacia. Tasado en $ 2.800.00. Se advierten 1.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias" y cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que los mejores postores, deberán consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de las mismas, como garantía. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.9-11719-v.nov.25.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado con la sucesión de PEDRO GRILLO. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad manzana 68, padrón 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur, calle Santiago Gadea; por el Este, calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que la venta se hará con la base de seiscientos pesos. B) Que los antecedentes y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.6-11577-v.nov.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 30 serie "V", a cargo de MIGUEL GOYENI, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos pesos ($ 10.200.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diecisiete, con una superficie de setenta y tres hectáreas cuatro mil novecientos noventa y un metros, señalada con el número 27 en plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos Mac Coll y Eduardo Monteverde, lindando: al Norte, la fracción 25; al Sur, camino por medio, con José Cabrera y Juan Perdomo; al Este, la fracción 28, y al Oeste, la 26. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 15.925.84 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 459.37 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo, el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según nota y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.18-12088-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 38 serie "V", a cargo de BERNARDO LASA, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos veintiséis, con una superficie de setenta y cinco hectáreas, señalado con el número 36 en plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, deslindado: al Norte, con las fracciones 37 y 40; al Sur, con la 35; al Este, camino por medio, con las 88 y 89, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la 29. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 14.674.15, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.18-12085-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 42 serie "V", a cargo de MATEO MOLINA, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos treinta y uno, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y tres metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 41, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 42 y 44; al Sur y Este, la 40, y al Oeste, el arroyo de los Manantiales por medio, con la 24. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 8.198.18 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 279.36 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.18-12086-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 20 serie "V", a cargo de LORENZO MAGLIANO, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil setecientos pesos ($ 8.700.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil ochocientos noventa y seis, con una superficie de setenta y dos hectáreas, siete mil veintiún metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 7, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con la fracción 8; al Sur, la fracción 6; al Este, calle por medio, con las fracciones 24 y 25, y al Oeste, el arroyo Valdez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 17 de Octubre próximo pasado a $ 14.169.48 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días

de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta correinte) Nov.18-12087-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 893 serie "X", a cargo de MARIA LUCINDA MORALES DE ROS y CARLOS ALBERTO ROS, el próximo 5 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero, Francisco J. Ron venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, primera sección judicial y Capital del Departamento de Cerro Largo, padrón setecientos cincuenta, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, según plano del agrimensor Román Mestre, de Noviembre de 1912, en el que se señala con el número 2, deslindado: 14 metros 39 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Agosto; 32 metros al Norte, de frente a la calle José Enrique Rodó, edificio 662, por ser esquina; 14 metros 30 centímetros al Oeste, con Alfredo Borches, y 32 metros al Sur, con Ramón Alvarez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.530.02, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 25.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos diecisiete pesos veintisiete centésimos ($ 2.717.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.717.27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.15-11926-v.nov.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de fábrica. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, los señores Otto Cleffmann, Miguel Lahni y Stefan Sepselón transferirán a la "SOCIEDAD ANONIMA FABRICACION DE LACAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS y PINTURAS" (en formación), todo el activo y pasivo de la sociedad "Lantolín Limitada", de la que son únicos integrantes. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo número 395 (tercer piso), a sus efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — "Lantolín Limitada".

$5.00 Nov.6-11561-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la empresa de trasporte que gira en esta plaza bajo la denominación Comesaña Etchevarría, ha sido vendida a don CRISPULO ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor Martín Echevarría. A los efectos de la ley de 26|9|1904, se hace esta publicación. — Martín Echevarría. — Críspulo Alvarez.

$5.00 Nov.21-12238-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la escribanía del doctor de Brun, calle Sarandí 331, Montevideo, la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé, que gira en Estación Bellaco, en los ramos de almacén, tienda y ramos generales y acopio de frutos, transferirá el activo y pasivo de la misma a la sociedad LORENZO Y LORENZO E. FODERE, COMPAÑIA LIMITADA", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que tengan derechos contra la firma para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Nov.21-12186-v.dic.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos que prescribe la ley 8992, se hace público que se ha constituído en esta ciudad, por contrato privado de fecha 28 de Octubre del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada que integran los señores Prudencio Ellauri y doctor Juan B. Carballa, con un capital de once mil quinientos pesos y domicilio en el Palacio Salvo, 4.o piso. Se denominará Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria, Limitada, distinguiéndose por la singla C. A. C. I. Ltda. Tendrá por objeto: la asistencia comercial e industrial especialmente en lo que se refiere a marcas de fábrica y de comercio, patentes, privilegios y gestiones administrativas y judiciales, mediante retribución en cuotas. Administrará el señor Prudencio Ellauri, domiciliado en 18 de Julio 2337 y la asesoría jurídica estará a cargo del doctor Juan B. Carballa. El plazo es de 10 años, prorrogables. La cuota está fijada en la suma de $ 500.00. Las pérdidas o ganancias se prorratearán entre las cuotas aportadas, previa separación de un 5 olo al fondo de reserva y un 10 olo de "royalty" a favor del socio administrador. Los balances serán anuales, con cuentas parciales cada semestre. Será aceptado por la asamblea, compuesta por los socios, que se reunirá cada año en el mes de Octubre y en la que cada socio goza de 1 voto por cada cuota de capital anortada. El contrato privado de constitución ha sido inscripto con el número 85 al folio 214 del tomo 4.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 30 de Octubre de 1939.

$15.00 Nov.21-12189-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO OTERO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Vicente Gómez. — Santiago Otero.

$5.00 Nov.8-11658-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender nuestra casa de comercio al señor GUMERSINDO CASAS, del ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones (pueblo Soca): notificando a los acreedores que el comprador se hace cargo del activo y pasivo, debiendo presentar sus créditos en la indicada casa. — Soca, Noviembre 6 de 1939. — Viuda e Hijos de Francisco Pérez. — Gumersindo Casas.

$5.00 Nov.9-11713-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Umberto Mariani prometió vender a RICARDO VILA y a GILBERTO A. BURGUEÑO el negocio en el ramo de café, bar canchas y hornos de pizza y fainá tiene establecido en la calle Enrique Castro número 3840, citándose y emplazándose a los acreedores para que concurran a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), con los justificativos de sus créditos dentro del término a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Umberto Mariani. — Ricardo Vila. — Gilberto A. Burgueño.

$5.00 Nov.10-11747-v.nov.29.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares de propiedad del doctor Amaro Carve Urioste:

Aurelio Puente. — Solares números 9 y 10. Compromisos números 5267 y 5268. Ubicados en el Cerrito de la Victoria.

Manuel Andrade Barcala. — Solar 2. Manzana 6. (Pueblo Ituzaingó). Compromiso número 5199.

Julio Velázquez. — Solar 8. Manzana 13. Compromiso número 5207.

Federico Prechac. — Solar 9. Manzana 13. Compromiso número 6017.

Severino Lema. — Solar 10. Manzana 13. Compromiso número 6018.

Luis M. Errasquín. Solar 12. Manzana 15. Compromiso 7579.

Albín Denicolay. Solar 4 B. Manzana 16. Compromiso número 8432.

Eduardo Carrión (hijo). Solar 5 B. Manzana 16. Compromiso 7921.

Nicolás Gatto. Solar 6. Manzana 21. Compromiso número 6020.

Julio Velázquez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5228.

Carolina M. Cerutti. Solar 1. Manzana 33. Compromiso número 6028.

Manuel Casavalle. Solar 5. Manzana 37. Compromiso número 5239.

Francisco D. Fontana. Solar 6. Manzana 37. Compromiso número 8207.

Emilia Regina Pino. Solar 4. Manzana 43. Compromiso 7911.

Francisco Suárez. Solar 6. Manzana 50. Compromiso número 5249.

José Pérez. Solar 1. Manzana 57. Compromiso número 5400.

Manuel García. Solar 13. Manzana 11. Compromiso número 8106.

Eusebio Ramírez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5229.

$17.55 Nov.9-11729-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, he prometido ceder a las señoritas HERMINIA y ROSALIA FERNANDEZ, los derechos a la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y frutas, ubicada en la calle Buenos Aires número 524, había adquirido por la promesa de venta que me otorgó Manuel Rodríguez, con fecha 11 de Agosto último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Freire. — Herminia Fernández. — Rosalía Fernández.

$5.00 Nov.7-11613-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en el día de hoy prometí en venta al señor INOCENCIO GARCIA la panadería de mi propiedad que gira en esta plaza bajo la razón "Panificación Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 firmo el presente en Melo, a 26 de Octubre de 1939. — Carmelo A. Cabrera.

$5.00 Nov.3-11478-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1939, autorizada por el escribano don Antonio R. Pintaluba, ha sido disuelta totalmente la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "MARTIN VEGH y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Francisco Vidiella 2383. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Martín Vegh y Compañía. — Martín Vegh. — Julio Posza Patrik. — Wilhelm Noviczki Szedlacseck.

$5.00 Nov.10-11756-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Octavio Larocca, el once del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de licorería y anexos giraba en ésta, bajo la razón de "JOSE RODRIGUEZ", con sede en la calle Miguelete 1539, saliendo el socio José Rodríguez Carresse y quedando con todo el activo y pasivo el socio Manuel Rodríguez Carresse. — José Rodríguez Carresse. — Manuel Rodríguez Carresse.

$5.00 Nov.21-12204-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Tomás Aguerre se comprometió vender a don OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año, la carnicería sita en la villa del Cerro calle Turquía números 351 al 355, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Tomás Ramón Aguerre. — Osias Wolf Safern.

$5.00 Nov.21-12192-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JUAN PEREIRA y VICTOR PUGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Rivera número 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Eusebio Guevara. — José Besada. — Juan Pereira. — Víctor Puga.

$5.00 Nov.8-11655-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VALLE y RIESGO" con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Valle y desligándose de la misma el señor Primitivo Riesgo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Plácido Valle. — Primitivo Riesgo.

$5.00 Nov.8-11656-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comuunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN CARLOS CORA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Enrique Fiore. — Juan Carlos Cora.

$5.00 Nov.8-11657-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles viene girando bajo la razón social de Kasparian y Cía... de la avenida San Martín 3075 desligándose de la misma el socio GARABET PANOSIAN. Por lo tanto el señor Juan Kasparian o Juan Hagopian se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Juan Kasparian o Juan Hagopian. — Garabet Panosian.

$5.00 Nov.8-11642-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), he contratado vender al señor FRANCISCO GRIPPOLI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Domingo Camaño. — Francisco Grippoli.

$5.00 Nov 8-11639-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AMERICO PIANTIERI AVALLONE, mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecido en la calle Patria 1301 de esta ciudad. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Antonio Huelmo Raffo $5.00 Nov.7-16600-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor LUIS E. TORELLO, la provisión de comestibles, situado en la calle Rectificación Larrañaga 2250 esquina a la de Cardal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Corral. — Luis E. Torello.

$5.00 Nov.7-11610-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo al conocimiento general que he prometido vender a don ANTONIO PALADINO y don RICARDO TRUCCELLI la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo instalada en la calle San José número 1208, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicho comercio, a los efectos que motiva esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — José Paladino.

$5.00 Nov.20-12169-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "MARRA y CABRAL", que gira en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano) y en los ramos de café y bar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Marra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Noviembre 12 de 1939. — Víctor Marra. — Cándido Cabral.

$5.00 Nov.20-12111-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HONORIO JOURDAN el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y materiales de construcción tenemos establecido en Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, que gira bajo la razón social de "Manuel y Umberto Jourdan", y a don Erico Jourdan hemos prometido venderle el comercio que bajo la misma razón social y con los mismos ramos que el anterior tenemos establecido en la villa de La Paz 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de las respectivas casas comerciales. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los domicilios indicados. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Colonia Valdense, Noviembre de 1939. — Humberto Jourdan. — Manuel Jourdan. — E. Jourdan. — Honorio Jourdan.

$7.00 Nov.20-12143-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en el camino Corrales 3079, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939 — Eduardo González. — Enrique Fernández.

$5.00 Nov 13-11835-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender al señor JACINTO LOZADA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en Montevideo, camino Propios 3886. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939 — Manuel Barros Iglesias. — Jacinto Lozada.

$5.00 Nov 18-12076-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don MANUEL PAZ el almacén de comestibles sito en la calle La Paz 2201, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Cebro.

$5.00 Nov.18-12068-v.dic.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber que Valentín Benavídez y Primitivo Suárez han convenido vender la provisión de su propiedad, sita en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de la materia se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Armando Pérez Luáces, dentro del plazo de treinta días, a objeto de hacer efectivos sus créditos. — San Carlos, Noviembre 8 de 1939.

$5.00 Nov.18-12078-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Canoura hace público que ha prometido vender al señor EDUARDO SARDI la panadería de su propiedad, denominada "Ituzaingó" con asiento en la calle Guadalupe número 2159, y que los interesados deben presentar sus créditos en la misma, a fin de ser abonados oportunamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Canoura. — Eduardo Sardi.

$5.00 Nov 10-11776-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JULIAN EMILIO SCHETTINO el comercio que en ramos generales poseo en Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el citado domicilio. — Chileno (Departamento de Durazno), Noviembre 16 de 1939. — Julián Acosta (hijo).

$5.00 Nov.18-12110-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender mi casa de comercio al señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, del ramo de café y bar ubicada en el barrio Piedras Blancas, en la calle Cuchilla Grande número 4199, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939 — José González. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov 9-11719-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social "P. SILVEIRA LARRART y COMPAÑIA" y denominación especial "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería, en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número, y que desde el 23 de Octubre próximo pasado se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma "A. Raggio Etchegaray". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Plácida Silveira Larrart. — Alberto Raggio Etchegaray. — P. Silveira Larrart y Compañía. — A. Raggio Etchegaray y Compañía.

$5.00 Nov.9-11702-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre da 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor TEODORO LOMBARDO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Acha número 3981, de esta ciudad. - Montevideo, Noviembre 7 de 1939 — Paulina Sbarbaro de Otero.

$5.00 Nov.10-11762-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES BORDAD DE LUACES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 4 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.13-11828-v.nov.23.

LIBRETA EXTRAVIADA

Por haberse extraviado la libreta de pago expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de la sucesión Carlos Campaneta, a nombre de EMILIO J. EUGSTER, referente al solar número 18 de la manzana Z del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de frente a la calle Velsen, empadronado en mayor área con el número 66436, se hace saber que de no existir oposición en el término de quince días, será expedido el duplicado solicitado.

$5.70 Nov 10-11779-v.nov.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva "BASTARRICA y COMPAÑIA", que gira en Cufré, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de almacén, ferretería, acopio de cereales y frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan María Clara. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cufré, Octubre 27 de 1939. — C. Enrique Bastarrica. — J. M. Clara.

$5.00 Nov.3-11486-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HUGO KOHN y COMPAÑIA la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1310 en el ramo de provisión y almacén. Los que se consdeiren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Juan Guerra. — Hugo Kohn y Compañía.

$5.00 Nov.4-11250-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor DOMINGO TURNES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicada en Montevideo, calle Soriano número 1158 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiv, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939 — Domingo Turnes. — Pedro Negreira.

$5.00 Nov.4-11531-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS LARROQUE, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en Montevideo, camino Maldonado número 10555. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiv, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939 — Bernardo Suzacq. — Luis Larroque

$5.00 Nov.4-11532-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, el 28 de Agosto de 1939 doña Filomena Carminatti de Magariños enajenó a JOSE MARIA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte que aquélla tenía en la "Cartonería Ramón Magariños", sita en la calle Colonia número 1228, de esta ciudad. Y por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 28 de Octubre de 1939, doña Sara Isabel Magariños Balandra enajenó a los mismos toda la parte que tenía en el expresado comercio. Por tanto, los únicos dueños de la "Cartonería Ramón Magariños" son actualmente José María y Juan Carlos Máximo Magariños Balandra, a cuyo cargo está todo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio efectuamos esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939 — Sara Magariños. — José Magariños — Juan C. Magariños. — Filomena C. de Magariños

$7.00 Nov.4-11528-v.nov.23

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don CANDIDO BLANCO y don ANTONIO LONGUEIRA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939 — José María Moreira.

$5.00 Nov.4-11522-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor EDUARDO TCHADJIAR la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1249, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Taiko — Eduarto Tchadjiar

$5.00 Nov.4-11518-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido en venta al señor JUAN P. ORTEGA el activo de la casa de comercio de nuestra pertenencia, que gira en Piriápolis bajo la denominación de "Gran Casa Zolezzi". En virtud de este llamado los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Julio Bayardo, en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 477. — Sucesión de Juan B. Zolezzi.

$5.00 Nov.4-11339-v.nov.23.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don José Barizo Martínez, el café y bar denominado "Yacaré", establecido en esta Capital, en la calle Yacaré número 1594. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939 — José Benigno Pato Fraga. — José Barizo.

$5.00 Nov.17-12001-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor LEJB WOLFSDORF RODER la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería establecida en la calle Juan José Quesada número 3599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Elena Rosencopf. — Leib Wolfsdorf Roder.

$5.00 Nov.17-12023-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor CARACIOLO MEDEROS, la casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras, establecida en la calle Paysandú número 1928, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939 — Eulalia L. de Pampín. — Caraciolo Mederos.

$5.00 Nov.17-12022-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos contratado vender a favor del señor RAMON MIRA, la provisión de comestibles situada en la calle Juan M. Blanes 901 esquina a la de Lauro Müller de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Daniel Fedele y Hno. — Ramón Mira.

$5.00 Nov.17-12015-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público se hace saber que don Ramón Martínez Ariñón ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido en esta Capital calle Cufré número 3008. A los efectos de lo establecido por la ley se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía del señor Toribio V. Martínez avenida Millán número 2879 — Montevideo, Noviembre 14 de 1939 — Ramón Martínez Ariñón. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Nov.17-11995-v.dic.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "FUMEAU y ECHEVERZ", en los ramos de almacén y anexos en el paraje de Estación Menéndez haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio Eduardo R. Fumeau. Los interesados, con sus justificativos legales se deben presentar en dicho comercio y paraje dentro del plazo que marca la ley respectiva. — Estación Menéndez, Noviembre 13 de 1939 — José M. Echeverz — Eduardo R. Fumeau.

$5.00 Nov.16-11978-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a favor de los señores ANTONIO SALVIA y JUAN R. LARRAINCI nuestra casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tenemos en la calle Hocquart 2177 notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Salvia Hermanos. — Antonio Salvia. — Juan Ramón Larrainci.

$5.00 Nov.16-11953-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que de la razón social "Sucesores de Luciano Gómez", con sede en esta plaza, en los ramos de ferretería, bazar y menage, en la calle Andes número 1341 y desde la fecha 30 de Junio de 1938, se han separado los sucesores del socio responsable JUAN CARLOS GOMEZ, que lo son su esposa e hijos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Isabel M. Roque de Gómez. — Fernando D. Gómez. — Jorge Gómez. — María del Pilar Pérez Parpal de Gómez

$5.00 Nov.17-12000-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a LORENZO L. CILIBERTO la parte que me corresponde en el taller mecánico que se halla instalado en la calle Duvimioso Terra número 1229. Los que tengan cuentas a cobrar anteriores al 1.o de Agosto de 1938, quedan emplazados para presentarlas en el local de la empresa, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1939. — Enrique V. Gravier Sniffet.

$5.00 Nov.17-12017-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto enajenar la fábrica de ladrillos y anexos que funciona en la casa número 5033 del camino Carrasco, a la Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos ANDRES DEUS" haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Andrés Deus y Compañía Limitada. Camino Carrasco número 5033

$5.00 Nov.13-11834-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores PAZ HERMANOS la casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería que tengo establecida en la calle Brito del Pino número 1093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas a la escribanía de Julián Sánchez, calle Paraguay 1195. — Ludovico Hoffmann.

$5.00 Nov.14-11877-v.dic.4.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. 4.o Interpretación del artículo 20 del estatuto a efectos de coordinarlo con el artículo 22 del mismo, respecto al término del mandato de los Directores. — Montevideo Noviembre 14 de 1939 — P. J. Masi Costa Secretario.

Nota — Según lo dispone el artículo 42 del Estatuto para tener acceso a la asamblea, deberá presentarse una tarjeta suscrita por el Gerente de la Sociedad, extendida a nombre del accionista. Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 27 del corriente.

$11.60 Nov.17-12084-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que la señora María Kovach de Kovach había prometido a favor del señor TOMAS KLARICH, de la provisión de comestibles situada en la calle Pampas 1911 quedando nuevamente a cargo del activo y pasivo la señora María Kovach de Kovach. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939 — María Kovach de Kovach — Tomás Klarich.

$5.00 Nov.9-11732-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don JUAN BARRANI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Enrique Domínguez e Hijo.

$5.00 Nov.19-11694-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la razón social de "STAROWIESCHIK y GRZYWACZ", se comunica a sus acreedores que el socio Starowieschik quedó con el activo y pasivo social, los que pueden concurrir a la calle Inca número 2296, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Starowiechik y Grzywacz.

$5.00 Nov.15-11945-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1743, bajo el nombre de DEMETRIO HERNANDEZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Demetrio Hernández.

$5.00 Nov.15-11909-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la firma social de esta plaza "SCHAFFER y COMPAÑIA", cuya sede está en esta ciudad, calle Cerrito número 609, en el ramo de fabricación y venta de chocolatines. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en e lestudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Noviembre de 1939. — José Schaffer. — Sigfrido Frankenstein. — Adolfo Kazsdan.

$5.00 Nov.15-11910-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que del negocio de carnicería establecido en la calle Sarandí 187, se ha prometido en venta, por su propietario Martín Ochat (hoy su sucesión), los útiles de trabajo y demás implementos existentes en el mismo, a don MANUEL ROSENDO. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos correspondientes por la calle Lavalleja 1685, a sus efectos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Sucesión Martín Ochat. — Manuel Rosendo.

$5.00 Nov.15-11916-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ALFREDO CZINNER mi comercio de confitería y lechería sito en la calle Municipio número mil seiscientos seis. Los acreedores deberán presentar sus cuentas al rematador y corredor público I. Brightman en 25 de Mayo 523 (U. T. E. 80-1-80. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Bruno Hensel.

$5.00 Nov.14-11904-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público e ngeneral y al comercio que por escritura autorizada ayer por el escribano Carlos A. Larrosa, convenimos en disolver la ociedad que teníamos para transporte de pasajeros por ómnibus línea Treinta y Tres - Tupambaé, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor ALCIDES RODRIGUEZ, por cuenta de quien girará en el futuro dicha empresa y completamente desvinculado del negocio el socio señor Eduardo E. Devoto, publicación que se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Alcides Rodríguez. — Eduardo E. Devoto.

$5.00 Nov.14-11896-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES ROSSIJANSKIS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la avenida Millán número 3773 y que gira en esta plaza bajo la razón de "Benvenuto Juan Mayné". Por informes: estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23-6-67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Benvenuto Juan Mayné. — Moisés Rossijanskis.

$5.00 Nov.14-11872-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a los señores ABEL ANIBAL CESTAU y ANTONIO y ABELARDO ALFONSO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1775, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Tadeo. — Abel Aníbal Cestau. — Antonio y Abelardo Alfonso.

$5.00 Nov.4-11519-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo) el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales situado en la calle Cuñapirú número 1661, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sánchez Hermanos. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Nov.4-11488-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de compraventa de comestibles en general, con asiento en el local números 436-438, de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, retirándose el socio Juan Kakluk y quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOSE GILENE, enajenando aquél a éste su cuota social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para series abonados dentro del término legal. — Carmelo, Octubre 26 de 1939. — Juan Kakluk. — José Gilene.

$6.00 Nov.3-11455-v.nov.22

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con fecha de ayer prometí en venta el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la casa número 2502 de la calle Cipriano Miró esquina Asilo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434 de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Julio Facal García.

$5.00 Nov.3-11480-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX KATZ una parte de las instalaciones de la lechería que tenía instalada en la avenida General Flores número 3364. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal en el estudio jurídico y escribanía pública del señor Santiago Sandleri, Blandengues número 1673. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Jacobo Miodownik. — Max Katz.

$5.00 Nov.3-11458-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MIGUEL JACOB SOBRINHO la existencia de mi casa de comercio establecida en la calle Sarandí número 377, de esta ciudad quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Octubre 26 de 1939. — Antonio Llobels Bufora.

$5.00 Nov.3-11459-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita ODILA CAZALAZ la casa de comercio que en el ramo de casa de modas gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2509. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el negocio social. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Delia Cazalaz de Catalogne. — Leandro Catalogne.

$5.00 Nov.3-11493-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GUSTAVO MAYER el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Daisy", en la calle San José 943, en el ramo de modas. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor Francisco Themal, Plaza Independencia 830 (ap. 1), de las 15 a las 17 horas en días hábiles. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Alfred Elsbach.

$5.00 Nov.6-11550-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ADOLFO JAITOV la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería establecida en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Dov Gilboa. — Adolfo Paitov.

$5.00 Nov.6-11583-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que el primero de los firmantes ha vendido al que firma en segundo término el establecimiento comercial que giraba bajo la firma de Gualberto Torterolo, en esta ciudad, ubicado en la avenida General Artigas, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador DANIEL T. TORTEROLO. Se hace la presente publicación a los efectos legales, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Octubre 24 de 1939. — Gualberto Torterolo. — Daniel T. Torterolo.

$5.00 Nov.6-11549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores MAXIMILIAN DRESDNER y FEDERICO FASS el garage "Rivera", sito en la calle Rivera número 3582, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por dicho negocio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Rosa Schul de Weiss. — Bernardo Weiss.

$5.00 Nov.6-11539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado enajenar el inmueble, máquinas y demás útiles y accesorios que integran la curtiembre "Sud Americana", que gira en esta ciudad, en la calle Barros Arana número 77, bajo la firma de "RUFINO AMBROSIO y COMPAÑIA", los que se consideren acreedores de tal establecimiento deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Augusto C. Bado, en la calle Teinta y Tres número 1496. — Rufino Ambrosio y Compañía.

$5.00 Nov.6-11533-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "GONZALEZ HERMANOS", con depósito de quesos en la calle Libres 1460-66, de esta ciudad, y con sucursal en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), con el ramo de almacén en general, retirándose el socio José Alonso González y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los socios Angel González y José González.

$5.00 Nov.6-11558-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con esta fecha se ha disuelto la sociedad de capital e industria que para la explotación de un horno de ladrillos se había constituído entre los socios señores MOISES BIRENBAU y HONORATO OTON, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Otón y se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle José Enrique Rodó número 435, de la ciudad de Canelones. — Canelones, Octubre 21 de 1939. — Honorato Otón. — Moisés Birenbaum.

$5.00 Nov.6-11559-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de provisión, situado en la calle Junta Económico - Administrativa números 1801 y 1807, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Ventura Carlos.

$5.00 Nov.6-11560-v.nov.25.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y socios de la institución, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local Zabala 1477, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Autorizar a la Cámara Nacional de Comercio para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo con la garantía hipotecaria del edificio de la Bolsa y designar las personas que suscribirán el documento. 2.o Nombramiento de tres accionistas asistentes para que aprueben el acta respectiva — A los efectos que corresponda se transcribe a continuación el artículo 49 de los estatutos: Artículo 49 Tendrán derecho a concurrir y votar en las asambleas ordinarias los socios accionistas, los suscritores y las agrupaciones gremiales que posean acciones, las que sólo tendrán derecho a un voto Queda autorizada la representación por carta-poder, pero para que sea válida, será necesario dar cuenta por escrito con tres días de anticipación a la Cámara Nacional de Comercio, la cual llevará un registro a ese efecto, que estará a disposición de los asociados. En las asambleas en que deba tratarse: A) Duración de la Sociedad; B) Modificación de capital y prima a las acciones; C) Aprobación de presupuesto; D) Reforma de estatutos; E) Fijación o modificación de la cuota y en todo acto que tuviera relación con la estabilidad económica de la Sociedad, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales dentro de las normas fijadas para la asamblea ordinaria. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — El Secretario.

$15.00 Nov.17-11998-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores MARCELINO VEINO y PERFECTO REYES la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Bella Italia" gira en esta ciudad, calle José L. Terra números 2320 y 2322. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Sucesión de Juan Pedro Esponda.

$5.00 Nov.11-11820-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada con fecha diez próximo pasado por el escribano Jorge Avegno Illa e inscripta en el Registro Público de Comercio, se disolvió totalmente la sociedad VICTOR FRASCHINI Y COMPAÑIA, que giraba en esta plaza.

$0.80 Nov.21-12207-v.nov.21.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1939 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance anual. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Elección de nuevo Directorio y Síndico. El acto se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Piedras 425'27.

Nota. — De acuerdo con los estatutos sociales, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Otra. — La memoria, el informe del Síndico y el balance, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Secretario.

$9.00 Nov.21-12235-v.nov.24.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.

LICITACION N.o 1195

Clavos de acero

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Enero a las 10 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de 25 y 30 mm., para la fijación de grampas en los muros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.22-12266-v.nov.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34200

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y C.o G. m. b. H., de Dessan (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12258-v.dic.9.

ACTA N.o 34249

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ZELEX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (sustancias para tomar impresiones dentales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12240-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela número 17 de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.09 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, **el certificado de contratista expedido por el Ministerio** de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12268-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de conservación de la escuela rural número 21, de Colonia Cosmopolita (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado **de contratista expedido por el Ministerio** de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Olivio Silvera. Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12269-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la ejecución de las obras en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera Colonia a Joaquín Suárez - Carmelo (Departamento de Colonia).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.22-12267-v.nov.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ MUNUA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1129; y doña LIA ELENA VELAZCO SALORIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6045-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARRAZA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yí 1175, y doña ESTHER PENOT, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6046-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGIN FERRER, de 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Médanos 1168, y doña YOLANDA IGNACIA LIVI, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Médanos 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6047-v.nov.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO BRINGA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yí 1669, y doña LIDIA RENEE LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6049-v.nov.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILIO BRUZZONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2154, y doña MARIA MERCEDES DOMINGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6048-v.nov.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre de laño 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ALFREDO SEVERINO DUPONT, de 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Turín 3527, y doña ILDA BLENGINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencia 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6043-v.nov.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO REVELLO, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2873, y doña CECILIA DAMIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6044-v.nov.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPOSITO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 411, y doña MARIA ANTONIA AGUIAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 411 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 6050-v.nov.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera 1932, y doña RAMONA EUSEBIA PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6039-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO LAUREIRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1071, y doña MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6040-v.nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera 1932, y doña JUANA SEDA PEREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6041-v.nov.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARCOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Tunas 56, y doña MARIA PURA FIGUEREO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tunas 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 6042-v.nov.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTOGNAZZA PAGANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Posolo 4129, y doña MARIA JOSEFINA ESTRADE ZUGASTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicad oen el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6052-v.nov.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don UBERFIL C. LARROSA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Nov.22-12254-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, 7 metros de frente a la calle Villa Violeta, y al Oeste, una línea de 165.97 metros, que linda con Andrés Deus, y otra línea quebrada de 172.08 metros que linda con Pedro Castelli; por el Norte, 5.71 metros, con frente al camino Peñarol, y al Este, una línea quebrada de 166.84 metros, que linda con Andrés Deus y otra línea de 171.25 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, con una superficie total de 2.428.32 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $19.20 Nov.22-12253-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MENA TEJEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 5 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.22-12245-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don LORENZO MARTINEZ se ha presentado en los autos caratulados "Lorenzo Martínez. Quiebra", solicitando su rehabilitación, habiendo dictado la siguiente resolución: "Número 363. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don Lorenzo Martínez. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra; atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil; a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don Lorenzo Martínez, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaratoria de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio. Justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense los oficios del caso y archívese. — Artecona". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario. $3.00 Nov.22-12276-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don MANUEL FAJARDO solicitando que, de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Prado, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, designado con el número cinco de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo de mil novecientos once, deslindado así: nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Miranda, por veintiocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al Noreste, lindando con el solar diez; al Sureste, con la fracción E y al Noroeste, con el solar cuatro, de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ochocientos ochenta y un milímetros, en consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de doña Teresa Seregni de Capdevila y a cualesquiera otros interesados a comparecer a estar a derecho en los autos "Fajardo Manuel. Solicita la escrituración de un inmueble", ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de procederse de oficio al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del inmueble descripto. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $22.80 Nov.22-12271-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA PEREZ DE COPPOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 Nov.22-12272-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LANSOT DE LASCAUX, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 Nov.22-12273-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES COTELO SUAREZ DE BARCIA y de don DOMINGO BARCIA GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.80 Nov.22-12274-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MIGUEL GROSSO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a

llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Crocenelli de Grosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.22-12241-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES LARRAÑAGA DE LARRAÑAGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.22-12246-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BLAS MAGGI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.22-12251-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OTILIO NOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.22-12252-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MIGUELENA, citándose a todos los interesados para que presenten a deducir sus derechos con los los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.22-12256-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EUFRONIO TASSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.22-12243-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EVARISTO HERRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.22-12244-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS o BLAS ANTONIO LAGRECA o LA GRECA o LAGRESCA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
$3.75 Nov.22-12247-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA FRANZOIA DE MASSARINO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.22-12248-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE DEMATHE o DEMATTE y ANA o ANITA RONCHETTI DE DEMATTE o ANA o ANITA RONQUETTI DE DEMATTE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 Nov.22-12249-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martín, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Héctor Curtina para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.22-12270-v.dic.28.

PIO. J. BARRIOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, en los autos caratulados "JULIO V. PAGOLA. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y siguiente y en el local calle General Artigas esquina Zorrilla de San Martín, se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra, con asistencia del Síndico señor Mayo F. Borsani. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse las mercaderías de inmediato. — Rocha, Noviembre 16 de 1939. — Pío J. Barrios.
$6.00 Nov.22-12277-v.dic.2.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pedro Moreno contra MANUELA CARRERA DE DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con la letra A y parte de la señalada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor A. Marroch en 1.o de Abril de 1930, ubicadas en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, con sus edificios y demás mejoras y accesorios naturales e industriales, empadronadas en conjunto con el número 41857 y que se deslinda así: La fracción A mide 301 metros cuadrados y tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a una avenida de 50 metros de ancho (costanera al arroyo Malvín), distando su punto medio 12 metros 90 centímetros del punto en que empieza una curva de 15 metros 61 centímetros de desarrollo que hacia el Sur, une esa avenida con la calle Verdi, con 8 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, divisoria con terrenos de Lázaro H. Grolero, y 35 metros en cada una de las líneas de sus costados Norte y Sur, divisorias, la primera, con otros terrenos del señor Grolero y la segunda, con la fracción B y con finca de José Pintos; 2.o La parte de la fracción B tiene una superficie de 101 metros 78 centímetros, con 5 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Verdi entre la de Veracierto y una avenida de 50 metros de ancho, costanera al arroyo Malvín, distando en línea recta 29 metros 50 centímetros de la última; cinco metros 55 centímetros en la línea del fondo, al Norte, divisoria con la fracción A ya descripta: 18 metros 60 centímetros al Este, y 18 metros 48 centímetros al Oeste, lindando, respectivamente, con José Cosani y Luis Fasbinder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.00 Nov 22-12275-v.dic.9.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Nuble González Oiaza con los sucesores de don EVARISTO HERRERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Carlos Vicente Fígoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los inmuebles siguientes: A) La undécima parte que le corresponde al deudor don Evaristo Herrera de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número 1518, señalada con el número 15 en el plano de mensura del agrimensor Jaime E. Pou, de Noviembre de 1930, compuesta de 137 hectáreas 8806 metros, lindando: al Noroeste, con las fracciones 2, 3 y 6; al Norte, con la fracción 8; al Sureste, camino nacional por medio, con la fracción 11 y fracción 14; al Este, pueblo Manantiales; al Sur, el río de la Plata, y al Suroeste, sucesión Pallas y Laguna Blanca; y B) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Manantiales, 6.a sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Brun y Pintos, de Febrero de 1918, empadronada con el número 67, compuesta de diez mil metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Montevideo; al Este, calle Maldonado; al Sur, calle San Carlos, y al Oeste, calle perimetral del pueblo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$38.40 Nov.22-12242-v.dic.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 8 serie "X", a cargo de ANDRES GOMEZ, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cinco mil doscientos cincuenta y uno, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, mil doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre y Octubre de 1922, en el que se señala con el número 50 A, lindando: al Norte, las chacras 52, 53 y 54; al Sur, calle de 4 metros de ancho por medio, con la chacra 45; al Este, la 51, y al Oeste, la 50. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a pesos 8.739.54 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según no-

tas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.22-12262-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 15 serie "Z", a cargo de BAUTISTA BERTOLINI, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón seis mil cuarenta y siete, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos veintiocho metros sesenta decímetros, según plano de Febrero de 1924, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en el que se señala con el número 48 A, deslindado: 1.460 metros al Noreste, con la fracción 49; 354 metros 60 centímetros al Sureste, con la 48 y calle de 8 metros de ancho; al Suroeste, líneas de 597 metros 50 centímetros, 41 metros 20 centímetros y 554 metros 20 centímetros, con la fracción 47, y al Oeste, la 17. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.269.73 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López.
(Cuenta corriente) Nov.22-12263-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 24 serie "V", a cargo de TOMAS LUY, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos ocho, con una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y tres metros quince decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 18, lindando: al Norte, la fracción 17; al Sur, la 19; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 46 y 47, y por el Oeste, calle de 10 metros, que separa de las fracciones 13 y 14. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.311.59 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos pesos ($ 2.300), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.22-12264-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 23 serie "V", a cargo de AGUSTIN SOZZO, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos pesos ($ 7.300.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos siete, con una superficie de setenta y tres hectáreas, cinco mil doscientos sesenta y dos metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 17, lindando: al Norte, con la fracción 16 y el arroyo Valdez por medio, con Manuel Martín; al Sur, con la 18; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 47 al 50, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 14 y 15 y línea amojonada con la 13. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 11.683.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.22-12265-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEC, LAZAR e HIRSCH", en el ramo de fábrica nacional de tejidos de punto, con el nombre de "Olimpia" y con sede en la calle Buenos Aires número 525, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arnoldo Hirsch. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1618. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Ladislao Pec. — Américo Lazar. — Juan Arnoldo Hirsch.
$5.00 Nov.22-12250-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "J. L. Terra, Limitada" enajenó parte de su activo a la sociedad "TERRA AZAROLA, LIMITADA", por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el día 17 del corriente, y por escritura que autorizó en la misma fecha el nombrado escribano se disolvió totalmente la sociedad "J. L. Terra, Limitada", la cual únicamente se considerará existente a efecto de su liquidación y división que estará a cargo de don Julio Vega Helguera, domiciliado en la calle Paraguay número 1492, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939.
$5.00 Nov.22-12239-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Orestes García González se obligó a vender a MATIAS CARRERA CASTRO el comercio de venta de productos porcinos instalado en el kiosko número 28 del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán concurrir a ese local dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Orestes García González. — Matías Carrera Castro.
$5.00 Nov.22-12257-v.dic.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Wilson Internacional

Balance al 31 de Julio de 1939

Activo —

Acciones a emitir ...	$ 357.600.00
Invertido en la Argentina	" 4.478.737.69
Invertido en el Brasil.	" 757.974.84
Gastos en tránsito ...	" 157.017.03
Deudores	" 11.258.892.90
	$ 17.010.222.46

Pasivo —

Capital autorizado ...	$ 5.000.000.00
Cuentas a pagar	" 1.897.210.37
Ganancias y pérdidas..	" 10.113.012.09
.....	$ 17.010.222.46

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedes Anónimas.

$ 3.00 — 11860.

Cooperativa de Consumo de la Línea "A" Sociedad Anónima

Balance de situación al 30 de Junio de 1938

Activo —

Varios rubros deudores	$ 324.731.82
Deudores por cuotas de acciones	" 7.933.62
...	$ 332.665.44

Pasivo —

Varios rubros acreedores	$ 183.265.44
Capital autorizado ..	" 149.400.00
	$ 332.665.44

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 2.85 — 11487.

William Cooper y Nephews Ltda.

Sección Maquinarias

Resumen de balance al 31 de Diciembre de 1937

Debe —

Caja y Bancos	$ 37.001.52
Muebles y útiles	" 2.942.48
Mercaderías	" 47.839.25
Deudores varios	" 79.258.65
Terreno y edificio	" 29.597.48
	$ 196.639.38

Haber —

Fondo de previsión ..	$ 7.793.33
Acreedores varios ...	" 181.962.62
Reserva para descuentos	" 2.883.43
Reserva para cambios.	" 4.000.00
.....	$ 196.639.38

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

$ 3.30 — 11854.

William Cooper y Nephews Ltda.

Sección Maquinarias

Resumen de balance al 31 de Diciembre de 1938

Debe —	
Caja y Bancos	$ 25.442.61
Muebles y útiles	" 2.281.59
Mercaderías	" 67.927.16
Deudores varios	" 89.847.24
Terreno y edificio.....	" 28.053.53
	$ 213.552.13
Haber —	
Fondo de previsión ...	" 7.621.69
Acreedores varios	" 198.774.72
Reserva para descuentos	" 3.155.72
Reserva para cambios.	" 4.000.00
	$ 213.552.13

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

$ 3.30 — 11853.

"Unitas" S. A. Uruguaya, Comercial y Financiera

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1939

Activo —	
Inmuebles	$ 305.136.37
Maquinarias	" 20.633.07
Títulos y acciones ...	" 925.925.93
Caja	" 127.00
Deudores en cuenta corriente	" 1.910.72
Deudores con garantía hipotecaria	" 12.200.00
Acciones a emitir ...	" 20.000.00
Intereses	" 2.531.25
Gastos generales	" 714.29
Cuentas de orden:	
Depósito de títulos en custodia	" 131.650.00
	$ 1.420.828.63
Pasivo —	
Capital autorizado ...	$ 100.000.00
Fondo de reserva ...	" 1.003.96
Acredeores	" 1.181.307.17
Arrendamiento de bienes y máquinas ...	" 6.867.50
Cuenta de orden:	
Depósitantes de títulos en custodia	" 131.650.00
	$ 1.420.828.63

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 5.25 — 11711.

"Unitas" S. A. Uruguaya, Comercial y Financiera

Balance trimestral al 30 de Junio de 1939

Activo —	
Inmuebles	$ 305.136.37
Maquinarias	" 37.052.53
Títulos y acciones ...	" 925.925.93
Caja	" 310.00
Bancos	" 24.24
Deudores en cuenta corriente	" 1.745.68
Deudores con garantía hipotecaria	" 12.200.00
Acciones a emitir	" 20.000.00
Intereses	" 7.250.29
Gastos generales	" 3.480.82
Cuenta de orden:	
Depósito de títulos en custodia	" 119.250.00
	$ 1.432.375.86
Pasivo —	
Capital autorizado ...	$ 100.000.00
Fondo de reserva	" 1.003.96
Acreedores	" 1.185.351.94
Arrendamiento de bienes y máquinas ...	" 26.769.96
Cuenta de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	" 119.250.00
	$ 1.432.375.86

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 5.25 — 11710.

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Activo —	
Caja y valores	$ 11.226.13
Varios deudores	" 106.525.78
Materias primas y mercaderías	" 321.306.56
Maquinarias, instalaciones, etc.	" 384.254.63
Accionistas	" 1.975.00
Valores en garantía ...	" 60.000.00
Edificios	" 90.534.31
	$ 975.822.41
Pasivo —	
Cuentas acreedoras ...	$ 162.757.41
Fondo de reserva	" 4.250.00
Riesgos e imprevistos..	" 10.000.00
Capital integrado	" 726.840.00
Capital a integrar	" 1.975.00
Garantía del Directorio.	" 60.000.00
Efectos a pagar	" 10.000.00
	$ 975.822.41

V.° B.° Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 11499.

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Activo —	
Caja y valores	$ 6.286.35
Varios deudores	" 118.780.40
Materias primas y mercaderías	" 361.831.65
Maquinarias, instalaciones, etc.	" 392.186.02
Accionistas	" 705.00
Valores en garantía ...	" 60.000.00
Edificios	" 90.830.31
	$ 1.030.619.73
Pasivo —	
Cuentas acreedoras ..	$ 186.754.73
Fondo de reserva	" 4.250.00
Riesgos e imprevistos..	" 10.000.00
Capital integrado	" 768.910.00
Capital a integrar	" 705.00
Garantía del Directorio.	" 60.000.00
	$ 1.030.619.73

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 11500.

E. G. A. M. Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Activo —	
Caja y valores	" 5.502.26
Varios deudores	" 124.737.93
Materias primas y mercaderías	" 344.284.38
Maquinarias, instalaciones, etc.	" 401.173.10
Accionistas	" 585.00
Valores en garantía ...	" 60.000.00
Edificios	" 94.141.27
	$ 1.030.423.94
Pasivo —	
Cuentas acreedoras ...	$ 144.158.94
Fondo de reserva	" 4.250.00
Riesgos e imprevistos...	" 10.000.00
Capital integrado	" 776.430.00
Capital a integrar	" 585.00
Garantía del Directorio.	" 60.000.00
Efectos a pagar	" 35.000.00
	$ 1.030.423.94

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 11498.

Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros"

Balance general al 30 de Setiembre de 1939

Activo —	
Acciones en cartera ...	$ 22.550.00
Muebles y útiles	" 150.97
Deudores varios	" 22.539.58
	$ 45.240.55
Pasivo —	
Fondo de reserva	$ 4.052.05
Capital realizado	" 6.422.13
Capital autorizado	" 22.550.00
Acreedores varios	" 12.216.37
	$ 45.240.55

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 11905.

Hormigón Prensado S. A.

Estado de situación al 30 de Junio de 1939

Activo —	
Inmuebles, máquinas útiles etc., ...	$ 58.345.19
Privilegios adquiridos .	" 30.340.90
Acciones ordinarias emitidas en cartera ...	" 119.600.00
Caja y Bancos	" 1.510.26
Almacenes y depositos	" 2.803.05
Deudores varios	" 20.723.05
	$ 233.322.45
Pasivo —	
Capital autorizado ...	$ 109.600.00
Capital suscrito	" 10.000.00
Capital realizado	" 30.400.00
Reserva legal	" 814.44
Reserva especial	" 12.886.98
Fondo rescate acciones fundadoras	" 728.88
Obligaciones P. acciones fund. amortiz. .	" 30.000.00
Acredores	" 38.892.15
	$ 233.322.45

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.65 — 11996

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Noviembre de 1939

Trámite administrativo — Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha, consulta. Larrosa Uberfil C., investidura de escribano. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, 5.o turno, de Colonia, Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de 2.o turno y Civil 1.er turno, gastos de oficina. Juzgado L. de Florida, gastos de oficina. Moreira Curbelo Juan, Damiano Luis, Sierra Domingo, Segundo Zana, jubilaciones. Secretaría de la Corporación, cuentas. Juzgado L. de Durazno, de Tacuarembó, gastos de oficina. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, gastos de oficina.

Asuntos contenciosos — Trámite — Un recurso de casación en causa por delito de homicidio y robo. Un recurso de casación por delito de robo. Una contienda negativa de competencia en causa por contrabando.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 32. Interlocutorias: 23.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 57.

Secretaría — Movimiento habido: — Oficios librados: 76. Telegramas: 24. Mensajes: 4. Cuadernos de protocolos revisados: 23. Rubricados: 26. Legalizaciones de firmas: 7. Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 110. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de primer turno.

Día 13 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: M. Carvallido de Doldán, J. Sachetti, P. Duplessis de Ruy. Estado con sucesión Serratosa. Municipio de Montevideo con A. Casatti (dos expedientes). R. Baquero con Estado. Shell Mex Uruguay. Municipio de contevideo con M. Pittamiglio (cuatro expedientes). Julio C. Sáez de Nava con Estado. Fisco con A. Rodríguez. Rione con S. Cabezudo (dos expedientes). Administración Nacional de Puertos con H. R. Cinta. Municipio de Montevideo con P. Maggi. F. Izaguirre Salsamendi con Inst. Estado con sucesión Serratosa.

Interlocutorias — Rione con S. Cabezudo. Camilo J. Lay. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Día 14 de Noviembre de 1939

Trámite — R. Salguero de Mallada con Instituto, Caja con Duncan y Cía., Dirección General de Impuestos Directos con: A. y L. Bertuí, A. y L. Bertuí Compañía Uruguaya de Esp., Ancap con G. Meillet, Estancia San Ignacio con: Ancap, (2 expedientes), B. Alvarez con Caja, Empresa A. Shaw con Caja, Municipio de Montevideo con: F. Bello, F. Bello, G. Ideartegaray de Abella, A. Magoga, A. E. Giudice, Caja con E. Elguide, 3 cartas acordadas Suprema Corte de Justicia.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con G. Ideartegaray de Abella. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Día 15 de Noviembre de 1939

Trámite — Oficio Suprema Corte de Justicia, Municipio de Montevideo con: J. C. Belini Caviglia, H. Moneda, H. Ibarrola, M. S. de Piñón, Fisco con E. Gabriel, Municipio de Montevideo con M. H. Castiglioni de Faverio, Dirección General de Impuestos Directos con M. Ayala, Municipio de Montevideo con: T. Lisniega Alonso, M. Michelena, Empresa Ferrocarril Central, C. Brusco, V. González, C. E. de Vizconti, C. Massonier, T. Risso Parodi con Estado, D. Pizzolanti, Fisco con Moratorio, Fisco con O. Moratorio, R. Salguero de Mallada, J. Itce con Instituto, R. H. Tavárez con Instituto Viviendas Económicas, Municipio de Montevideo con: F. Ottonello, J. L. Trebino, G. Schroeder, A. Deambrosis, A. Rodríguez, G. Maciel, Francisco Félix, L. Ricain, J. Susena, M. Haisburo, J. I. de Miranda, A. Galimerio Passolini y otro, R. Carstro Carvallido, R. Sciara, R. Costa, J. I. de Mirande, D. Uriarte de Cañiza, R. Fasciolo, M. Turais, C. Rizzoto, R. Cotelo, E. Tomé, A. Calimerio Passolini y otra, W. Lay Portugal, J. Fernández Baldomir, J. Grave de Young, E. González, Banco Comercial, A. B. Maggi, J. Grave de Young, A. Plana, A. Galimerio Passolini y otras, B. A. Danatro, Juana G. de Young, Sucesión M. Calvelo, Useré, R. Esciara, C. Etchegaray, Rosa Bertolini de Estanga, E. Diz, A. A. Ituarte. C. Laviña Prando, Juana G. de Young, H. Leones, V. Grimaldi, R. Scaccini, M. P. de Prato con Intendencia Municipal.

Definitiva — R. Rodríguez Machado con Instituto — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

Día 15 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Mateo Liberman, Constantino Zuedas, Américo Cazenave, Raquel Pérez y otros, María L. Estévez de Lenoble, Justo Coullat, Sucesión Juan Bonafón, Manuel Villanueva, Atilio Sansoni, Eduardo Bidart, Juan Machado, Marcos Maldonado, Julio Zás Martínez, Gonzalo Vázquez Barriere (número 6). Francisco Rodríguez Rico, Manuel García, Francisco Servetti, Sábado Dimateo, Luis Della Cella (números 1 y 2), Roberto Scarinci, Augusto Cazeaux, Eliseo Andrade, Carlos Algorta Guerra, Alfredo Casati y otros, Francisco Zás Martínez, Remo Mancini, Perfecto Ferreyro, Juan José Amézaga y otro, Amelia Clematti de Lapenna (números 1 y 2), Guillermina Ma. Becco y otros (números 1 y 2). Félix Rafael Montico y otros. Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P. con Martía T. Mórtila de Negro. Fisco y Víctor Roselló con Eugenio Páez. Lupes Calfani con el Estado. Miguel Ywdinkow con Universidad de la República. Pedro E. Casamayor con Instituto de J. y P. del Uruguay. Catalina Capella de Caramés con ídem ídem. Máximo Martínez Vázquez con Municipio de Montevideo. Angel H. Vidal, denuncia. Eugenio Barth y Cía. con Fisco. Dirección G. de Impuestos Directos con E. Elío y Magallón. Romeo Pujol con Ancap. Banco de Seguros del Estado con Antonio Miletic. Juan Antonio Beisso con Municipio de Montevideo. María Capece de Dovitis con el Estado. Dirección G. de Impuestos Directos con Otto Rabe y Cía.

Reservadas — Hay diecinueve providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Justo Germán Mendoza, Elvira Feal de Permuy con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Próspero Martínez con el Estado.

Definitivas — Banco de Seguros del Estado con Américo Boccino, Municipio de Montevideo con Antonio Sicari, Fisco y Abelardo Idoyaga con Alberto Magino. — C. Büsch Buero. Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Días 11 y 13 de Noviembre de 1939

Trámite — Cassani María de Acerenza, Valone Bernardo con la firma Kasdorf, Franco Antonio con Juan Sánchez, Palavez Zoilo con Eugenio Rueda, Ciarlo Luis con Víctor Gioscia, Fenoglio Laura con Rodolfo Guerra, Dikison y Guerra con Rodolfo Guerra, Dipetta Nunci con José López, Kenissi María con Juan Nicolinin, Fressia de Bernasconi Catalina con Artigas Spelta, Daztzia Sebastián con María Pereyra, Fanpell Otto con Ernesto Burbach, Dos Santos Manuel con Gervasio Pereyra, El Concejo de Montevideo con Sucesión Rucy, Frigerio Carmen con Pablo Guidobono, Fernández Aeada con Rómulo Sciuto, Espalter José con Manuel Soneira, Dominico Francisca con José Pifaretti, Etvhevest Félix, Fernández Julián con Francisco Márquez, Fernández Salvador con Empresa Dycherhoff y Widmann, Faracé Carmen con Juan Cantú, Ellauri Prudencio con Américo Guridi, Boveri Pedro con Juana Horrach, López Libria con Lisasso Durán, Samalvide de Malacrida con Juan Samalvide, Soca María con Costas Manuel con Antonio Burgo, Banco Hipotecario con José Mosca, Deambrosis y Costemalle con Luis Polanco, Rossemblat José, Regueiro Emilio con Edison García, Eva Gómez, Vico de Barri María con Robustiano Barrios, Sconameglio Lucia con Carlos Aznares, Ferrer Juan, Novo de Barrios Elena con Jesús Rodríguez, Sánchez Elisa, Massa de Atmerich Rosa con Agustín Aymerich, Martínez Francisco con Orfilia Chessio, Banco Hipotecario con Carlos Pérez, Gómez Eva, García Oscar, Banco Hipotecario con Idalia Píriz, Rivone Julia, Coppetti Gilberto con Estanislao Diez, Lowry Gabriel, Borelli Carlos, Verdier de Gurruchaga, Elisa Gurruchaga Sebastián, Schulzt Irma con Héctor García, Pascual Adela Belluccí María, Nervé Basilia, Cadenaccio Aída con Oscar Pereyra, Márquez Jacinta con Monasterio Francisco con María Novarer, Exhorto N.° 5953 del Juzgado de 1.a Instancia de Tacuarembó, Handel Juana con Acquerone Enrique, Gares Carmen, Leivaz Gilberto con Blanca Cejas, Cardoso Martina con Julio Berasan, Glison Elisa con Hilario Barrios, Jaklein Otto con Otilia Carola, Salzberg de Mandelbaum Luba, Pintos Luis con Gregorio Antedo, Del Pietro Florentino con Adolfo Marigliani, De los Santos Esteban.

Interlocutorias — Mosca H. Carlos con Enrique Durán, Deustchlan Hertha Selma con Federico Kaudfthard, Rovilio Bartolomé con María Montaño, Escudero Jorge con Raquel Reynal, Santorsola Guido con Elisa Sarraf, Buffa de Balaguer Francisca con José Balaguer.

Definitivas — Falkin David con Jaime Lubiski, Caja Nacional con Propicio Cardoso, Portioli Aquiles con Cóppola y otro, De los Santos Esteban, Pochulo Costa con Eduardo Servillo, Pereira Cos-

ta Igancia, Auricci Elmira, Míndez Juan. — Juan José de Souza. Actuario.

Día 14 de Noviembre de 1939

Trámite — Amiel Reina con La Caja Obrera, Ibarlucea Armando con Alcide Estellano, Blanco Morelli María con Federico Stricker, Ferrér Juan, Arcos Ignacio con Francisco Coffone, Muñoz Luglio, Vigano Romeo Pérez de Solé Braudelina con Felipe Solé, Stricker Santiago con Schimdt de Ernesto María, Exhorto N.º 2538 del Juzgado de 1.a Instancia de Río Negro, Castellucci de Lista Rina con Lista Félix, Banyai Rosa con Arminian Radoy, Alonso de Munrissich Irma con Silvino Muriccish, Maroñas María con Ramón Ferreiro, Silva de Alfonsina, Beherens de Santos María con Caasio Santos, Banco Hipotecario con Tarcisio Cardoso, Silveira Salina, Lago Miraballes Pedro, García Lamelas, Banco Hipotecario con Victorio Maurer, Merreio de Ale Serafina con Ale Omar, Gómez Eva, Barthe Fernando, Salnardi con Genaro Salinardi, Cassani María, Sgueiro Garrio Elena con Juan Silva, Ablanchard María Melesi Inés con Salustiano Martínez Jacobovitz de Errich Rosalía, Rossi Adolfo, Longo Salvador.

Interlocutorias — Schmidt de Ernesto María, Pereyra Sacias con Carmen Santamarina Pedro, Ferro Manuel, Bolgiolo Rosa, Botta Hércules González de Espinosa, Baza Aida, Márquez Féliz, Rodríguez de Silva María, Tondini Carlos, Prato César, Guardone de Belontas María, Arias José, Babeiro dos Santos Adelaida, Viera de Castellan Lato con León María, Alfonso de Omar Rudelinda, Benzón Juan.

Definitiva — Alvarez Beracochea Jesús, Zambra Magdalena. — Juan José de Souza, Actuario.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1938.

ABRIL

Montevideo

20.a Sección — González Dominguez Diego, Lemes Antenor, Velverde José, Rodríguez de Moreira Cornelia, Bao José Modesto, Alfonso Virginio, Siri Gerard de Munné Margarita, Ceuti Heguy Martha, Gómez Manuel, Toledo Juan A., Silva Francisco Manuel, Clavelli Juan Carlos, Odazzio Héctor, Pazos Manuel, Viel Domingo, Rodríguez Silva Félix Cantalicio, Evequez Pedro, Benchetti de Credaro María, Vuolo Julio, Peréyra Juan Pablo, Arcelus de Andueza Josefa, Minoli Enrique.

22.a Sección — Carabajal María Elena, González José María, Fraga Justo, Boloña de Santini Magdalena, Corbelli María, Regueira de Fernández Dolores, Montaña de Collazo Angela.

23.a Sección — Gesuele de Fedullo Miguela, Larrosa Elbio Raúl, Hernández Juan M., Galarraga León Luis, Luján José, Persigo José, Cagnani José, Mujica Hilario O., García Pedro, Blodarchik Ana, Indalecio Juan, Mahorade Bartolomé, Da Cunha de Santellán Rosa, Alvarez Ramona, Di Paola de Scribano Rosario, Fogliani de Beauxis Esther, Fernández Romeo C., Ocampo Gómez Mercedes, Suárez Encarnación, Martigniano Pedro, Borrat Fabini Rómulo, Amighetti Raúl Aquiles, Horta de Reyes Angélica, Grasso Pascual, Portillo María C., Alvarez Leoncia, Fazio María Delia, Romano Ana María, Lima Etelinda, Risso de Bertini Angela, Ciriani Frida, Reissig de Platero Elena, Barboza Julio, Delrica Francisco, Biardo Rómulo, Farías Abilio, Anastasio Pablo, Tur Manuel, Grasso José, San Román Francisco, Rosas Leonardo, Bottazzi Rabuzzoni Eugenio Juan, Martínez Angel, Castellanos Olga, Picherno Bernardo, Rosas Gilberto, Viera José María, San Martín de de los Santos Alejandrina, Veguerit Gaborit Angel, Saldivia Margarita, Vázquez Francisco S.

24.a Sección — Fabregat de Fuchs Carmen, Rodríguez Amaranto, Mendilaso de Salina Sofía, Miño Juan de Dios, Senador de Dorta Rosa, Vera Mario Aníbal, Valle de Percibate Emilia, Isern Jaime, Santomauro Antonio, Pérez José Antonio, Gutiérrez Páez Eusebio, Rodríguez Ramón, Martínez Antenor, Giraldi Natalio Santiago, Artigas de Hernández Ramona, Chapes José, Giacosa Clara, Maneiro Miguel, Rojas Domingo Guzmán, Zuloaga Regino, Dionisio Silva, De Lacerda Salustiano, Bentancor Ruíz Marcelo, Serrano María Julia, Ravera de Brea Elena María Sofía, Avelina María Elena, Machado Guillermo Lucas, Chinique Enrique Franco, Acosta Cipriano Justino, Rodríguez Jacinto, Pimentel Fernández José, Miller Guillermo, Soria Carlos, Mercant de Coitiño Francisca, Ferreira Petrona Amaral, Rodríguez Estela, Sanchez Dorialis, Amorós Nemesio, Muro de Puciarello Filomena, Amaral Lidia Nelly, Aguirre Paula, Ormaechea Marcos, Vigo Emilia Serafina, Bagnasco Domingo, Ramos Eustaquio, Alvarez Mario, Baubeta José, Amarilli Aida, Nogueira Sarniguet Hugo Néstor, Novoa Juan, García de Scordamaglio Amanda, Saboronit Gregorio, Pereyra Gabina, Agrasar José Julio, Leal Francisca, Rocha de Dutra Leontina, Villanueva Manuel, Decia de Montiel Celia, Mazza Domingo, Cardozo Ana.

Paysandú

1.a Sección. — Pizzorno José, Mayea Justo, Miquelín Rogelio, Barrios Basilia Teresita, Martínez Florentino, Bandera Primitiva, Ojeda Justiniano, Gutiérrez Carlos Roberto, González Héctor Ricardo, Vidiñapin Trofin, Ballesteros Eduviges, Cosio Manuel, Isasa de Nerón Petronila, Miñor Nélida, Aguilera de Curbelo Antonia, Ortiz Carlos Elías, Pereira Iglesias José Antonio, García Pedro, Irabuiru de Echart Dominga, Silva Delmiro, Müller Enrique, Carlos Fulgencia, Viola Juan José, Ruiz Marcelino, Pirotti de Pizzorno Carlota, Colman Norma Leticia, Soria José Pedro, Gasperi Carlos, Fagúndez Valeriana, Guzmán Petrona, Sena Juan Federico, Retamar Pascuala, Cuello Adolfo, Silveira Carolina, Vera Ramona Custodia, Giordano Angela María, Silva Laudelino, Arregui Iceta Esteban, González Angel, Nelsi Tomasa, Pandolfi Antonio, Linares Guillermo Luis Alberto, Castillo Ulises.

2.a Sección. — Olivo Félix, Oleinik Basilio.

5.a Sección. — Díaz Ritila Aníbal, Portela Elida Elela, Feuder Perla Renée, Correa Miguel Angel, Días Berta, González Gualberto, Núñez Luis, Gómez Barzoza Eustaquio.

6.a Sección. — Trinidad María Felicia, Curbelo Asis Domingo, Furtado Gladys Margot, Fernández Félix.

7.a Sección — Barboza Octavio Domingo, de los Santos Severiano Socorro.

8.a Sección. — de González Rodríguez María.

10.a Sección — Santos de los Flora, Elgart Raúl Walter.

Río Negro

2.a Sección. — Cáceres Enrique, Merello Amado P., Sánchez Florentino.

4.a Sección. — Arbelo Exequiel, López Margarita, Coria Violeta, Lagiuf María Esther, Badía Hilario, Jolochim Luisa.

Rivera

1.a Sección. — Gómez Martín, Santos Telmo, González Ramón Alberto, Machado Irma, Cardozo María Luisa, Suárez Martiniano, Saralegui Nicolás, Lotito de Correa Carolina, Bustamante Aracy, Aldavez Jerónimo, dos Santos Universinda, Pereira Luis Alberto, Silva S. V., Castillo Pereira Luis Alberto, Elgarte Iracema, Castillo Virginia, Pirez Floriana, Fuentes María Florencia, García de Suárez Elida, Acosta Molvina, Vargas Ramón.

2.a Sección — Barreneche Ana María, Forte de Sosa Pereira María José, Castillo de González Abelina.

3.a Sección — Morales Alejandrina, Morales Carlinda, Lima Elvir Mirta.

4.a Sección — Camargo Narcio.

8.a Sección — Moling Diego, Suárez Simón, Rodríguez Elpidio de Luján, Romero Gregoria, Rodríguez Rodríguez Ney, Rodríguez Rodríguez Celia.

9.a Sección — Gularte Francisco, Chagas Nativo, Noble Odilma.

Rocha

1.a Sección — Benjamín Silvera, Justo Germán Corbo, Felicia o Feliciana Pereira de Rodríguez, Juan Carlos Lamanna, Iris Padilla, Wáshington Sánchez, Madolina Esther Ortíz de Correa, Irma Amalia Pereira, Ramona Feo de Fernández, Mario Martínez, Wilson Martínez, Saturnina Barrios, Demetrio González, Pedro Guerra, Dionisio Rocha, María Nemesia Herrera De León, Dorotea Brañas de Spontón, Mireya Cambre, Matilde Silva de de los Santos, Elena Techera, Emiliano Pérez, Práxedes Romero de Rocha.

6.a Sección — Alvarez Elbio, Ramón y Acosta Jaime Esteban, Ricardi María Teresa, Ferreira Amalia (de Terra).

Salto

1.a Sección — Alvarez Pedro, Arce José, Romero Cruz, Muller Felipe, Caccia-villani Vicente, Díaz Vicente Roque, Mendieta María Eugenia, Sosa Renee, Delamotte Roque, Suárez Ramón, Paz Silveira, Iribar Martín, Chalar José, Cruz Paulino, Rivero Sixto, Fonticiella Francisco, Gamboa Félix, Sulekin Basilio, Leivas Manuel, Fraga Luis, Lara Enrique, Saavedra Ildemir, Fernández Crescencio, Da Costa Manuel Felicio, Rodríguez Leonidas, Vargas Diva, Zavala Miguela, Calvano Rafael, Montaña Casimiro, Pintos Alberto, Carlón Esteban, Tabárez Manuel, López Julia.

2.a Sección — Pierri José, Silva Reymundo, Paiva de Paiva Adelaida, Difior Rafael, Echeverri de Mentiguiaga Graciana, Algalarrondo Floro, Aguilar de Grana, Antonia, Salvo Ema, Ochoa de Mutti, Margarita, Cuello Enriqueta, Morales Feliciana, Ferreira Isabel, Martínez Sofía, Gómez de Coppa Juana.

5.a Sección — Fuentes Andrés, Ferrao Barboza Justo Beltrán, García da Rosa Juan.

6.a Sección — Gómez María Elena, Portillo Blanca Iris.

11.a Sección — Ramírez Justino.